



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Registro de Explotaciones Agrarias.— Orden de 12 de marzo de 2007 por la que se regula el procedimiento para la declaración de los datos en el Registro de Explotaciones Agrarias 5302

Consejería de Cultura

Instalaciones juveniles.— Orden de 3 de marzo de 2007 por la que se regula el uso de instalaciones juveniles adscritas a la Consejería de Cultura para el año 2007 5305

Actividades culturales.— Orden de 5 de marzo de 2007 por la que se regula el uso del Espacio Móvil para la Creación Joven de la Junta de Extremadura, como soporte y apoyo en la realización de actividades creativas y ocio alternativo, en colaboración con entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura 5309

Deportes.— Orden de 6 de marzo de 2007 por la que se convoca concurso para premiar acciones ejemplo de deportividad durante el curso escolar 2006/2007 5314

Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres.— Orden de 12 de marzo de 2007 por la que se convoca el plan de subvenciones, para la anualidad 2007, a agrupaciones y/o federaciones

de entidades privadas sin fines de lucro que desarrollen actuaciones contempladas en las áreas de actuación del Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura 5318

Consejería de Bienestar Social

Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura.— Decreto 53/2007, de 20 de marzo, por el que se modifica el Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX) 5327

Balneoterapia.— Orden de 15 de marzo de 2007 por la que se convocan plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2007 5328

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía y Trabajo

Ceses. Nombramientos.— Orden de 8 de marzo de 2007 por la que se procede al cese y nombramiento de un miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura, perteneciente al Grupo III, en representación del Consejo de la Juventud de Extremadura 5346

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 29 de enero de 2007, para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Terapeuta Ocupacional, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

5347

Consejería de Educación

Personal docente no universitario.— Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se adjudican provisionalmente los destinos del concurso de traslado y procesos previos del Cuerpo de Maestros, convocados por Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Política Educativa

5347

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Corrección de errores a la Resolución de 1 de marzo de 2007, del Rector, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral

5348

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Policías Locales.— Corrección de errores a la Orden de 9 de febrero de 2007 por la que se publica la relación de Mandos, Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso y promoción que han superado el XVI curso de formación de carácter selectivo

5349

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación

para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de “Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Aguas de Cornalvo”

5350

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Depósito regulador en Palomas”

5352

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “E.T.A.P. en Valdetorres”

5353

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “E.D.A.R. y colectores en Burguillos del Cerro”

5354

Consejería de Educación

Universidad de Extremadura.— Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias, por la que se determina el calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso 2007-2008

5355

Consejería de Cultura

Deportes. Ayudas.— Resolución de 9 de marzo de 2007, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 1 de enero al 30 de abril de 2007, conforme a lo dispuesto en la Orden de 20 de diciembre de 2006

5356

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Resolución de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, tramo: en el que la línea izquierda en la dirección sur-norte de la “Cañada Real Leonesa” coincide con la línea divisoria entre los términos municipales de Guareña y Cristina, en el término municipal de Guareña

5358

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Ayudas Comunitarias.— Anuncio de 28 de febrero de 2007 por el que se da publicidad del trámite de solicitud de movimientos de los derechos definitivos de pago único 5359

Notificaciones.— Anuncio de 2 de marzo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza 5361

Notificaciones.— Anuncio de 2 de marzo de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza 5364

Notificaciones.— Anuncio de 5 de marzo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos 5364

Notificaciones.— Anuncio de 5 de marzo de 2007 sobre notificación de expediente sancionador incoado en el Servicio de Sanidad Animal 5367

Notificaciones.— Anuncio de 5 de marzo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz 5368

Notificaciones.— Anuncio de 6 de marzo de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de residuos 5369

Deslinde.— Anuncio de 6 de marzo de 2007 de acuerdo de inicio y exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de monte público n.º 7 “2.ª porción de las hojas comunes o Quinto de Valmorro y Raña de las Lagunas”, del término municipal de Helecho-sa de los Montes 5370

Notificaciones.— Anuncio de 8 de marzo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz 5375

Notificaciones.— Anuncio de 8 de marzo de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de pesca tramitado en la provincia de Badajoz 5380

Notificaciones.— Anuncio de 14 de marzo de 2007 sobre notificación de la ampliación de plazo y apertura del

trámite de audiencia en el expediente de revisión de oficio incoado a D. Manuel Domínguez Martín 5381

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 18 de enero de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016811 5381

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 1 de febrero de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016830 5382

Organizaciones empresariales. Estatutos.— Corrección de errores al Anuncio de 1 de marzo de 2007 de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación Regional de Organizaciones del Tercer Sector en el ámbito de la Protección de la Infancia, Juventud, Familia y Justicia Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: CA/207 5382

Energía solar.— Anuncio de 15 de marzo de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 750 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/07/07 5383

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Concurso.— Resolución de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Construcción de nave para experimentación de biotecnología en la finca La Orden”. Expte.: OBR2007031 5383

Expropiaciones.— Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Acondicionamiento de la carretera EX-386, de la N-V a Castañar de Ibor por Deleitosa, tramo: cruce de Retamosa-Castañar de Ibor” 5385

Expropiaciones.— Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Mejora del abastecimiento de agua a Torrejoncillo y Valdecín” 5436

Consejería de Educación

Concurso.— Resolución de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de 22.000 títulos académicos profesionales no universitarios. Expte.: SUM0706004 5442

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 8 de marzo de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Colada de Casas de Don Gómez al camino de Plasencia”, en el término municipal de Coria 5443

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 27 de octubre de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “La Dehesilla”, parcelas 19, 20, 21, 22 y 23 del polígono 18. Promotor: Agropecuaria El Carneril, S.L., en Higuera de Llerena 5446

Información pública.— Anuncio de 26 de enero de 2007 sobre reforma de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Los Collados”, parcela 63 del polígono 3. Promotor: D. Ricardo González Leandri, en Robledillo de la Vera 5446

Información pública.— Anuncio de 5 de febrero de 2007 sobre instalación de cuatro plantas solares de 99 kW. Situación: parcela 21 del polígono 3. Promotor: Ingas Solar Energy, S.L., en Rosalejo 5446

Información pública.— Anuncio de 13 de febrero de 2007 sobre construcción de nave ganadera. Situación: finca “Callejas”, parcela 111 del polígono 19. Promotor: D.ª Araceli Fernández Expósito, en Guadalupe .. 5446

Información pública.— Anuncio de 13 de febrero de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Las Zorreras”, parcelas 52-56 y 61 del polígono 5. Promotor: D. Jorge Javier Casero Redondo, en La Cumbre 5447

Información pública.— Anuncio de 13 de febrero de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Baldío de la Cañada”, parcelas 7 y 10 del polígono 3. Promotor: D.ª Gregoria Fernández Mateos, en Torrecillas de la Tiesa 5447

Información pública.— Anuncio de 13 de febrero de 2007 sobre construcción de nave agrícola para cría y engorde de aves. Situación: paraje “Vallespedros”, polígono 25. Promotor: D. J. Francisco Fernández Íñigo, en Torrecillas de la Tiesa 5447

Información pública.— Anuncio de 13 de febrero de 2007 sobre instalación de parque solar fotovoltaico. Situación: parcela 14 del polígono 4. Promotor: Grupotec Solar, S.L., en Torrejuncillo 5448

Información pública.— Anuncio de 14 de febrero de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “El Morro”, parcelas 9, 10 y 11 del polígono 4. Promotor: D. Óscar Carretero Nieto, en La Morera 5448

Información pública.— Anuncio de 14 de febrero de 2007 sobre construcción de naves ganaderas para explotación porcina. Situación: paraje “Cruz del Muerto”, parcela 79 del polígono 14. Promotor: D. Antonio Romero Fernández, en Valencia de las Torres 5448

Información pública.— Anuncio de 19 de febrero de 2007 sobre construcción de instalación porcina. Situación: paraje “Egidillo”, parcela 27 del polígono 16. Promotor: D. Silverio Manuel Morillo Morillo, en Castuera 5448

Información pública.— Anuncio de 19 de febrero de 2007 sobre construcción de instalación porcina. Situación: paraje “Almagrero”, parcela 275 del polígono 37. Promotor: D. Silverio Manuel Morillo Morillo, en Castuera 5449

Información pública.— Anuncio de 20 de febrero de 2007 sobre construcción de central termosolar de 50 MW. Situación: parcelas 2, 3, 4, 5 y 7 del polígono 6 y parcelas 1, 5, 16 y 17 del polígono 11. Promotor: Albiassa Solar, S.L., en Saucedilla 5449

Información pública.— Anuncio de 28 de febrero de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Lebruna”, parcela 97 del polígono 38. Promotor: D. Fermín Zambrano Sánchez, en Fuente del Maestre 5449

Servicio Extremeño de Salud

Contratación.— Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso para la contratación de las obras “Reformas varias e implantación del Servicio de Hemodiálisis en el Hospital de Llerena”. Expte.: CO/99/1107000934/07/CA 5450

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 13 de marzo de 2007 sobre Programa de Ejecución de la U.E. n.º 80-A del Plan General de Ordenación Urbana 5450

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 5 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle 5450

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 9 de febrero de 2007 sobre Estudio de Detalle 5450

Ayuntamiento de Castuera

Normas subsidiarias.— Anuncio de 5 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 25 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 5450

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Normas subsidiarias.— Anuncio de 22 de enero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 25 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 5451

Ayuntamiento de La Morera

Bandera Municipal.— Edicto de 8 de marzo de 2007 sobre aprobación de la bandera del municipio 5451

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Anuncio de 8 de marzo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación inicial de la modificación parcial del Proyecto de Compensación de la UE-SE-11/155 “Plantonal Sur” 5452

Urbanismo.— Anuncio de 8 de marzo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle 5452

Urbanismo.— Anuncio de 8 de marzo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación

inicial del proyecto de reparcelación del Sector SUP-OE-01 “Nuevo Acceso Sur” 5452

Urbanismo.— Edicto de 13 de marzo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución del Sector UE-PA-01/154 5452

Ayuntamiento de Santa Amalia

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 20 de febrero de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera 5453

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 20 de febrero de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera 5453

Ayuntamiento de Talarrubias

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 22 de febrero de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera 5453

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Urbanismo.— Anuncio de 12 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle 5454

Ayuntamiento de Zafra

Urbanismo.— Anuncio de 14 de febrero de 2007 sobre Estudio de Detalle 5454

Notaría de Olivenza

Información pública.— Edicto de 9 de marzo de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 5454

Sociedad Cooperativa Limitada “San Lucas”

Cooperativas.— Anuncio de 12 de marzo de 2007 sobre aprobación del balance final de liquidación de la Sección de Crédito y destino del haber líquido 5454

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de marzo de 2007 por la que se regula el procedimiento para la declaración de los datos en el Registro de Explotaciones Agrarias.

La Ley 5/1992, de 26 de noviembre (D.O.E. n.º 99, de 22 de diciembre de 1992), sobre Ordenación de las Producciones Agrarias en Extremadura crea el Registro de Explotaciones Agrarias en su artículo 3º, cuyo funcionamiento se regula en el Decreto 3/1993, de 26 de enero (D.O.E. n.º 15, de 4 de febrero de 1993). Según establece dicho Decreto en su artículo 2º, los titulares de las explotaciones agrarias de Extremadura están obligados a presentar una declaración, con los datos que la Administración regional les solicite. Asimismo autoriza a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a fijar los modelos para la actualización de los datos a través de una Orden.

Por otra parte, el Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre (B.O.E. n.º 274, de 13 de noviembre de 2004), por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC), establece que éste será la única base de referencia para la identificación de las parcelas agrícolas en el marco de la política agrícola común.

Para todo ello y para su mejor aplicación,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La regulación del procedimiento para la declaración de los datos de las parcelas agrícolas que forman la base territorial de las explotaciones agrarias de Extremadura en el Registro de Explotaciones Agrarias.

Los titulares de las explotaciones agrarias ubicadas en Extremadura solicitarán su inscripción, o realizarán su actualización cuando corresponda, en el Registro de Explotaciones Agrarias, cumplimentando los formularios normalizados y actualizados (Anexos) que están disponibles en la página web oficial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente <http://aym.juntaex.es>.

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del D.N.I., N.I.F., N.I.E. o del C.I.F. del titular, o bien de etiqueta identificativa emitida por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuando el solicitante actúe en representación de otra persona deberá acreditar su representación por cualquier medio válido en derecho y acompañar a la misma fotocopia del D.N.I., N.I.F. o N.I.E. del titular y del representante.

En el caso de solicitud a nombre de Sociedades Mercantiles, Civiles, Comunidades de Bienes, así como de cualquier otra entidad, el representante legal deberá acreditar poder suficiente para actuar. Igualmente, deberá acompañar fotocopia de su D.N.I., N.I.F. o N.I.E.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Todas las explotaciones agrarias de Extremadura deberán inscribirse en el Registro de Explotaciones Agrarias, sean o no perceptoras de subvenciones por las mismas.

2. Para ser beneficiario de cualquiera de las ayudas contempladas en la Ley de Financiación Agraria Extremeña, de 26 de noviembre de 1992, será necesario estar inscrita y actualizada la explotación en el correspondiente Registro de Explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente o, en su defecto, tener solicitada dicha inscripción o actualización con antelación a dicha solicitud.

Artículo 3. Compatibilidad con el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Los datos (uso, superficie, secano o regadío) que se consignen en la declaración al Registro de Explotaciones Agrarias deben coincidir con los atribuidos en el SIGPAC. En caso de discrepancia deberá adjuntarse copia de las alegaciones previamente efectuadas y registradas solicitando la modificación del SIGPAC.

El SIGPAC está disponible a través de Internet en la página web oficial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (<http://aym.juntaex.es>)

Artículo 4. Vigencia de los datos.

La vigencia de los cultivos en el Registro de Explotaciones Agrarias será hasta el 31 de diciembre del año en que se realice la

declaración, exceptuando los cultivos relacionados en los puntos 1 y 2 del apartado a) del artículo 5 de esta Orden, así como olivar y frutos de cáscara relacionados en los puntos 3 y 4 del mismo apartado y artículo, y las parcelas vitícolas inscritas a través del registro vitícola.

La vigencia de los datos de la ganadería y los relativos al sector apícola será de un año a partir de la fecha de la última actualización del libro de registro de explotación y del libro registro apícola, respectivamente.

Artículo 5. Procedimiento de declaración e inscripción.

Para la inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias el procedimiento será:

a) Se declararán directamente al Registro de Explotaciones Agrarias (a través de la “Iniciativa ARADO”, mediante el trámite “Declaración al Registro de Explotaciones 2007”):

1. Los cultivos arbóreos, arbustivos y forestales identificados en el SIGPAC con los códigos PA, PR, FO y también TA y PS cuando estos últimos tengan incidencia II en SIGPAC.

2. Los frutales, exceptuando los de frutos de cáscara, identificados en el SIGPAC con el código FY u otros códigos que consideren los frutales en cultivo asociado.

3. Los titulares de explotaciones agrarias que no presenten “Solicitud Única y Actualización del Registro de Explotaciones Agrarias” en el año 2007 ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, deberán declarar los frutos de cáscara, olivar, hortícolas y resto de cultivos (incluidos los pastos).

4. Los titulares de explotaciones agrarias que presenten “Solicitud Única y Actualización del Registro de Explotaciones Agrarias” en el año 2007 ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, deberán declarar lo indicado en el punto 3 anterior, al Registro de Explotaciones Agrarias una vez finalizado el plazo de presentación de dicha “Solicitud Única y Actualización del Registro de Explotaciones Agrarias” en el año 2007 y el plazo de modificación si lo hubiere, en los siguientes casos:

— Recintos en segundo cultivo o cultivo secundario.

— Recintos que no estuviesen incluidos en la explotación en los plazos de presentación y modificación de dicha Solicitud Única, y que formen parte de la misma posteriormente como consecuencia de compra, arrendamiento, u otras causas, debiendo justificarse, si es necesario, la nueva titularidad de las parcelas mediante fotocopia

compulsada de la escritura de compraventa, contrato de arrendamiento o cualquier otro documento válido en derecho que acredite fehacientemente esta situación.

b) Cuando los titulares realicen la “Solicitud Única y Actualización del Registro de Explotaciones” en el año 2007 ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, los datos declarados y aceptados quedarán inscritos o actualizados con la referida solicitud.

c) Los demás cultivos (viña y tomate de industria) se declararán en los respectivos registros habilitados al efecto.

d) El número de animales, y sus tipos, que componen las explotaciones ganaderas se obtendrá de oficio de los datos reflejados en los libros de Registro de Explotación, válidos para el Registro de Explotaciones Agrarias durante un año desde la última actualización de aquellos. Los datos relativos al sector apícola se obtendrán, igualmente, de los datos declarados al Registro Apícola.

e) En lo concerniente a los datos de las explotaciones de acuicultura, se incorporarán del fichero de datos personales de explotaciones de acuicultura, según la disposición adicional única del Decreto 182/2005, de 26 de julio (D.O.E. n.º 89, de 2 de agosto de 2005), por el que se establece un régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura.

Artículo 6. Inscripción de oficio.

Cualquier declaración que un titular realice sobre su explotación agraria a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, incluidos los elementos de la explotación definidos en el artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, podrá ser incluida de oficio en el Registro de Explotaciones Agrarias y obligará a su titular a facilitar la realización de los controles e inspecciones necesarios a fin de verificar la exactitud de los datos declarados.

Artículo 7. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias se realizarán en modelo oficial a través de Internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (<http://aym.juntaex.es>), concretamente a través de la Iniciativa ARADO, donde se encuentran los formularios a cumplimentar a disposición de los interesados. Serán únicamente los datos mecanizados que consten en estos formularios informatizados los que se tendrán en cuenta para la inscripción o actualización de datos en el Registro

de Explotaciones Agrarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9.

Para aquellos administrados que lo requieran, las Oficinas Comarcales Agrarias repartidas por el territorio de esta Comunidad Autónoma facilitarán el acceso a los interesados, previa petición de cita.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente facilitará a los agricultores las claves personalizadas de acceso al sistema informático de presentación de declaraciones, e igualmente a través de las OCAS facilitará la acreditación informática a los representantes de los agricultores que vayan a colaborar con los mismos en dicho procedimiento.

Una vez realizada la declaración al Registro de Explotaciones Agrarias vía Internet, el agricultor o su representante deberá imprimirla por triplicado y presentarla debidamente firmada en cualquiera de los registros de entrada de documentos conforme al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Diferentes derechos o aprovechamientos.

En el supuesto de inscripción de recintos en los que se distinga una pluralidad de titulares a los que les correspondan diferentes derechos o aprovechamientos, deberá aportarse por éstos la documentación acreditativa de los referidos derechos.

Artículo 9. Actualización de datos.

La actualización de los datos referidos a uno o varios recintos será obligatoria y se realizará únicamente cuando se hayan producido modificaciones en relación a la última declaración (altas, bajas, cambio de titularidad, cambio de cultivo, etc.) pudiendo la Administración hacerlo de oficio previa audiencia al interesado.

Estas modificaciones tendrán que ser solicitadas en el momento que se produzcan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su inscripción (según el artículo 5).

Los Registros habilitados al efecto para los cultivos viñedo y tomate de industria actualizarán los datos del Registro de Explotaciones Agrarias en base a las variaciones o modificaciones que sean aceptadas y validadas por los mismos.

En caso de producirse cambios en la titularidad de un recinto, el nuevo titular podrá inscribirlo según el procedimiento de inscripción del artículo 5 de esta Orden. Si no fuese posible la inscripción porque el recinto se encontrase ya inscrito, habrá de acreditarse, si

es necesario, la titularidad de las parcelas con fotocopia compulsada de la escritura de compraventa, contrato de arrendamiento o cualquier otro documento válido en derecho. La baja del recinto en la explotación del anterior titular podrá hacerse de oficio por la Administración previa audiencia al mismo.

Para realizar una modificación en el tipo de aprovechamiento de un recinto ya declarado según el artículo 7 de esta Orden, previamente deberá solicitarse la baja de dicho recinto.

Artículo 10. Comunicación a otros Servicios o Registros.

Cuando se reciban en el Registro de Explotaciones Agrarias solicitudes de altas o bajas de recintos que, conforme a lo dispuesto en esta Orden, deban presentarse en otros Servicios o Registros, se dará traslado inmediato de las mismas a los Servicios o Registros que sean competentes para conocer de dichos documentos, comunicándolo al interesado.

Artículo 11. Plazo de declaración.

Para lo especificado en los puntos 1, 2 y 3 del apartado a) del artículo 5 de esta Orden, el plazo de declaración será hasta el 31 de diciembre de 2007.

Para lo especificado en el punto 4 del apartado a) del artículo 5 de esta Orden, el plazo de declaración será desde la finalización de los plazos de presentación y modificación de la Solicitud Única 2007, y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Para lo especificado en los apartados b), c), d) y e) del artículo 5 de esta Orden, el plazo de declaración será el establecido por la normativa de aplicación.

Artículo 12. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, contado desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación.

El órgano competente para dictar resolución será la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de marzo de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 3 de marzo de 2007 por la que se regula el uso de instalaciones juveniles adscritas a la Consejería de Cultura para el año 2007.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en la adecuada utilización del ocio y en la promoción de la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo política, social, económico y cultura.

Sin duda, los jóvenes configuran la Extremadura del futuro y, por ello, desde la Administración Regional se está incidiendo decisivamente en la potenciación y articulación de políticas atractivas para este colectivo.

En sentido amplio y genérico, la Junta de Extremadura, como políticas integrales de juventud, ha venido instrumentando una serie de Planes de Juventud, como compromiso institucional a gran escala, donde se recogen todas aquellas medidas que puedan interesar a los jóvenes, entre éstas se persigue dar respuesta a la demanda del tejido asociativo juvenil en el aspecto de dotación de espacios alternativos, donde puedan realizar actividades de ocio y tiempo libre; en definitiva, poder disfrutar de su propio ocio de una manera constructiva, fomentando al mismo tiempo el respeto a los valores básicos de la sociedad actual.

Concretamente en el marco del II Plan Integral de Juventud, en los años 2000-2004 se han producido un número de ocupaciones próximo a las veintidós mil dentro de las referidas instalaciones. Con el III PLAN DE JUVENTUD se pretende seguir con la misma tendencia y ánimo de superación constante, como así se recoge en su PRIMER EJE La Convivencia, el Ocio y el Tiempo Libre, y dentro del marco de este eje proporcionar soporte a los restantes como son EJE II Valores y Participación, EJE III La Emancipación, la Formación y el Empleo.

A través de la presente Disposición se pretende articular la utilización de aquellas instalaciones por parte de Organismos, Instituciones o colectivos juveniles que presten servicios a la Juventud, para desarrollar, sin ánimo de lucro, actividades formativas, informativas, de debate, culturales, de integración social, voluntariado, etc.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Juventud,

DISPONGO:

Artículo 1.

La presente Orden regula la utilización de las Instalaciones Juveniles adscritas a la Consejería de Cultura, para el año 2007, diferenciando dos periodos: periodo estival que abarca los meses de junio, julio, agosto y primera quincena de septiembre, y periodo general que se prolonga durante el resto del año.

Artículo 2.

1. Podrán solicitar el uso de dichas Instalaciones las Asociaciones Juveniles, Escuelas de Animación, los Consejos Locales de Juventud, los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma a través de las Concejalías competentes en materia de juventud, las Asociaciones de Emigrantes Extremeños, las ONGs, y otros colectivos juveniles, organismos o instituciones que presten servicios a la juventud sin ánimo de lucro.

2. Dichas entidades deberán tener implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura u ostentar la condición de extremeñidad, de conformidad con la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de Extremeñidad (D.O.E. número 53 de 26 de junio de 1986).

Artículo 3.

El uso de las Instalaciones podrá llevarse a cabo en las dos modalidades siguientes:

Modalidad A): Se destinará a la utilización de las Instalaciones a las Asociaciones Juveniles, Consejos Locales de Juventud y Consejo de la Juventud de Extremadura para el desarrollo de actividades y programas enmarcados en cualquiera de las áreas que establece el III Plan de Juventud (Emancipación, vivienda y empleo, valores y participación, convivencia, ocio y tiempo libre).

Asimismo, la Dirección General de Juventud se reservará el uso de algunas de las instalaciones para el desarrollo de actividades propias.

Modalidad B): La Dirección General de Juventud podrá autorizar ocupaciones en las instalaciones a otros colectivos que no sean los anteriormente relacionados, que de forma individual o en régimen de cogestión con la misma, podrán desarrollar las actividades programadas, siempre y cuando estén destinadas de forma directa al tejido juvenil extremeño y al fomento de cualquiera de las áreas establecidas en el III Plan de Juventud.

Artículo 4. Oferta de instalaciones y plazas.

INSTALACIÓN Y NÚMERO DE PLAZAS

Campamento Juvenil "Carlos V" Jerte: 90 Plazas.

Albergue Juvenil “Castillo de Luna” Alburquerque: 50 Plazas.

Albergue Juvenil “Sta. María de Guadalupe” Valencia de Alcántara: 50 Plazas.

Campamento Juvenil Las Castellanas. Pasarón de la Vera: 75 Plazas.

Centro de Formación Joaquín Sama. Baños de Montemayor: 70 Plazas.

Con objeto de optimizar el número de plazas, los colectivos beneficiarios deberán garantizar, para el desarrollo de la actividad, una ocupación efectiva de, al menos, el 80% de las plazas por instalación. El incumplimiento de este precepto podrá ser objeto de consideración en futuras solicitudes de uso de instalaciones juveniles.

Artículo 5.

1. Las instalaciones relacionadas en el artículo anterior se ceden en uso total o parcial a la entidad ocupante, en las condiciones que se detallan a continuación, salvo que mediante Convenio se establezcan otras condiciones:

MODALIDAD A) Serán por cuenta de la Consejería de Cultura el consumo de agua, electricidad, gas y alimentación. Quedan expresamente excluidos gastos de material de actividades específicas y el de equipo técnico; gastos que gestionarán directamente y sufragarán las entidades solicitantes con cargo a su presupuesto o por repercusión a los participantes mediante cuota ajustada.

En todo caso, la autorización de uso de las instalaciones quedará supeditado a la efectiva inscripción de las entidades solicitantes, en los registros oficiales correspondientes.

MODALIDAD B) Será abonada por la entidad ocupante la cantidad que resulte de aplicar los precios públicos establecidos por la Orden de 14 de abril de 1997 (D.O.E. n.º 56, de 15 de mayo) convenientemente actualizados.

Asimismo, en esta modalidad, a instancia del interesado, se podrá reducir o eximir del precio público en los supuestos establecidos reglamentariamente.

2. Dentro de las plazas que se ofertan en el artículo anterior, existe una reserva de 10 plazas en cada una de las instalaciones inscritas en la Red de Albergues Juveniles (REAJ) para uso exclusivo de alberguistas, en su caso.

Artículo 6.

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado que figura como Anexo de esta Orden, acompañando la documentación relacionada en el punto 3º de este artículo, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Juventud y podrán ser presentadas en el

Registro de la Consejería de Cultura sito en c/ Almendralejo, 14, 06800 Mérida. Badajoz, en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Juventud sito en la C/ Trav. Rambla Sta. Eulalia, 1, 06800 Mérida, en los Registros de las Secciones Territoriales de la Consejería, en los de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la L.R.J.A.P.P.A.C.

2. Las solicitudes deberán presentarse siempre con un mínimo de veinticinco días de antelación a la fecha prevista para el comienzo de la actividad y con un plazo máximo de ejecución de la misma, de tres meses.

3. A la solicitud se acompañará obligatoriamente:

— Un proyecto detallado de la actividad, con mención de objetivos, actividades, perfiles y número de los participantes, fechas y horarios, recursos materiales y humanos, así como, del equipo técnico responsable de la actividad.

— Un presupuesto de la actividad y su financiación, con indicación expresa, en caso, de la cuota a cobrar a los participantes.

4. No podrán presentarse más de dos solicitudes de utilización de instalaciones por colectivo/asociación para el año 2007, salvo que no existieran solicitudes de uso para ese mismo periodo e instalación.

5. Los colectivos/asociaciones que pertenezcan a localidades con población de derecho igual o inferior a 5.000 habitantes tendrán prioridad de uso, así como aquellas que no hubieren utilizado ninguna instalación de las ofertadas en la presente Orden.

Artículo 7.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., si la solicitud o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, advirtiéndole que en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que haya de dictarse de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la citada Ley. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 71.2 de la mencionada Ley.

Artículo 8.

1. Examinada la solicitud y la documentación presentada y, subsanados, en su caso, los defectos o las faltas de que adoleciesen, se emitirá Resolución por la Ilmo. Sr. Director General de Juventud, en el plazo de diez días, notificándose dicha Resolución a la entidad solicitante. El vencimiento del plazo máximo, que será de tres meses, sin haberse notificado resolución expresa en plazo tendrá

efectos desestimatorios en concordancia con la excepción dispuesta en el art. 43.2.

2. Posteriormente se remitirá por los Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura contrato de uso temporal a la entidad beneficiaria para su aceptación, así como la liquidación, en su caso, de los precios públicos correspondientes para su ingreso a través de las entidades bancarias colaboradoras. Será condición indispensable para la contratación del personal laboral necesario por parte de la Consejería de Cultura, la presentación, junto al contrato debidamente firmado, del modelo 50 justificante, en su caso, de que se han satisfecho los precios estipulados.

Además, la presentación del contrato será requisito para que el responsable de la instalación permita el acceso del grupo a la misma.

3. Una vez comunicada la Resolución por la que se permite el uso de las instalaciones juveniles ofertadas en la presente Orden a cualquier colectivo beneficiario, si éste anulara la utilización de las mismas por motivos ajenos a la Dirección General de Juventud, deberá comunicarlo con una antelación mínima de siete días naturales a la fecha de inicio de la actividad proyectada, de no ser así, la entidad solicitante será excluida de la oferta de instalaciones durante un periodo de un año.

Artículo 9.

Los usuarios de las instalaciones a que se refiere la presente Orden quedan obligados a aceptar las normas de uso establecidas, así como las condiciones estipuladas en el contrato de uso temporal. También aceptarán la ocupación por otros peticionarios de las plazas no contratadas, siempre que las mismas sean susceptibles de utilización conjunta.

La responsabilidad que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones recaerá individual o colectivamente sobre las personas físicas o jurídicas que los efectúen.

Los gastos originados por los desperfectos ocasionados en las instalaciones son responsabilidad directa de los ocupantes que las utilicen, debiéndose hacer cargo de los mismos, la entidad solicitante.

Corresponde a la Dirección General de Juventud organizar los servicios de inspección y seguimiento de las actividades, cuando lo estime oportuno, con objeto de comprobar si éstas se corresponden con el proyecto presentado inicialmente. De no ser así, se podrá proceder a la expulsión inmediata del referido colectivo.

Artículo 10.

I. Las entidades ocupantes deberán presentar ante la Dirección General de Juventud una Memoria Final del proyecto realizado en

un plazo no superior a diez días contados a partir de la finalización de la estancia, con el siguiente contenido mínimo:

I. Metodología, instrumentos y actuaciones realizadas.

II. Resultados obtenidos, cuantificados y valorados con indicación de las desviaciones sobre los objetivos previstos.

III. Conclusiones.

IV. Ejemplares de los programas, carteles, fotografías y demás material gráfico, escrito, sonoro o visual donde conste expresamente el patrocinio de la Consejería de Cultura, Dirección General de Juventud y logotipo del Plan Integral de Juventud.

2. Las entidades que no hubieran presentado la Memoria Final en el plazo establecido quedarán excluidos de posteriores concesiones de uso de instalaciones. Los colectivos beneficiarios de la modalidad B), quedan exentos de presentar Memoria Final de actividades.

Disposiciones adicionales.

Primera. La utilización de instalaciones en el período estival establecido en el artículo primero está supeditada a la programación de la Dirección General de Juventud para la Campaña de Verano de Actividades Juveniles. Tal restricción afectará a la oferta de plazas de la Red de Albergues Juveniles.

Segunda. Se supedita la autorización del uso del Centro de Formación Joaquín Sama de Baños de Montemayor, como instalación, a la circunstancia de que en dichas fechas no se realicen las actividades programadas por la Dirección General de Juventud inherentes a su fin.

Tercera. Una vez finalizado el período de vigencia de la presente Orden, se entenderá prorrogado su contenido hasta la aprobación y publicación de la correspondiente Orden para el año 2008.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al Director General de Juventud para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Mérida a 3 de marzo de 2007.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

Consejería de Cultura
Dirección General de Juventud

ANEXO
modelo de solicitud



D/ª....., en representación de la
 Entidad.....
Domicilio y Localidad a efectos de
 notificaciones.....
Tfno.:.....

(Acompañar fotocopia del D.N.I. y acreditación de la representación)

Al amparo del artículo de la Orden dedede
 200....., por la que se regula el uso de instalaciones juveniles, albergues y campamentos en
 régimen de oferta concertada para el año 200.....

SOLICITA:

La utilización de la Instalación

 durante los días de.....alde
 de 200..... para un total de.....participantes, según el
 proyecto adjunto en el que se hacen constar los datos que establece el apartado 3 del artículo
 sexto de la Orden citada.

En.....a.....de

.....de 200.....

(Firma del/la representante y sello de la entidad)

ORDEN de 5 de marzo de 2007 por la que se regula el uso del Espacio Móvil para la Creación Joven de la Junta de Extremadura, como soporte y apoyo en la realización de actividades creativas y ocio alternativo, en colaboración con entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, según su artículo séptimo, establece como competencias exclusivas de nuestra Comunidad Autónoma, entre otras, el fomento de la cultura y la defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales, la promoción de la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo política, social económico y cultural, así como la promoción de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de tales competencias, la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Juventud de la Junta de Extremadura, considera conveniente el apoyo a Entidades Locales de Extremadura en la tarea de promocionar iniciativas juveniles y programas en el ámbito de la convivencia, la cultura, el ocio y el tiempo libre que, al mismo tiempo, favorezcan el desarrollo de actividades creativas y de ocio alternativo en aplicación de la Ley de Convivencia y del Ocio de Extremadura.

El objetivo principal es favorecer la igualdad de oportunidades de los jóvenes de núcleos urbanos donde no existen instalaciones fijas de Espacios Para la Creación Joven con aquellos donde se ubican dichos centros, y para ello es indispensable desarrollar un proceso de promoción, apoyo, canalización y soporte adecuados a las iniciativas emprendedoras y a los proyectos creativos que busquen dinamizar a los colectivos jóvenes de nuestros pueblos desde un planteamiento integral.

Con tal propósito, la Consejería de Cultura espera contribuir, con los responsables municipales, a la confección y realización de programas de la Juventud que den respuesta a la cada vez mayor demanda de los jóvenes con inquietudes artísticas y creativas, tanto en materia de proyección y exhibición, como de formación e infraestructura.

En virtud de ello, a propuesta de la Dirección General de Juventud,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y fines.

Por la presente Orden se regula el procedimiento, mediante convocatoria pública, para solicitar el uso del Espacio Móvil para

la creación Joven de la Junta de Extremadura el fin de esta convocatoria es la promoción, difusión y apoyo de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura a la realización de actividades creativas y de ocio alternativo de la población joven en colaboración con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

Artículo 2. Emplazamientos temporales.

Al objeto de proyectar y hacer llegar a todos los jóvenes de la Región los Espacios para la Creación Joven, las actividades creativas y de ocio alternativo de la Juventud se canalizarán a través del emplazamiento temporal de un Espacio Móvil para la Creación Joven —en adelante EMCJ— en aquellos lugares de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde no se ubiquen infraestructuras fijas con la denominación de “Espacios Para la Creación Joven de la Junta de Extremadura”, favoreciendo de este modo la igualdad de oportunidades y plasmando las actividades y experiencias que en aquellos centros se desarrollan, como cauce de conocimiento de inquietudes y perspectivas de la Juventud destinataria.

Artículo 3. Solicitudes.

1. Aquellas Entidades Locales que deseen el emplazamiento temporal y uso de un Espacio Móvil para la Creación Joven de la Consejería de Cultura, para la realización de actividades mencionadas en la presente Orden, deberán solicitarlo conforme a Anexo de la presente Orden, dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, pudiendo presentarse en el Registro General de la Consejería de Cultura (C/ Alameda, 14 de Mérida), en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Juventud (Trav. de la Rambla Sta. Eulalia, 1 de Mérida), en los Registros de los Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura en Badajoz (Virgen de Guadalupe, 7 - C.P. 06003) y Cáceres (Plaza. de San Jorge, 8 C.P. 10071), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (En adelante LRJAP-PAC).

En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

2. El plazo de solicitud será de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Artículo 4. Instrucción.

1. Comisión de Selección. Para valoración de solicitudes y efectuar las propuestas de concesión se constituirá una Comisión de Selección con la siguiente composición:

Presidente: El Ilmo. Director General de Juventud o persona en quien delegue.

Vocales:

— El Titular de la Jefatura del Servicio de Promoción y Gestión de Programas Juveniles de la Dirección General de Juventud.

— El Titular de la Sección de Programas Juveniles de la Dirección General de Juventud.

— Un funcionario/laboral de la Dirección General de Juventud con experiencia en la gestión de programas y ayudas destinadas a entidades locales.

Secretario: un funcionario titulado de la Dirección General de Juventud con voz y sin voto.

Dicha comisión se regulará conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992 y la Ley 1/2002 del Gobierno y de la Administración de la CAEXT.

2. Criterios de Valoración. Para efectuar propuestas de selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) No disponer de Infraestructura fija de Espacio para la Creación Joven o de características análogas hasta un máximo de 1 punto.

b) No haber sido adjudicatario de Espacio Móvil, o similar, para la Creación Joven en la convocatoria anterior, en su caso, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Índice de población juvenil con respecto a la población total del lugar, hasta un máximo de 3 puntos.

d) Atendiendo a la disposición y al grado de implicación de la Corporación/es local/es en políticas de juventud hasta un máximo de 2 puntos, se remitirá certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la partida presupuestaria que destina el municipio a políticas de juventud, en relación con los ingresos ordinarios del presupuesto.

En igualdad de condiciones, según la ponderación dispuesta, se atenderá al orden de entrada de peticiones.

Artículo 5. Colaboración y Obligaciones de Entidades Beneficiarias.

1. El número máximo de días de cada emplazamiento temporal no excederá de cinco consecutivos, salvo que excepcionalmente se acuerde su prórroga por causas objetivas debidamente justificadas.

2. Dentro del marco de las tres zonas diferenciadas del Espacio Móvil para la Creación Joven, —Ensayo, Puesta en Escena y Servicios—, se podrán desarrollar cuatro grandes artes creativas principales, que se pueden resumir en: Musicales, Escénicas, Plásticas y Audiovisuales. Asimismo, se podrán realizar otras actividades creativas no incluidas en las áreas mencionadas.

3. Las Entidades Locales beneficiarias del presente Programa, se responsabilizan y obligan a los siguientes extremos:

1º) Seguro de responsabilidad civil en función del número potencial de usuarios.

2º) Sufragar los gastos de alojamiento y manutención del personal técnico del Espacio Móvil Para la Creación Joven.

La estancia podrá ser reservada en la localidad más próxima, en el supuesto de carecer de alojamiento en el mismo municipio.

3º) Poner a disposición del personal técnico del Espacio Móvil un mínimo de dos personas, que colaborarán en tareas montaje y desmontaje necesarias durante los días previos y posteriores a cada evento, así como un técnico de mantenimiento de apoyo al personal de la Junta de Extremadura durante el tiempo que dure el emplazamiento del Espacio.

4º) Equipo de colaboración con el Dinamizador de la Junta de Extremadura tales como Agente de Desarrollo Local, Gestor Cultural, Responsable de la Universidad Popular, Personal de Oficinas y Puntos de Información Juvenil o equivalentes, ya sean propios de cada Entidad Local o de la Mancomunidad, en su caso.

5º) Poner a disposición del Dinamizador de la Junta de Extremadura una oficina para llevar a cabo tareas administrativas de gestión de cada Espacio Móvil.

6º) Disponer de un cuadro de protección para el enganche de luz, con una potencia mínima de 20.000 W.

7º) Disponer de conexiones/accesos a INTERNET (ADSL, RDSI...). mínimo 2 megas.

8º) Tomar las medidas necesarias para evitar ruidos que afecten al normal desarrollo de la actividad conforme a la legislación vigente.

9º) Habilitar servicios de vigilancia y seguridad permanentes de cada Espacio Móvil para la Creación Joven.

10º) Habilitar una superficie óptima para el emplazamiento de la infraestructura, así como para el público (debiendo proveerse su

acomodación, en su caso), teniendo en cuenta la superficie del EMCJ y la estimación de público asistente.

11º) Los Ayuntamientos beneficiarios están obligados a difundir, por medio de carteles y otros medios que consideren oportunos, en su caso, la programación y características del Espacio Móvil para la Creación Joven, haciendo constar en los mismos, de manera preferente, el patrocinio exclusivo de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

12º) Elaboración de un informe sobre las actividades desarrolladas, resultados obtenidos y valorados, pudiendo incorporarse al mismo resultados de sondeos y encuestas de opinión de la población del lugar. Dicho informe se deberá remitir a la Dirección General de Juventud en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización de cada actividad.

Artículo 6. Resolución y Efectos.

1. Instruidos los expedientes y subsanados, en su caso, los defectos o las faltas de que adoleciesen, una vez elevada propuesta de la Comisión de Selección al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, éste resolverá, en el plazo máximo de un mes.

2. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, que será de tres meses, desde que la presente Orden se publique en el Diario Oficial de Extremadura, sin que haya recaído resolución expresa se podrán entender desestimadas las solicitudes de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la LRJAP y PAC.

3. En la Resolución que se dicte, que pondrá fin a la vía administrativa, se harán constar los beneficiarios y los días o periodos concretos del emplazamiento temporal del Espacio Móvil para la Creación Joven. Asimismo se hará constar las solicitudes desestimadas y los motivos de desestimación. Dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Disposición adicional.

Sin perjuicio del procedimiento regulado en la presente Orden, se podrán llevar a cabo emplazamientos temporales del Espacio Móvil para la Creación Joven —EMCJ— para aquellas actividades puntuales, a iniciativa propia de la Dirección General de Juventud o de entidades o asociaciones que desarrollen principalmente sus funciones en el ámbito de la Juventud, que por su temática o proyección socio-cultural ofrezcan un marcado interés, bien supramunicipal o supracomarcial, sobre todo con un componente y objetivo formativo.

Disposiciones finales.

Primera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC.

Podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el D.O.E., según el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Tercera. Se faculta al Director General de Juventud a dictar cuantos actos y resoluciones estime oportunos en orden al desarrollo e interpretación de la presente Orden.

Mérida, 5 de marzo de 2007.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO
PROGRAMA: ESPACIO MÓVIL PARA LA CREACIÓN JOVEN

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (*denominación, domicilio, teléfono y fax*):

.....

REPRESENTANTE (*apellidos, nombre, cargo y telf. de contacto*):

.....

SOLICITA:

El emplazamiento de Espacio Móvil para la Creación Joven previsto en la Orden de _____ de _____ de 200__ D.O.E. núm. ____ de _____ de _____ de 200__, responsabilizándose de las obligaciones previstas en el artículo 5.3 de la mencionada Orden.

DECLARA:

Que se dispone de lugar adecuado para el emplazamiento temporal del Espacio Móvil para la Creación Joven con una superficie total de _____ M2, y ubicada en calle/plaza _____

_____ cuyas características técnicas y cartográficas se adjuntan así como acceso para un vehículo especial de 16tm. (aprox), conforme al art. 5.3.10°.

Que la población total del lugar, según las últimas cifras oficiales alcanza a _____, representando la población juvenil un _____% de dicha población total.

Que sufragará los gastos de alojamiento y manutención previstos en art. 5.3.2°.

Que dispone de un Equipo de colaboración y apoyo al Dinamizador de la Junta de Extremadura conforme a art. 5.3.4º. compuesto por:

.....
.....
.....
.....
.....

Poner a disposición del Dinamizador de la Junta de Extremadura una oficina para llevar a cabo tareas administrativas de gestión de cada Espacio Móvil.

Disponer de un cuadro de protección para el enganche de luz, con una potencia de 20.000 W.

Habilitar servicios de vigilancia y seguridad permanentes de cada Espacio.

Acomodación del publico, en caso (asientos, sillas o equivalente).

Personal de montaje y desmontaje nº: _____

Difundir, por medio de carteles, la programación y características del Espacio Móvil para la Creación Joven, haciendo constar en los mismos de manera preferente el patrocinio exclusivo de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Personal de mantenimiento nº: _____

Conexiones/accesos a INTERNET (RDSI, ADSL...) nº: _____

_____, _____ de _____ de 200__

Firma y Sello de la Entidad:

ORDEN de 6 de marzo de 2007 por la que se convoca concurso para premiar acciones ejemplo de deportividad durante el curso escolar 2006/2007.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la competencia exclusiva de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, ejercitando tales competencias a través de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y, más específicamente de la Dirección General de Deportes.

En este marco, la Dirección General de Deportes tiene como objetivos el fomento, coordinación y apoyo de la actividad deportiva, el impulso de iniciativas institucionales y sociales que favorezcan el ejercicio y disfrute de tal actividad por los ciudadanos extremeños, marcando un especial interés en la promoción del deporte escolar instrumentalizada a través de las campañas anuales de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX).

Por todo lo anterior expuesto, previa propuesta del Ilmo. Director General de Deportes y, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

DISPONGO:

Artículo uno.

Se convoca concurso para premiar acciones ejemplo de deportividad, durante el curso escolar 2006/2007.

Artículo dos.

El concurso para premiar acciones ejemplo de deportividad intenta impulsar el juego limpio y la deportividad en las edades comprendidas en los Juegos Deportivos Extremeños, su entorno (padres, entrenadores, delegados, árbitros, espectadores) etc. Para ello se convoca el presente concurso desarrollado a través del Anexo I de la presente orden, con el objetivo de hacer un llamamiento entre todos los participantes de los Judex a un comportamiento positivo dentro y fuera de los terrenos de juego.

Dicho concurso premiará una situación que, a juicio del proponente merezca ser premiada, porque en el momento de acometerla supuso un ejemplo del buen hacer y de deportividad.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta a la Dirección General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, a 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO PARA PREMIAR ACCIONES EJEMPLO DE DEPORTIVIDAD. DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2006/2007

Base primera. Destinatarios y cuantías de los premios.

1.- La presente convocatoria esté destinada a todos los participantes inscritos en los Juegos Deportivos Extremeños en cualquier modalidad deportiva y en cualquier categoría durante la temporada 2006/2007.

2.- El importe total a distribuir en esta convocatoria es de 1.500 euros en material deportivo y/o equipamiento deportivo con cargo a la aplicación presupuestaria: 200717.04.457-A.642 SUPER-PROYECTO: 200517 04 9006-PROYECTO 200517 040017 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 2007, estableciéndose un concurso colectivo y un concurso individual, con las siguientes dotaciones:

— Premio para equipos:

1. Trofeo y 1.000 € en material deportivo.

Proponentes:

Trofeo y 100 € en material deportivo.

— Premio individual:

1. Trofeo y 300 € en material deportivo.

Proponentes:

Trofeo y 100 € en material deportivo.

Base segunda. Modalidades.

1. Se establecen dos modalidades de premios:

A. Para equipos.

B. Para deportista individual.

En ambos casos se trata de premiar una situación que, a juicio del proponente merezca la pena ser premiada porque en el

momento de acometerla ha supuesto un ejemplo de buen hacer y de deportividad.

Base tercera. Propuestas.

1. La propuesta podrá ser realizada por cualquier testigo que haya presenciado algún gesto de deportividad en cualquier competición organizada y celebrada al amparo de los Judex 2006/2007.

2. La propuesta será realizada por escrito según modelo establecido en el Anexo II de esta Orden, en la que se explicará cuál ha sido la acción, y que podrá ser acompañada por cualquier medio de prueba que se considere oportuno. La propuesta así mismo, será avalada por todos aquellos que quieran.

Para ello podrá ser ratificada según se establece en el Anexo II.

3. En la propuesta debe constar la situación que el proponente tiene en el campo de juego (deportista, técnico, público, etc.)

Base cuarta. Presentación de propuestas.

1. Las propuestas, junto con la documentación anexa que considere oportuna, se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Cultura (C/. Almendralejo, 14 de Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner 4, 2.ª planta de Mérida), en las Oficinas Técnicas Judex en Badajoz (Avda. de Huelva, 2), Cáceres (Plaza de San Jorge, s/n.), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (En adelante Ley 30/92).

2. El envío de propuestas podrá realizarse a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Diario Oficial de Extremadura. El plazo de finalización de envíos de propuestas concluye el 1 de julio de 2007.

Base quinta. Acciones valorables.

Las propuestas se podrán encuadrar dentro de las siguientes categorías:

Acciones de los jugadores:

— Respecto a los jugadores rivales (compañerismo, juego limpio, ...)

— Respecto a los árbitros (no protestar las decisiones, no engañar al árbitro, no incumplir el reglamento,...)

Acciones de la afición (padres, espectadores):

— Respecto al equipo contrario/jugador (respetar tanto a los jugadores como al entrenador contrario, no increparles constantemente, prestar ayuda cuando sea necesario por si hay algún accidente o percance,...)

— Respecto a los árbitros (dejarles hacer su función lo mejor posible, respetarles como agentes de socialización por medio del cumplimiento de las normas y reglas de juego,..)

Base sexta. Jurado.

El jurado que decidirá cuál de las acciones propuestas debe ser galardonada, estará presidido por el Director General de Deportes.

Formarán parte del mismo en calidad de vocal todos los miembros del comité ejecutivo de los Juegos Deportivos Extremeños 2006/2007. (14 miembros).

El secretario será un funcionario de la Dirección General de Deportes.

Base séptima. Aceptación de las bases.

La presentación de la convocatoria del presente concurso supone aceptar las bases del mismo. El incumplimiento de las presentes bases determinará la exclusión automática del concurso.

Base octava. Discrepancia en la interpretación de las bases:

Cualquier duda o discrepancia sobre la interpretación de las bases será resuelta por la Dirección General de Deportes.

ANEXO II

CONCURSO PARA PREMIAR ACCIONES DE DEPORTIVIDAD

PROPONENTE:

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ EDAD: _____ D.N.I.: _____

DOMICILIO: _____

POBLACIÓN: _____ C.P.: _____

TELÉFONO: (_____) _____

SITUACIÓN EN EL TERRENO DE JUEGO:

- Deportista
- Técnico
- Árbitro
- Espectador
- Otros: _____

PROPUESTO:

EQUIPO: _____

DEPORTISTA (NOMBRE): _____

DOMICILIO: _____

CENTRO/CLUB PERTENECIENTE: _____

POBLACIÓN: _____

CATEGORÍA: _____

DEPORTE: _____

TELÉFONO: _____

ANEXO III

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN: (utilizar cuantas hojas sea necesaria)

OTRAS ADHESIONES A LA PROPUESTA:

En _____, a ____ de _____ de 2.007

Firma:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

ORDEN de 12 de marzo de 2007 por la que se convoca el plan de subvenciones, para la anualidad 2007, a agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin fines de lucro que desarrollen actuaciones contempladas en las áreas de actuación del Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura.

Es filosofía del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) contribuir a conseguir implantar, con todos los medios a su disposición, en la sociedad extremeña la idea de una absoluta necesidad de cambio en las actitudes ante los roles tradicionalmente desempeñados por mujeres y hombres, a través de un igualitario reparto de responsabilidades familiares y sociales, como único medio de garantizar el principio de igualdad entre ambos sexos.

El Decreto 271/2005, de 27 de diciembre, estableció las bases reguladoras de la concesión de ayudas a agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin fines de lucro, para el desarrollo de actividades y programas contemplados en las áreas de actuación del Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura (D.O.E. núm 150, de 31 de diciembre de 2005).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa propuesta de la Ilma. Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin ánimo de lucro de Extremadura, que desarrollen actividades contempladas en las áreas de actuación previstas en el Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura, durante el año 2007, destinadas a financiar total o parcialmente los gastos de mantenimiento y equipamiento que se originen como consecuencia de dichas actuaciones.

2. Por tanto, se convocan las siguientes modalidades de ayudas:

- a) Ayudas destinadas a sufragar los costes originados en concepto de mantenimiento.
- b) Ayudas destinadas a sufragar los costes originados en concepto de equipamiento.

3. La convocatoria se regirán por lo dispuesto en el Decreto 271/2005, de 27 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin fines de lucro, contempladas en las áreas de actuación del Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura. (D.O.E. núm 150, de 31 de diciembre de 2005).

Artículo 2. Programas subvencionables.

1. Los programas y actividades subvencionables irán dirigidos al desarrollo de actividades de mantenimiento, desarrolladas por las agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin fines de lucro así como a inversiones para el equipamiento de dichas entidades, pudiendo presentar las entidades concurrentes solicitudes a ambos programas. No obstante, para cada programa sólo podrá ser presentada una solicitud por entidad.

2. En el Programa de Mantenimiento serán subvencionables las siguientes actividades:

- a) El funcionamiento de servicios especializados de atención a las mujeres.
- b) Actividades de información sobre temas de interés para la mujer: jornadas, seminarios, encuentros, campañas de divulgación, etc.
- c) Actividades formativas adaptadas a las necesidades reales de las mujeres como cursos sobre técnicas de organización y animación, de tramitación y participación en programas convocados por las distintas Administraciones.
- d) Actividades de investigación y análisis de la situación de la mujer en Extremadura, tanto a nivel local como comarcal, provincial y/o regional.
- e) Cualquier otra acción dirigida a conseguir la igualdad de oportunidades de las mujeres.

3. En el Programa de Equipamiento será subvencionable la adquisición de:

- a) Material inventariable necesario para el desarrollo de las actividades cotidianas de las entidades concurrentes.
- b) Material inventariable imprescindible para la ejecución de programas concretos, por parte de dichas entidades.

4. En el supuesto de adquisición de bienes inventariables, las entidades beneficiarias deberán destinar los mismos al fin concreto para el que se concede la subvención, durante un periodo no inferior a 2 años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las ayudas establecidas en la presente Orden, las agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Será condición indispensable para poder acogerse a la presente Orden que las agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin ánimo de lucro estén inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la Consejería de Presidencia.

3. No podrán ser consideradas beneficiarias las entidades en las que concurran alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación de no estar incurso en las prohibiciones contenidas en dichos apartados, se realizará mediante la presentación de declaración responsable en los términos expresados en el apartado 7 del mismo precepto, según el modelo establecido en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Artículo 4. Financiación.

1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria, que en cualquier caso se regirán por el principio de concurrencia competitiva, se financiarán, con el límite que se fije en esta convocatoria y siempre dentro del crédito presupuestario disponible.

2. Las ayudas se concederán con cargo al Proyecto de gasto 2006.17.101.0001, partidas presupuestarias 17.101.323-B.489.00 por importe de 483.548,00 euros y 17.101.323-B.789.00, por importe de 60.468,00 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2007, estando destinadas, respectivamente, a financiar los gastos de mantenimiento y equipamiento.

3. La cuantía global de los mencionados créditos podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las subvenciones, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 5. Solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados del Anexo I de la presente Orden de convocatoria, por duplicado y suscritas por el/la representante legal de la Entidad.

2. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Con carácter general:

1. Memoria de las actividades que ha desarrollado y en las que ha participado la Entidad solicitante en el período de los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, según el modelo establecido como Anexo II de la presente Orden.

2. En su caso, escrito firmado por el/la representante legal de la Entidad en el que se declare si se ha solicitado u obtenido otro tipo de ayuda para el mismo proyecto objeto de financiación, indicándose la cuantía así como la fecha de concesión.

3. Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante de la subvención.

4. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del/a representante legal de la misma.

5. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en su caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, autorización expresa al Instituto de la Mujer de Extremadura para que los mencionados datos, puedan ser recabados en nombre de la Entidad correspondiente por dicho Organismo Autónomo mediante transmisiones telemáticas de datos o certificaciones de tal naturaleza que la sustituyan.

6. Certificación acreditativa de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la Consejería de Presidencia.

7. Fotocopia compulsada del documento de constitución, Estatutos o reglamentación, y en su caso, de las posteriores modificaciones, debidamente diligenciadas por los Registros Públicos correspondientes.

8. Relación de las asociaciones que componen la agrupación y/o federación, según el modelo del Anexo III de la presente Orden.

9. Declaración de no estar incurso en alguna de las prohibiciones que contempla el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario/a, según el modelo establecido como Anexo IV a esta Orden de convocatoria.

b) Con carácter particular:

1. En relación con el Programa de Mantenimiento:

1.1. Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar en el año 2007, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado, por el que se solicita la subvención, firmado por la/el Secretaria/o o Tesorera/o y con el visto bueno del/la Representante legal de la Entidad.

1.2. Proyecto de la actividad, donde se hará constar los datos generales de la Entidad, trayectoria y los datos básicos de la actividad

solicitada (denominación, justificación, objetivos, duración, beneficiarias finales, requisitos de las destinatarias y actuaciones).

2. En relación con el Programa de Equipamiento:

2.1. Presupuesto de dos casas suministradoras que deberán contener los mismos elementos, detallando el coste por unidad y el coste total del material inventariable que se pretenda adquirir.

2.2. Memoria justificativa del equipamiento a adquirir y número de beneficiarias finales.

Artículo 6. Lugar y plazo para la presentación de solicitudes.

1. Lugar:

Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General del IMEX, se presentarán en la sede del IMEX, situada en la calle Juan Pablo Forner, 4, 1.ª planta, 06800 de Mérida, así como, en los demás lugares y forma previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Plazo:

El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Subsanación de errores:

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad interesada afectada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 7. Ordenación, instrucción y resolución.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción de los expedientes será la Secretaría General del Instituto de la Mujer de Extremadura.

2. Los proyectos serán evaluados por una Comisión de Valoración, a la que corresponderá:

— Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en esta Orden.

— Proponer la concesión de las ayudas y determinar su cuantía.

3. Dicha Comisión estará compuesta por:

Presidenta: Secretaria General del IMEX.

Vocales: Los dos Jefes de Sección del IMEX y el Asesor Jurídico del IMEX.

Secretaria/o: Un/a funcionario/a del IMEX.

4. La Comisión, una vez analizadas las solicitudes presentadas, elevará propuesta a la Directora General del IMEX, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. La Directora General del IMEX, dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior.

6. Las subvenciones concedidas y denegadas se harán públicas en el Diario Oficial de Extremadura con expresión de los recursos procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

7. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses contados a partir de la publicación de esta Orden de convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

8. Las entidades beneficiarias deben acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la forma establecida en el artículo 5 de la presente Convocatoria.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Para la concesión de las ayudas reguladoras en la presente Orden se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

1. En el Programa de Mantenimiento:

Puntuación máxima 100 puntos.

a) Calidad general del proyecto (40%).

a.1. Desarrollo de programas para mujeres en especial situación de dificultad: 10 puntos.

a.2. Acciones de conciliación, empoderamiento o creación de servicios de atención a la mujer: 10 puntos.

a.3. Acciones formativas: 10 puntos.

a.4. Acciones informativas o de sensibilización: 10 puntos.

b) El ajuste y adecuación del presupuesto a las características de las actividades a subvencionar (20%).

b.1. Ajuste y realismo del presupuesto: 20 puntos.

c) La trayectoria de las agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin fines de lucro que presten servicios especializados en esta área, para lo cual, se tendrá en cuenta la memoria de las actividades que ha desarrollado y en las que ha participado la entidad solicitante en los cinco últimos años. Asimismo se valorará, la ejecución satisfactoria y correcta justificación de los proyectos subvencionados, en su caso, en años anteriores (20%).

c.1. Hasta 1 año de trayectoria: 5 puntos.

Más de 1 año hasta 3 años: 7 puntos.

Más de 3 años hasta 5 años: 9 puntos.

Más de 5 años: 13 puntos.

c.2. Ejecución satisfactoria en años anteriores: 7 puntos.

d) Relación de la acción a desarrollar con el número de mujeres potencialmente beneficiarias (20%).

d.1. De 1 a 100: 5 puntos.

De 101 a 500: 10 puntos.

De 501 a 1.500: 15 puntos.

Más de 1.501: 20 puntos.

2. En el Programa de Equipamiento:

Puntuación máxima 100 puntos.

a) El ajuste y adecuación del presupuesto a las características del equipamiento a subvencionar (20%).

a.1. Ajuste y adecuación del presupuesto: 20 puntos.

b) Se prestará especial atención a aquellas solicitudes orientadas a la adquisición de material imprescindible para la ejecución de programas concretos (40%).

b.1. Material informático: 20 puntos.

b.2. Mobiliario: 10 puntos.

b.3. Otro material: 10 puntos.

c) Adecuación real entre la programación del trabajo y la realidad social (20%).

c.1. Programación del trabajo con mujeres: 20 puntos.

d) Relación del equipamiento con el número de mujeres potencialmente beneficiarias (20%).

d.1. De 1 a 100: 5 puntos.

De 101 mujeres a 500: 10 puntos.

De 501 mujeres a 1.500: 15 puntos.

Más de 1.501: 20 puntos.

Artículo 9. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía máxima de las ayudas a agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin fin de lucro destinadas a financiar el programa de Mantenimiento, será del 15% de la cuantía global fijada en la presente convocatoria, no pudiendo superar los 24.039,91 euros.

2. La cuantía máxima de las ayudas a agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin fin de lucro destinadas a financiar el programa de Equipamiento, se establece una cuantía máxima del 10% de la cuantía global fijada en esta convocatoria, no pudiendo superar los 6.048,80 euros.

3. Para la presente convocatoria se establece que, cuando el resultado obtenido tras el proceso de valoración y baremación de las solicitudes oscile:

— Entre 100 - 75 puntos, el límite máximo de subvención será del 100% - 75% del presupuesto de gasto subvencionable presentado, siempre y cuando no exceda de la cuantía fijada en el artículo anterior.

— Entre 74 - 50 puntos, el límite máximo de subvención será del 74% - 50% del presupuesto de gasto subvencionable presentado, siempre y cuando no exceda de la cuantía fijada en el artículo anterior.

— Entre 49 - 25 puntos, el límite máximo de subvención será del 49% - 25% del presupuesto de gasto subvencionable presentado, siempre y cuando no exceda de la cuantía fijada en el artículo anterior.

— Entre 24 - 0 puntos, el límite máximo de subvención será del 24% del presupuesto de gasto subvencionable presentado, siempre y cuando no exceda de la cuantía fijada en el artículo anterior.

Artículo 10. Régimen de Compatibilidades e Incompatibilidades.

Las ayudas reguladas por la presente Orden, son incompatibles con cualesquiera otra ayuda o subvención e ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para la misma finalidad.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a:

1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de las ayudas en el plazo, forma, términos y condiciones previstos

en la presente Orden y en el Decreto 271/2005, de 27 de diciembre.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de Cultura, a través del Instituto de la Mujer de Extremadura, lleve a cabo para constatar que el desarrollo de los programas se ajusta a los objetivos y contenidos previstos, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.

3. Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas, la leyenda “Subvencionado por la Junta de Extremadura, Consejería de Cultura, Instituto de la Mujer de Extremadura”, así como el logotipo del IMEX.

4. Presentar, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de publicidad, a que se refiere al artículo 7 de la presente Orden:

— Declaración de aceptación de la ayuda, acompañando a la misma relación de actividades que efectivamente se van a realizar y cantidad que se imputa a cada una de ellas, tras reajustar, en su caso, la cantidad total solicitada a la realmente concedida.

— Documento de Alta de Terceros del IMEX, en caso de no estar dado de alta en este sistema o en caso de estarlo y querer modificar los datos que constasen a la fecha.

— Las entidades beneficiarias, habrán de acreditar que su proyecto está informado por los principios básicos del Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura, y que, a tal efecto, con la aceptación de la subvención, la entidad se compromete al cumplimiento de las obligaciones que se exijan en esta Orden. El incumplimiento de este requisito se entenderá como renuncia a la ayuda, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Las entidades beneficiarias deberán cumplir, asimismo, todas las demás obligaciones estipuladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Justificación de las ayudas y pagos.

Una vez dictada resolución favorable por la Directora General del IMEX, la forma de pago y justificación de las cantidades recibidas, vía subvención, se realizará conforme a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 271/2005, de 27 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin ánimo de lucro, contempladas en las áreas de actuación del Plan para la

Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura (D.O.E. núm. 150 de 31 de diciembre de 2005).

Artículo 13. Reintegro y devolución de las subvenciones.

Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como, la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el artículo 14 del Decreto 271/2005, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin ánimo de lucro, contempladas en las áreas de actuación del Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura (D.O.E. núm. 150 de 31 de diciembre de 2005).

Disposiciones adicionales.

Primera. En lo no previsto en la presente Orden será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y demás normativa autonómica sobre la materia aplicable.

Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; o directamente recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta a la Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura a dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para garantizar el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de marzo de 2007.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

**JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE CULTURA
INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA
(IMEX)**

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN
Fecha de entrada _____
Expediente Nº _____
Población _____
Provincia _____

SOLICITUD

(Cumplimentar con letras mayúsculas o a máquina)

1. - DATOS IDENTIFICATIVOS:

1.1.- Datos del/la solicitante:
1.1.1.Apellidos _____
1.1.2.Nombre: _____ 1.1.3.D.N.I.: _____
1.1.4.-Domicilio: _____ 1.1.5.-Teléf.: _____ 1.1.6.C.P.: _____
1.1.7.-Población: _____ 1.1.8.Provincia: _____
1.1.9.-Relación con la entidad para la que solicita ayuda _____

1.2. - Datos de la Entidad para la que solicita la ayuda:
1.2.1.-Tipo de Entidad _____
1.2.2.-Denominación: _____
1.2.3.-Nº. I. Fiscal: _____ 1.2.4. - Domicilio: _____
1.2.5.-Población: _____ 1.2.6.-Teléf.: _____
1.2.7.-C.P.: _____ 1.2.8.-Provincia: _____
1.2.9-Número de Registro de Asociaciones: _____ 1.2.10.-Nº de socias/os: _____

2. - DATOS DE IDENTIFICACIÓN A LA SUBVENCIÓN:

2.1.-Tipo de Centro: _____ 2.2.-Denominación: _____
2.3.-Nº. I. Fiscal: _____ 2.4.-Domicilio: _____
2.5.-Población: _____ 2.6.-C. P.: _____
2.7.-Finalidad de la Subvención Programa: _____ 2.8.-Provincia: _____
2.9.-Importe del GASTO: _____
 Mantenimiento de Actividades 2.10.-Déficit: _____
 Equipamiento 2.11.-Importe Solicitado: _____

3. - SUBVENCIÓN SOLICITADA A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD:

ORGANISMO	CANTIDAD	CONCESIÓN
_____	_____	_____

CERTIFICO: Que los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad. Asimismo, me COMPROMETO
1. Aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Cultura considere necesaria para asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la Subvención.

2. Justificar la subvención según lo previsto en la Convocatoria.
En _____ a _____ de _____ de 200_

Sello de la Entidad

Firmado: _____

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el IMEX le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento va a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, reposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ANEXO III

**JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE CULTURA
INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA
(IMEX)**

RELACIÓN DE FEDERADAS

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	NºASOCIADAS	LOCALIDAD
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Nombre del Centro o Entidad: _____

Fecha: _____

Sello de la Entidad: Firma del/la solicitante:

ANEXO IV

D./D^a _____, con D.N.I. _____ en representación de
_____, Entidad privada sin fin de lucro.

Declaro no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Nombre del Centro o Entidad: _____

Fecha: _____

Sello de la Entidad: _____ Firma del/la solicitante:

ANEXO V

D./D^a _____, con D.N.I. _____ en representación de
_____, Entidad privada sin fin de lucro.

AUTORIZO al Instituto de la Mujer de Extremadura, a recabar de oficio certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Nombre del Centro o Entidad: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 53/2007, de 20 de marzo, por el que se modifica el Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX).

Mediante el Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), se estableció un nuevo modelo de gestión de los servicios de atención existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura dirigidos a las personas con discapacidad.

Este modelo de gestión conlleva un nuevo marco de relación entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Entidades Públicas y privadas sin fin de lucro que prestan los servicios, a través de la suscripción de conciertos, cuyo régimen jurídico se establece en este Decreto.

La implantación de los servicios de atención especializada que integran el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura se producirá de forma progresiva, de acuerdo con el calendario establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto 151/2006.

Esta Disposición establecía en su apartado tercero que excepcionalmente durante el primer año de implantación de cada uno de los servicios, las entidades que desearan concertar los servicios podrían presentar las solicitudes a lo largo de todo el año, no siendo de aplicación a estos efectos el plazo establecido en el apartado segundo del artículo 83.

Tras la entrada en vigor del Decreto se puso de manifiesto que la concesión de este plazo extraordinario podía dar lugar a que los conciertos que se solicitasen al final del año iniciasen su vigencia en el ejercicio siguiente, lo que supondría que la respectiva Orden de convocatoria debería prever compromisos de gastos que se extendiesen más allá de los cinco años, lo que vulneraría la normativa presupuestaria vigente.

Por ello se hizo necesario adecuar el contenido de la Disposición transitoria primera, lo que tuvo lugar mediante el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, por el que se modifica el Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 130, de 7 de noviembre de 2006.

Tras la entrada en vigor del Decreto 190/2006, se suprime el plazo excepcional de presentación de solicitudes para la suscripción de conciertos, siendo de aplicación el previsto con carácter general en el artículo 83.2 del Decreto 151/2006; salvo en el año 2006, en el que se dispone que será de quince días naturales, para lo cual se añade un apartado cuarto a la Disposición transitoria primera.

De acuerdo con el calendario de implantación establecido, en el año 2007 se ha realizado la convocatoria para la suscripción de conciertos para la prestación de los servicios de Atención Temprana, Centro Ocupacional, Habilitación Funcional y Centro de Día; siendo el plazo de presentación de solicitudes del 1 de enero al 31 de marzo, conforme a lo dispuesto en el artículo 83.2 del Decreto 151/2006.

Para poder solicitar la concertación, las Entidades Públicas y privadas sin fin de lucro deberán haber obtenido con carácter previo la acreditación de los servicios correspondientes, que deberán estar inscritos en el Registro de Entidades Acreditadas y Concertadas MADEX.

El escaso tiempo transcurrido desde el inicio de la implantación del nuevo Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura, el volumen de solicitudes de acreditación presentadas y la necesidad de que la unidad de inspección de la Consejería de Bienestar Social verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas reglamentariamente, han dado lugar a que actualmente existan un número de Entidades que cumpliendo los requisitos aún no hayan obtenido la correspondiente acreditación de los servicios, lo que les impide solicitar la suscripción de conciertos.

Por ello, estando próximo a finalizar el plazo de presentación de solicitudes, razones de interés general llevan a la necesidad de proceder a su ampliación, al objeto de posibilitar que dichas entidades puedan formalizar los conciertos, evitando que la necesaria cumplimentación de los trámites administrativos inherentes a la acreditación, impidan la correcta implantación de los servicios del Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura en los términos previstos en el Decreto 151/2006.

Asimismo, teniendo en cuenta que estas circunstancias se pueden repetir en el 2008, dado que el plazo de presentación de solicitudes para la acreditación del Servicio de Residencia para personas con discapacidad y necesidades de apoyo extenso o generalizado y el Servicio de Residencia y Vivienda Tutelada para personas con discapacidad y necesidades de apoyo intermitente o limitado no se inicia hasta el 1 de julio de 2007, se amplía igualmente el plazo de presentación de solicitudes para la suscripción de conciertos para este ejercicio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 2007,

DISPONGO:

Artículo único. Objeto de modificación.

El Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), se modifica en los siguientes términos:

1.- Se añade un apartado 5 a la Disposición transitoria primera con la siguiente redacción:

“5. En el año 2007, el plazo de presentación de solicitudes para la suscripción de conciertos para la prestación de los Servicios de Atención Temprana, Habilitación Funcional, Centro Ocupacional y Centro de Día comprenderá desde el día 1 de enero hasta el 30 de junio, ambos incluidos.”

2.- Se añade un apartado 6 a la Disposición transitoria primera con el siguiente tenor literal:

“6. En el año 2008, el plazo de presentación de solicitudes para la suscripción de conciertos para la prestación de la totalidad de los servicios que integran el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura comprenderá desde el día 1 de enero hasta el 30 de junio, ambos incluidos.”

3.- Se añade una Disposición transitoria quinta con la siguiente redacción:

“Disposición transitoria quinta. Contratos en vigor.

1. No será de aplicación la exigencia de las titulaciones académicas específicas señaladas para cada uno de los servicios de atención especializada, respecto de aquellas personas que tuvieran suscrito un contrato con la entidad prestadora de servicios a fecha 1 de marzo de 2007 y viniesen desempeñando las funciones correspondientes; siempre que reúnan los conocimientos equivalentes y/o experiencia o capacitación probada en el puesto exigidos para cada una de las categorías profesionales en el Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

2. La acreditación ante la Consejería de Bienestar Social se hará mediante certificación del responsable de la entidad prestadora

de servicios, en la que se hará constar la fecha de celebración del contrato, la titulación profesional y los conocimientos y experiencia que reúnen las personas que desempeñan las funciones correspondientes.”

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 20 de marzo de 2007

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ORDEN de 15 de marzo de 2007 por la que se convocan plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2007.

El Decreto 30/2006, de 7 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, (D.O.E. n.º 19, de 14 de febrero de 2006) dispone en el artículo 4 que el procedimiento de concesión de las plazas subvencionadas reguladas en dicho Decreto será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social.

A su vez, la Disposición final segunda autoriza al titular de la Consejería de Bienestar Social para que en las respectivas Órdenes de convocatoria establezca el número de plazas convocadas, los turnos y duración de la prestación de balneoterapia, los servicios incluidos en cada una de las modalidades y los importes a abonar por los beneficiarios de las plazas subvencionadas a que se refiere el artículo 6 de este Decreto.

La Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, contempla una partida presupuestaria destinada a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Bienestar Social para el ejercicio 2007.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

2. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 30/2006, de 7 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, (D.O.E. nº 19, de 14 de febrero de 2006).

3. Se establecen tres modalidades de plazas subvencionadas:

a) MODALIDAD 1: Plazas para personas mayores con autonomía:

900 plazas de balneoterapia con alojamiento dirigida a personas mayores con necesidad de tratamiento termal y con autonomía para la realización de las actividades de la vida diaria, que se desarrollarán en los turnos y balnearios que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

b) MODALIDAD 2: Plazas para personas mayores dependientes que precisen la ayuda de un/a cuidador/a.

En esta modalidad se financiarán dos tipos de plazas:

— 100 plazas de balneoterapia con alojamiento dirigida a personas mayores con necesidad de tratamiento termal y que precisen para la realización de las actividades de la vida diaria de una persona cuidadora, que se desarrollarán en los turnos y balnearios que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

— 100 plazas para cuidadores de personas mayores dependientes en las actividades de la vida diaria, beneficiarias de las plazas anteriores, a quienes se les subvencionará la estancia en régimen de pensión completa, sin tratamiento termal, durante el tiempo en que presten sus cuidados.

c) MODALIDAD 3: Cheque servicio.

240 cheques servicio, consistentes en la prestación de servicios de balneoterapia —sin alojamiento— dirigida a personas mayores con

necesidad de tratamiento termal que se desarrollarán en los turnos y balnearios que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden. Las personas que resulten beneficiarias se pondrán directamente en contacto con los balnearios para determinar la fecha concreta en la que se prestarán los servicios.

4. Los solicitantes de las plazas subvencionadas sólo podrán optar por una de las tres modalidades señaladas.

Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las plazas convocadas en la MODALIDAD 1 las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Personas mayores de 65 años o pensionistas mayores de 60 años de la Comunidad Autónoma y demás beneficiarios contemplados en la Ley 2/1994, de Asistencia Social Geriátrica.

b) No presentar trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en los balnearios, ni enfermedad infecto-contagiosa.

c) Poder valerse por sí mismos, sin necesitar ayuda de otra persona para las actividades de la vida diaria.

d) Precisar los tratamientos solicitados según prescripción facultativa.

e) No ser beneficiario de la misma prestación en otro de los turnos o a través de otros Programas de Termalismo Social, en el mismo año natural.

2. Podrán ser beneficiarios como usuarios de las plazas convocadas en la MODALIDAD 2 las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Personas mayores de 65 años o pensionistas mayores de 60 años de la Comunidad Autónoma y demás beneficiarios contemplados en la Ley 2/1994, de Asistencia Social Geriátrica.

b) El solicitante dependiente deberá necesitar ayuda diaria para alguna de las siguientes actividades básicas: alimentarse, levantarse/acostarse de la cama, vestirse/desvestirse, ir al lavabo-retrete, arreglar su aspecto físico, bañarse/ducharse, desplazarse.

c) Tanto el solicitante dependiente como la persona cuidadora deben mantener una relación de atención, es decir, uno de ellos, el solicitante dependiente, necesita cuidados personales regularmente del acompañante, cuidador habitual del mismo, que actúa como proveedor de cuidados del solicitante.

d) No presentar trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en los balnearios, ni enfermedad infecto-contagiosa.

e) El solicitante dependiente no debe presentar trastornos de conducta que puedan alterar la convivencia en el Balneario.

f) No poder valerse por sí mismos, necesitando la ayuda exclusiva de una persona cuidadora para la realización de las actividades de la vida diaria.

g) Precisar los tratamientos solicitados según prescripción facultativa.

h) No ser beneficiario de la misma prestación en otro de los turnos o a través de otros Programas de Termalismo Social, en el mismo año natural.

3. Podrán ser beneficiarios como cuidadores de personas mayores dependientes en las actividades de la vida diaria de las plazas convocadas en la MODALIDAD 2 las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Persona mayor de 18 años, con plena capacidad de obrar y en perfecto estado de salud, así como capaz de responsabilizarse de la atención del solicitante dependiente durante su estancia en el balneario para que éste se desenvuelva en las actividades de la vida diaria y participe normalmente de las actividades que se desarrollan en el programa, garantizando en todo caso su movilidad para la prestación de los servicios por parte del Balneario; manteniendo, preferiblemente, con el usuario del programa al que va a prestar los cuidados, una relación regular de atención no remunerada.

b) La relación de cuidados debe ser estable y haberse producido, preferiblemente al menos, durante los últimos 6 meses.

c) La atención al solicitante dependiente debe requerir una dedicación en cuidados personales superior a 10 horas semanales.

d) La persona cuidadora debe garantizar por sí solo la atención del solicitante dependiente en todas sus actividades diarias, incluida la movilidad, sin precisar la ayuda de una tercera persona, excepto en lo que a servicios que ofrece el Balneario se refiere y que están incluidos en el programa.

4. Podrán ser beneficiarios de las plazas convocadas en la MODALIDAD 3 las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Personas mayores de 65 años o pensionistas mayores de 60 años de la Comunidad Autónoma y demás beneficiarios contemplados en la Ley 2/1994, de Asistencia Social Geriátrica.

b) No presentar trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en los balnearios, ni enfermedad infecto-contagiosa.

c) Precisar los tratamientos solicitados según prescripción facultativa.

d) No ser beneficiario de la misma prestación en otro de los turnos o a través de otros Programas de Termalismo Social, en el mismo año natural.

Artículo 3. Servicios incluidos en cada una de las modalidades.

1. Las plazas para mayores con autonomía (MODALIDAD 1) incluyen los siguientes servicios:

a) Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa en habitaciones dobles, durante 12 días y 11 noches, en alguno de los balnearios que se relacionan en el Anexo I.

b) El transporte desde la localidad más próxima hasta el establecimiento termal, en el caso de que el balneario no se encuentre ubicado en un núcleo urbano. Sin embargo será de cuenta del beneficiario el transporte desde su domicilio al balneario o a la localidad más próxima a éste y el de regreso.

c) Tratamiento termal, que incluirá:

— Reconocimiento médico en el momento del ingreso.

— Tratamiento termal.

El tratamiento termal, independientemente de lo solicitado por el usuario, quedará condicionado a la prescripción del médico del balneario analizada la información médica relativa a cada usuario, con un mínimo de tres técnicas diarias (conforme a lo dispuesto en el Anexo VIII).

— Seguimiento médico del tratamiento y elaboración de un informe a la finalización de la estancia.

2. Las plazas para personas mayores dependientes que precisen la ayuda de un/a cuidador/a (MODALIDAD 2) incluyen los siguientes servicios:

a) Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa en habitaciones dobles, durante 12 días y 11 noches, en alguno de los balnearios que se relacionan en el Anexo I.

b) El transporte desde la localidad más próxima hasta el establecimiento termal, en el caso de que el balneario no se encuentre ubicado en un núcleo urbano. Sin embargo será de cuenta del beneficiario el transporte desde su domicilio al balneario o a la localidad más próxima a éste y el de regreso.

c) Tratamiento termal, que incluirá:

- Reconocimiento médico en el momento del ingreso.
- Tratamiento termal.

El tratamiento termal, independientemente de lo solicitado por el usuario, quedará condicionado a la prescripción del médico del balneario analizada la información médica relativa a cada usuario, con un mínimo de tres técnicas diarias (conforme a lo dispuesto en el Anexo VIII).

- Seguimiento médico del tratamiento y elaboración de un informe a la finalización de la estancia.

3. Las plazas para cuidadores de personas mayores dependientes en las actividades de la vida diaria, usuarios de la MODALIDAD 2, incluyen los siguientes servicios:

a) Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa en habitaciones dobles, durante los días en que la persona mayor a la que presta los cuidados reciba la prestación de balneoterapia (12 días y 11 noches).

b) El transporte desde la localidad más próxima hasta el establecimiento termal, en el caso de que el balneario no se encuentre ubicado en un núcleo urbano. Sin embargo será de cuenta del beneficiario el transporte desde su domicilio al balneario o a la localidad más próxima a éste y el de regreso.

4. El cheque servicio (MODALIDAD 3) incluye los siguientes servicios:

- Reconocimiento médico en el momento del ingreso.
- Tratamiento termal durante 10 días en alguno de los balnearios que se relacionan en el Anexo II.

El tratamiento termal, independientemente de lo solicitado por el usuario, quedará condicionado a la prescripción del médico del balneario analizada la información médica relativa a cada usuario, con un mínimo de tres técnicas diarias (conforme a lo dispuesto en el Anexo VIII).

- Seguimiento médico del tratamiento y elaboración de un informe a la finalización de la estancia.

Artículo 4. Importes a abonar por los beneficiarios de las plazas subvencionadas.

1. Plazas para personas mayores con autonomía (MODALIDAD 1):

- El precio a abonar por los beneficiarios de las plazas subvencionadas será de 220 euros en temporada baja y de 250 euros en temporada alta.

— Los beneficiarios abonarán al balneario en que hayan obtenido plaza la cantidad de 65 euros en concepto de fianza —tanto en temporada baja como en temporada alta— en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución de concesión.

— La cantidad restante 155 euros en temporada baja y 185 euros en temporada alta será abonada al balneario en el momento de efectuar su ingreso en el establecimiento termal.

— En el supuesto de no inicio o interrupción del tratamiento por causas imputables al beneficiario, éste no tendrá derecho al reintegro de la cantidad abonada al balneario.

2. Plazas para personas mayores dependientes que precisen la ayuda de un/a cuidador/a (MODALIDAD 2):

— El precio a abonar por los beneficiarios de las plazas subvencionadas será de 220 euros en temporada baja y de 250 euros en temporada alta.

— Los beneficiarios abonarán al balneario en que hayan obtenido plaza la cantidad de 65 euros en concepto de fianza —tanto en temporada baja, como en temporada alta— en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución de concesión.

— La cantidad restante 155 euros en temporada baja y 185 euros en temporada alta será abonada al balneario en el momento de efectuar su ingreso en el establecimiento termal.

— En el supuesto de no inicio o interrupción del tratamiento por causas imputables al beneficiario, éste no tendrá derecho al reintegro de la cantidad abonada al balneario.

3. Plazas para cuidadores de personas mayores dependientes en las actividades de la vida diaria, usuarios de la MODALIDAD 2:

— El precio a abonar por los beneficiarios de las plazas subvencionadas será de 60 euros en temporada baja y alta.

— Los beneficiarios abonarán al balneario en que hayan obtenido plaza la cantidad de 20 euros en concepto de fianza —tanto en temporada baja, como en temporada alta— en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución de concesión.

— La cantidad restante 40 euros en temporada baja y alta será abonada al balneario en el momento de efectuar su ingreso en el establecimiento termal.

— En el supuesto de no inicio o interrupción del tratamiento por causas imputables al beneficiario, éste no tendrá derecho al reintegro de la cantidad abonada al balneario.

4. Cheque servicio (MODALIDAD 3)

— El precio a abonar por los beneficiarios del cheque servicio será de 80 euros.

— Los beneficiarios abonarán al balneario en que hayan obtenido plaza la cantidad de 25 euros en concepto de fianza —tanto en temporada baja como en temporada alta— en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución de concesión.

— La cantidad restante 55 euros será abonada al balneario en el momento de efectuar su ingreso en el establecimiento termal.

— En el supuesto de no inicio o interrupción del tratamiento por causas imputables al beneficiario, éste no tendrá derecho al reintegro de la cantidad abonada al balneario.

Artículo 5. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes para las tres modalidades, para los turnos del primer plazo que se relacionan en los Anexos I y II, será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2. El plazo de presentación de solicitudes para las tres modalidades, para los turnos del segundo plazo que se relacionan en el Anexo I y II, será de treinta días naturales, comprendiendo del 14 de mayo al 12 de junio de 2007, ambos incluidos.

3. Los solicitantes de las plazas subvencionadas sólo podrán optar por una de las tres modalidades señaladas.

4. En el caso de que dos solicitantes de plazas para personas mayores con autonomía (MODALIDAD 1) o de cheque servicio (MODALIDAD 3), con relación de parentesco o afectividad, deseen asistir en el mismo turno, cumplimentarán sus solicitudes en un único modelo.

5. Los solicitantes de los turnos del primer plazo que no hayan resultado beneficiados con la adjudicación de una plaza, podrán presentar una nueva solicitud en el segundo plazo.

6. Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura como Anexo III de la presente Orden e irán acompañadas de la

documentación que se determina en el artículo siguiente; pudiendo ser presentadas en los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Bienestar Social, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

7. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciera, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 6. Documentación.

1. La documentación a presentar será la que se determina a continuación y en el supuesto de solicitantes de las plazas de la MODALIDAD 2, además, la establecida en el apartado siguiente:

a) Modelo oficial de solicitud, conforme al Anexo III; en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

b) En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo

13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según el modelo que figura en el Anexo VI.

d) Fotocopia del D.N.I. de los solicitantes.

e) Informe médico del solicitante según Anexo V, en el que habrá de valorarse por el facultativo el grado de necesidad del tratamiento.

En el caso de aquellos solicitantes de plazas para personas mayores con autonomía (MODALIDAD 1) o de cheque servicio (MODALIDAD 3), que por su relación de parentesco o afectividad hubiesen formulado su solicitud en un único modelo, deberán presentar un único informe médico en el que se valore por el facultativo el grado de necesidad de ambos.

f) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la última mensualidad de la pensión recibida, correspondiente al año 2007.

g) Fotocopia compulsada de la Declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) del 2005.

En caso de no estar obligados a realizar la Declaración, deberá aportarse Certificado de Imputaciones del I.R.P.F., expedido por la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente.

h) Declaración jurada del solicitante de no haber sido beneficiario de la misma prestación en otro de los turnos o a través de otros Programas de Termalismo Social, en el mismo año natural según Anexo VII.

i) Para los solicitantes no nacidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (únicamente usuarios del programa de termalismo, no persona cuidadora) Certificado de Residencia emitido por el Ayuntamiento donde tenga su domicilio habitual.

2. Los solicitantes de las plazas de la MODALIDAD 2, además de la documentación establecida en el apartado anterior deberán adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. del cuidador/a.

b) Declaración jurada suscrita por la persona mayor dependiente y el/la cuidador/a, acreditativa de la relación de cuidados e Informe del trabajador social, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.

Artículo 7. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, en la aplicación presupuestaria 14.02.313D.489.00 por importe de 203.550 € (Proyecto 2000.14.02.0013).

2. Esta cuantía podrá ser aumentada, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera de Bienestar Social para esta finalidad; sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Servicios Sociales para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 15 de marzo de 2007.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA

ANEXO I**TURNOS PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA 2007****PLAZAS TURNOS****1º. TURNO DE SOLICITUDES: (Plazo 20 días siguientes a la publicación en DOE)**

BALNEARIO	TIPO TRATAMIENTO	TURNOS		MODALIDAD: 1	MODALIDAD: 2	
				USUARIOS	USUARIOS	CUIDADORES
VALDEFERNANDO 	REUMATOLOGICO DERMATOLOGICO	1º Turno	4 al 15 de Junio (Temp. Baja)	60	15	15
		2º Turno	18 al 29 de Junio (Temp. Alta)	30		
		3º Turno	2 al 13 de Julio (Temp. Alta)	20	5	5
		4º Turno	16 al 27 de Julio (Temp. Alta)	20	5	5
BAÑOS DE MONTEMAYOR 	RESPIRATORIO REUMATOLOGICO	1º Turno	30 Junio al 11 de Julio (Temp. Alta) Alojamiento en Hotel Balneario	41	2	2
		2º Turno	2 al 13 de Julio (Temporada Alta) Alojamiento en Hotel Balneario	60	10	10
		3º Turno	13 al 24 de Julio (Temporada Alta) Alojamiento en Hotel Balneario	65	10	10
		4º Turno	6 al 17 de agosto (Temporada Alta) Alojamiento en Hotel Balneario	12	2	2
VALLE DEL JERTE	REUMATOLOGICO RESPIRATORIO	1º Turno	9 al 20 de Julio (Temporada Alta)	98	20	20

2º TURNO DE SOLICITUDES: (Del 14 de Mayo al 12 de Junio de 2007)

BALNEARIO	TIPO TRATAMIENTO	TURNOS		MODALIDAD: 1	MODALIDAD: 2	
				USUARIOS	USUARIOS	CUIDADORES
VALDEFERNANDO 	REUMATOLOGICO DERMATOLOGICO	1º Turno	20 al 31 de Agosto (Temp. Alta)	20	5	5
		2º Turno	3 al 14 de Septiembre (Temp. Alta)	30		
		3º Turno	17 al 28 de Septiembre (Temp. Alta)	20	5	5
		4º Turno	30 Septiembre al 11 de Octubre (T. Alta)	30		
BAÑOS DE MONTEMAYOR 	REUMATOLOGICO RESPIRATORIO	1º Turno	15 al 26 Septiembre (Temporada Alta) Alojamiento en Hotel La Glorieta	26		
		2º Turno	27 Septiembre al 8 Octubre (Temp. Alta) alojamiento en Hotel La Glorieta	26		
		3º Turno	9 al 20 de Octubre (Temp. Baja) Alojamiento en Hotel La Glorieta	26		
		4º Turno	23 Octubre al 3 de Noviembre (T. Baja) Alojamiento en Hotel La Glorieta	26		
		5º Turno	7 al 18 de Noviembre (Temp. Baja) Alojamiento en Hotel La Glorieta	26		
		6º Turno	23 Noviembre al 4 de Diciembre (T. Baja) Alojamiento en Hotel La Glorieta	90		
		7º Turno	27 Noviembre al 8 Diciembre (T. Baja) Alojamiento en Hotel Eloy	52		
		8º Turno	28 Noviembre al 9 Diciembre (T. Baja) Alojamiento en Hotel Balneario	70	15	15
BROZAS 	REUMATOLOGICO RESPIRATORIO	1º Turno	21 Septiembre al 2 de Octubre (T. Alta)	16	2	2
		2º Turno	19 al 30 de Noviembre (Temp. Baja)	16	2	2
EL TRAMPAL 	REUMATOLÓGICO DERMATOLÓGICO	1º Turno	6 al 17 de Octubre (Temp. Baja)	20	2	2

USUARIOS:

* MODALIDAD 1 Y 2: EL PRECIO POR PLAZA EN TEMPORADA BAJA: 220 €
 EL PRECIO POR PLAZA EN TEMPORADA ALTA: 250 €

CUIDADORES:

* MODALIDAD 2: EL PRECIO POR PLAZA EN TEMPORADA BAJA Y ALTA: 60 €



BALNEARIOS QUE PUEDEN ADMITIR USUARIOS EN SILLA DE RUEDAS

PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA 2007

1.- ¿ Quiénes pueden participar en el Programa ?

Los requisitos que deben reunir las personas que deseen participar en el programa son los siguientes:

- Las Personas mayores de 65 años o Pensionistas mayores de 60 años de la Comunidad Autónoma y demás beneficiarios contemplados en la Ley 2/1994, de asistencia social geriátrica.
- No presentar trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en los balnearios, ni enfermedad infecto-contagiosa.
- Poder valerse por sí mismos para solicitantes Modalidad 1 y necesitar la ayuda de una persona cuidadora para solicitantes Modalidad 2. En la Modalidad 3 podrán recibir los tratamientos tanto las personas con autonomía como aquellos que requieran la ayuda de un cuidador.
- Precisar los tratamientos solicitados según prescripción facultativa.
- No ser beneficiario de la misma prestación en otro de los turnos o a través de otros Programas de Termalismo Social, en el mismo año natural.
- Formular la solicitud en los plazos indicados en la convocatoria de plazas y alcanzar el expediente la puntuación que le permita acceder a uno de los balnearios y turnos solicitados. Los solicitantes sólo podrán optar por una de las tres modalidades.
- En el caso de que dos solicitantes de plazas de la Modalidad 1 y Modalidad 3, con relación de parentesco o afectividad, deseen asistir en el mismo turno, cumplimentarán sus solicitudes en un único modelo. En la Modalidad 2, el solicitante deberá ir acompañado de un cuidador/a que le ayude en la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

2.- ¿Qué Servicios le ofrece el Programa de Balneoterapia con Alojamiento para personas autónomas. MODALIDAD 1?

- Los turnos tendrán una duración de Doce días, comprendiendo Once noches.
- Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles.
- El Tratamiento Termal, que incluirá en todo caso:
 - * Reconocimiento Médico en el momento del ingreso.
 - * Tratamiento termal que, en cada caso, prescriba el médico del balneario. (3 Técnicas)
 - * Seguimiento médico del tratamiento y elaboración de un informe a la finalización de la estancia.
- Póliza colectiva de seguro.
- En el caso de que el balneario no se encuentre ubicado en un núcleo urbano, el transporte desde la localidad más próxima al establecimiento termal.
- Sin embargo, será de cuenta del beneficiario el transporte desde su domicilio al balneario o a la localidad más próxima a éste, y el de regreso.
- LOS TRATAMIENTOS TERMALES QUE SE PRESTAN A TRAVÉS DEL PROGRAMA EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES TERMALES SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO VIII.

3.- ¿Qué Servicios le ofrece el Programa de Balneoterapia con Alojamiento para personas dependientes. MODALIDAD 2?

- Para los solicitantes son los mismos servicios que en la Modalidad 1.
- Para las personas cuidadoras, alojamiento y manutención. Se excluyen los tratamientos termales, pudiendo en su caso la persona cuidadora, por cuenta propia, concertar dichos servicios con el balneario, siempre que el disfrute de los mismos no sirva de obstáculo para su función de cuidador del solicitante dependiente.
- LOS TRATAMIENTOS TERMALES QUE SE PRESTAN A TRAVÉS DEL PROGRAMA EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES TERMALES SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO VIII.

4.- ¿Qué Servicios le ofrece el Programa de Balneoterapia con Alojamiento por cuenta del solicitante o cheques-servicio. MODALIDAD 3?

- El Tratamiento Termal, que incluirá en todo caso:
 - * Reconocimiento Médico en el momento del ingreso.
 - * Tratamiento termal, que en cada caso, prescriba el médico del balneario durante diez días, con un mínimo de tres técnicas diarias.
 - * Seguimiento médico del tratamiento y elaboración de un informe a la finalización de la estancia.
- Póliza colectiva de seguro.
- Será de cuenta del beneficiario el transporte desde su domicilio al balneario y el de regreso.
- LOS TRATAMIENTOS TERMALES QUE SE PRESTAN A TRAVÉS DEL PROGRAMA EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES TERMALES SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO VIII.

5.- ¿Como se solicita plaza?

- Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo oficial (Anexo III), en los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Bienestar Social, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acompañarse a la misma la documentación que se indica en las instrucciones para la cumplimentación. Las que se formulen a través de Correos se presentarán en sobre abierto para que el responsable haga constar en la solicitud la fecha de presentación.
- Las solicitudes se presentarán en los plazos recogidos en la presente Orden, que son los siguientes:
 - * Para los turnos del primer plazo **20 días naturales** a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el D.O.E.
 - * Para los turnos del segundo plazo desde el **14 de Mayo al 12 de Junio** ambos incluidos.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA

ANEXO II

PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA 2007

CHEQUES SERVICIO SIN ALOJAMIENTO

1º TURNO DE SOLICITUDES: PARA LOS TRATAMIENTOS DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO

2º TURNO DE SOLICITUDES: PARA LOS TRATAMIENTOS DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE

EL PRECIO POR PLAZA Y TURNO ES DE: 80 Euros

BALNEARIO	TIPOS DE TRATAMIENTO	TOTAL PLAZAS
ALANGE	REUMATOLÓGICO NERVIOSO RESPIRATORIO	30
BAÑOS DE MONTEMAYOR	REUMATOLÓGICO RESPIRATORIO	30
BROZAS	REUMATOLÓGICO RESPIRATORIO DERMATOLÓGICO	30
EL TRAMPAL	REUMATOLÓGICO DERMATOLÓGICO	30
EL RAPOSO	RESPIRATORIO REUMATOLÓGICO RESPIRATORIO	30
VALDEFERNANDO	REUMATOLÓGICO DERMATOLÓGICO	30
VALLE DE JERTE	REUMATOLÓGICO RESPIRATORIO	30
SALUGRAL	REUMATOLÓGICO RESPIRATORIO	30

ANEXO III

**JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA**

REGISTRO

SOLICITUD DE PLAZA EN TURNOS

En caso de solicitud de Modalidad 2: Balneoterapia con alojamiento para personas dependientes con cuidador. Se debe rellenar también imprescindiblemente el Anexo IV. (Cumplimentar con letras mayúsculas o a máquina)

TIPO DE SOLICITUD			
<input type="checkbox"/> (MODALIDAD 1) BALNEOTERAPIA CON ALOJAMIENTO PARA PERSONAS CON AUTONOMÍA			
<input type="checkbox"/> (MODALIDAD 2) BALNEOTERAPIA CON ALOJAMIENTO PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON CUIDADOR			
<input type="checkbox"/> (MODALIDAD 3) BALNEOTERAPIA SIN ALOJAMIENTO O CHEQUES-SERVICIO			
<input type="checkbox"/> HA SOLICITADO TERMALISMO SOCIAL (IMSERSO)			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE (MODALIDADES 1, 2 y 3)			
SEXO	ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO DIA.....MES.....AÑO.....	D.N.I
DOMICILIO (CALLE, NUMERO, ESCALERA, PISO)		TELEFONO CON PREFIJO	
LOCALIDAD		PROVINCIA	COD. POSTAL
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O ACOMPAÑANTE EN SU CASO (MODALIDAD 1 Y 3) O DE LA PERSONA CUIDADORA (MODALIDAD 2)			
SEXO	ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO DIA.....MES.....AÑO.....	D.N.I
DOMICILIO (CALLE, NUMERO, ESCALERA, PISO)		TELEFONO CON PREFIJO	
LOCALIDAD		PROVINCIA	COD. POSTAL
RELACIÓN EN SOLICITUDES CONJUNTAS (MODALIDADES 1, 2 Y 3)		CONVIVENCIA EN EL MISMO HOGAR <input type="checkbox"/>	
CÓNYUGES <input type="checkbox"/>	HERMANOS <input type="checkbox"/>	PADRE/HIJO <input type="checkbox"/>	
AMIGOS/VECINOS <input type="checkbox"/>	OTRA RELACIÓN DE PARENTESCO <input type="checkbox"/>	OTRA <input type="checkbox"/> Especificar	
DATOS ESPECÍFICOS DE LA PERSONA CUIDADORA (SOLO PARA SOLICITUDES MODALIDAD 2)			
OCUPACIÓN PRINCIPAL	TIEMPO QUE LLEVA ATENDIÉNDOLE (AÑOS Y MESES) Años.....Meses.....	HORAS DE ATENCIÓN SEMANA	

DATOS ECONÓMICOS

PENSIONES/ INGRESOS	SOLICITANTE (Modalidad 1, 2 y 3) Sólo Pensionistas	CONYUGE O ACOMPAÑANTE (Modalidad 1 y 3) Sólo Pensionistas	PERSONA CUIDADORA (Modalidad 2) Pensionistas o en activo
PROCEDENCIA			
CLASE DE PENSIÓN/INGRESOS			
CUANTIA MENSUAL			
OTROS INGRESOS			
CUANTIA MEDIA MENSUAL			

BALNEARIOS Y TURNOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA DE 1º a 4º

BALNEARIOS	MESES (TURNOS)
1ª	
2ª	
3ª	
4ª	

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, conforme a lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo.

En _____ a _____ de _____ de 2007
FIRMA

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PLAZA PARA EL PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA.

- Escriba con claridad para evitar errores de interpretación, a ser posible, a máquina de escribir o con letras de imprenta.
- Junto al modelo de solicitud (Anexo III) deberá adjuntar por cada uno de los solicitantes, la siguiente documentación:
 - * **Fotocopia del D.N.I. y, en su caso, del cuidador/a.**
 - * **Informe médico de los solicitantes según Anexo V, en el que habrá de valorarse por el facultativo el grado de necesidad del tratamiento.**
En el caso de aquellos solicitantes de las Modalidades 1 y 3 que por su relación de parentesco o afectividad hubiesen formulado su solicitud en un único modelo, deberán presentar un único informe médico, con los datos de ambos en el que se valore por el facultativo el grado de necesidad.
 - * **En el caso de solicitar la Modalidad 2: Declaración Jurada e Informe Social conforme según Anexo IV.**
 - * **Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la última mensualidad de la pensión recibida, correspondiente al año 2007.**
 - * **Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta (I.R.P.F.) del 2005 o Certificado de Imputaciones del I.R.P.F. en caso de no estar obligado a realizar la declaración.**
 - * **Declaración responsable, con forme al Anexo VI.**
 - * **Declaración jurada de no haber sido beneficiario de la misma prestación en otro de los turnos o a través de otros Programas de Termalismo Social en el mismo año natural según Anexo VII.**
 - * **Para los solicitantes no nacidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (únicamente usuarios del programa de termalismo, no persona cuidadora) Certificado de Residencia emitido por el Ayuntamiento donde tenga su domicilio habitual.**
- **Datos a cumplimentar:** Se deberán cumplimentar todos los datos referidos al solicitante. En el supuesto de que se solicite plaza para dos personas se deberán, igualmente, cumplimentar los casilleros referidos al cónyuge o acompañante o la persona cuidadora en su caso.
- **Plazas solicitadas:** Los solicitantes sólo podrán optar por una de las tres Modalidades señaladas. Pueden solicitar plaza en un balneario y turno concreto o en cuatro como máximo, ordenados según su preferencia. En el caso de no poder optar a ninguno de los turnos solicitados quedará en situación de lista de espera, comunicándosele con antelación suficiente el turno en el que puede ser incluido.
- **Mes y turno en que solicita la plaza:** Debe indicar, el mes y turno en que desea disfrutar de plaza. En hoja aparte se le informa de los balnearios que este año participan en el Programa, con indicación de las plazas que la Consejería de Bienestar Social ha concertado, así como el precio por plaza y turno. Deberá tener en cuenta que existen dos plazos de solicitud, como se indica en el cuadro referido.
- **Datos económicos:** Por cada una de las pensiones/ingresos que perciban, tanto el solicitante como el cónyuge o acompañante y el cuidador se cumplimentará: Procedencia: Seguridad Social, Clases Pasivas (MUFACE), Administración Local, ISFAS, etc.
 - * Clase de pensión/ingresos: Jubilación, Viudedad, Orfandad, Invalidez, etc.
 - * Cuantía: Se señalará la cuantía mensual de la pensión/ingresos.
 - * Igualmente se cumplimentará el apartado de otros ingresos, si los hubiera (Rentas de capital, rentas agrarias, alquileres, etc.) **indicando la cuantía media mensual total.**

ANEXO IV (Reverso)

INFORME DEL TRABAJADOR/A SOCIAL

1	MODELO DE ATENCIÓN (Relación de parentesco, modo de convivencia, tiempo que llevan conviviendo, trayectoria de la atención, otras ayudas familiares, red de apoyo social, tiempo desde que se iniciaron los cuidados, etc.) Y CALIDAD DE RELACIONES ENTRE EL ANCIANO Y EL CUIDADOR (Estado de las relaciones, sentimientos hacia el anciano, vínculos afectivos, grado de implicación del cuidador en los cuidados)
2	CANTIDAD DE CUIDADOS (Tipo de atención o cuidados, tiempo que requieren los cuidados, frecuencia de los contactos, necesidad de supervisión, demanda de atención nocturna, necesidades del anciano dependiente, etc.) Y CARGAS DEL CUIDADOR (Valoración de la carga, colaboración del anciano, otras cargas familiares, conflicto laboral, gastos del presupuesto familiar en los cuidados, capacidad del movilización, etc.)
3	COMPETENCIA DEL CUIDADOR (Habilidades de cuidados, estrategias de afrontamiento, habilidad para manejar demandas múltiples y distribuir el tiempo, para organizarse. Autoestima, habilidad para manejar el estrés, sentimientos sobre sus responsabilidades, etc.) Y CONSECUENCIAS DEL CUIDADO Y ESTADO DE SALUD DEL CUIDADOR (Conflictos familiares, laborales, problemas físicos de salud (fatiga, dolores, etc.), problemas psíquicos de salud (depresión, ansiedad, etc.)

Firmado en a..... de..... de el/la Trabajador/a Social D./D^a.....
 perteneciente al Servicio Social de Base / Centro de.....

Fdo:.....

INDICAR TIPO DE TRATAMIENTO/S TERMAL/ES ADECUADO/S

Señalar, valorando de 1 a 4, el grado de necesidad del tratamiento, siendo 1 el mínimo y 4 el grado máximo de necesidad.

		Solicitante	Cónyuge o acompañante		
1.- Presenta SINTOMATOLOGÍA, pero no le ha sido diagnosticada una patología reumatológica, respiratoria, dermatológica o nerviosa mediante pruebas clínicas (molestias, dolores, erupciones, estrés, etc.).		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
2.- Se le ha DIAGNOSTICADO alguna enfermedad reumatológica, respiratoria, dermatológica o nerviosa, aunque no afecta sensiblemente a su vida diaria.		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
3.- Se le ha DIAGNOSTICADO enfermedad reumatológica, respiratoria, dermatológica o nerviosa hace más de 1 año, está bajo tratamiento (PATOLOGÍA CRÓNICA) y la enfermedad afecta sensiblemente a su vida diaria.		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
4.- Ha padecido una crisis o PROCESO AGUDO en los últimos 6 meses o ha sido hospitalizado en el último año por proceso agudo o por operación quirúrgica. Se le ha diagnosticado enfermedad reumatológica, respiratoria, dermatológica o nerviosa y está bajo tratamiento. (adjuntar justificante)		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
REUMATOLÓGICO: <input type="checkbox"/> Valoración de necesidad 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Número de articulaciones afectadas y lateralidad: Nº UNILATERAL <input type="checkbox"/> BILATERAL <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Indicar cuales:					
CADERA	Solicitante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cónyuge o acompañante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	RODILLA	Solicitante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cónyuge o acompañante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
COLUMNA	Solicitante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cónyuge o acompañante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	HOMBRO	Solicitante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cónyuge o acompañante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
CODO	Solicitante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cónyuge o acompañante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	MUÑECA	Solicitante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cónyuge o acompañante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
DEDOS DE LA MANO	Solicitante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cónyuge o acompañante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	TOBILLO	Solicitante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cónyuge o acompañante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
DEDOS DEL PIE	Solicitante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cónyuge o acompañante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Señale si existe/n:					
IMPOTENCIA FUNCIONAL	Solicitante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cónyuge o acompañante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DOLOR	Solicitante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cónyuge o acompañante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
DEFORMIDAD	Solicitante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cónyuge o acompañante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	RIGIDEZ	Solicitante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cónyuge o acompañante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
RESPIRATORIO: <input type="checkbox"/> Valoración de necesidad 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/>		Solicitante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Cónyuge o acompañante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Padece enfermedades de: VÍAS RESPIRATORIAS ALTAS		Solicitante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Cónyuge o acompañante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
VÍAS RESPIRATORIAS BAJAS		Solicitante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Cónyuge o acompañante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Indique si existen, de forma importante					
CLÍNICA LLAMATIVA	Solicitante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cónyuge o acompañante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	AUSCULTACIÓN BRONCOPULMONAR SEVERA	Solicitante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cónyuge o acompañante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
ALTERACIONES RADIOLÓGICAS IMPORTANTES	Solicitante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cónyuge o acompañante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	ALTERACIONES GASOMÉTRICAS SEVERAS	Solicitante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cónyuge o acompañante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Número de reagudizaciones en el último año: _____			Solicitante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Cónyuge o acompañante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
DERMATOLÓGICO <input type="checkbox"/> : Valoración de necesidad 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/>			Solicitante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Cónyuge o acompañante: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Certifico que en el día de la fecha he realizado el reconocimiento que antecede a					
D/Dª _____				solicitante	
D/Dª _____				cónyuge o acompañante	
En _____ a _____ de _____					
FIRMA Y SELLO					

**JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA**

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....,
con DNI nº, actuando en nombre propio / en representación
de..... con DNI/NIF
nº....., con domicilio en c/.....
..... Localidad..... Provincia.....

COMPARECE

Ante.....
(Nombre y apellidos de la autoridad)
en su calidad de
(Denominación del cargo)
de.....
(Nombre del organismo y/o Administración Pública)

DECLARA

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

En....., a de de

Fdo.:

DILIGENCIA:

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 30/2006, de 7 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, (D.O.E. nº 19, de 14 de febrero de 2006).

(Firma de la autoridad y sello de la entidad u organismo)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

**JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
 PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA**

ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA

D./D^a.....
 con DNI nº, actuando en nombre propio / en representación
 de.....con DNI/NIF
 nº....., con domicilio en c/.....
Localidad.....Provincia.....

DECLARO

Que en el año 2007 - hasta la fecha de la presente declaración - no he sido beneficiario de prestación de balneoterapia en otro de los turnos convocados por la Consejería de Bienestar Social o a través de otros Programas de Termalismo Social; por lo que cumplo el requisito establecido en el artículo 2 del Decreto 30/2006, de 7 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, (D.O.E. nº 19, de 14 de febrero de 2006) para obtener la condición de beneficiario de las plazas subvencionadas.

En _____, a _____ de _____ de 2007

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Servicios Sociales
PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA

ANEXO VIII

TÉCNICAS SUBVENCIONADAS QUE SE INCLUYEN EN EL PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA.

Los Balnearios darán, como norma general y siempre bajo prescripción médica, TRES técnicas entre las reseñadas, con un total máximo de 30 técnicas a lo largo del programa.

NORMA GENERAL : 3 Técnicas entre las reseñadas:

TRAMPAL	Baño Chorro Ducha circular Inhalación Vaporarium	BROZAS	Baño Chorro Aerosol Parafango Ducha tres columnas
VALDEFERNANDO	Baño Chorro Ducha tres columnas Inhalación Maniluvio Pediluvio	BAÑOS DE MONTEMAYOR	Baño Chorro Inhalación Pulverización Aerosol Parafango Maniluvio Pediluvio
VALLE DEL JERTE	Baño piscina colectiva Duchas de Chorro Vaporarium		
EL RAPOSO	Baño Lodo Chorro Aerosol Parafina Parafango	ALANGE	Baños en piscina o terma romana Baños calientes o fríos con burbujas Duchas frías con chorro caliente Duchas escocesas Inhalaciones
SALUGRAL	Baño Chorro Inhalación		

En técnicas no prescritas u otras complementarias (Piscina, Masajes, Presoterapia, etc) los balnearios ofrecerán descuentos a los usuarios del programa.

Para casos específicos siempre prevalecerá el criterio médico

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 8 de marzo de 2007 por la que se procede al cese y nombramiento de un miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura, perteneciente al Grupo III, en representación del Consejo de la Juventud de Extremadura.

El Consejo Económico y Social de Extremadura fue creado por Ley 3/1991, de 25 de abril (D.O.E. n.º 35, de 9 de mayo), desarrollada por Decreto 18/1993, de 24 de febrero, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del mismo, modificado por Decreto 251/2000, de 19 de diciembre.

Según lo dispuesto en el artículo 4.1 de la citada Ley de Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, los miembros de este órgano consultivo designados o propuestos por las diversas entidades o asociaciones que se relacionan en el artículo 3, serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, actual Consejero de Economía y Trabajo, a quien comunicarán, dichas entidades o asociaciones, la designación o propuesta de los correspondientes miembros.

Así, el Consejo de la Juventud de Extremadura, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en aplicación del punto 4, letra c) del artículo 4 de la citada Ley de creación, entre las que se encuentra el cese de los miembros del Consejo “a propuesta de las organizaciones que promovieron el nombramiento”, y tras haber dado debido cumplimiento a lo establecido

en dicho precepto con respecto a la comunicación que deberá cursar ante el titular de la actual Consejería de Economía y Trabajo, ha resuelto dar por concluido el mandato de su representante en el Consejo Económico y Social, integrado en el Grupo III del mismo, agradeciéndole los servicios prestados, procediendo, por tanto, a su renovación.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con la certificación emitida por Consejo de Gobierno, en su sesión del día 6 de marzo de 2007, es por lo que

DISPONGO:

Artículo único.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, a propuesta del Consejo de la Juventud de Extremadura, se procede al cese de D. Óscar Alías Domínguez, agradeciéndole los servicios prestados, y se nombra en sustitución del mismo a Dña. Laura Garrido Sánchez, que se integrará en el Grupo III del Consejo Económico y Social, en calidad de representante del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 8 de marzo de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 29 de enero de 2007, para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Terapeuta Ocupacional, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 29 de enero de 2007 (D.O.E. n.º 17, de 10 de febrero), pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Terapeuta Ocupacional, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada por Resolución de 5 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 28, de 8 de marzo) con la inclusión en la misma de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo. La lista definitiva, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Cuarto. Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de

su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 20 de marzo de 2007.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

Cuerpo Técnico/ Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Terapeuta Ocupacional

FECHA: Sábado, 31 de marzo de 2007

LUGAR: Facultad de Medicina. Campus Universitario

Avda. de Elvas, s/n. Badajoz

HORA: 11:00 horas

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz n.º 2 y goma de borrar.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se adjudican provisionalmente los destinos del concurso de traslado y procesos previos del Cuerpo de Maestros, convocados por Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Política Educativa.

Por Resolución de 16 de octubre de 2006 (D.O.E. núm. 130, de 7 de noviembre) de la Dirección General de Política Educativa, se convocó concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos y Equipos Generales y Específicos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

La base trigésima sexta de la citada convocatoria establece que las vacantes se adjudicarán provisionalmente en base a las puntuaciones asignadas a los concursantes y con arreglo a las peticiones realizadas por los mismos, para que de acuerdo con esta adjudicación provisional los interesados pudieran presentar reclamaciones o desistir de la participación en el concurso.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por delegación de competencias de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura (Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre) en su artículo 1.º e),

RESUELVO:

Primero: Ordenar la exposición de las adjudicaciones provisionales a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Segundo: Conceder un plazo de reclamaciones de 8 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Asimismo, durante este plazo, los maestros que lo deseen, hayan alcanzado o no destino provisional, podrán desistir de su voluntaria participación en las convocatorias. Los que hayan concurrido a más de una pueden desistir de una sola, de varias o de todas en las que hayan participado. La admisión del desistimiento produce baja automática en la convocatoria o convocatorias de que se trate y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, éste será anulado y adjudicado en la resolución definitiva, al concursante que corresponda.

Al ser irrenunciables los destinos alcanzados en la resolución definitiva, no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo anteriormente mencionado.

Las reclamaciones y desistimientos, dirigidos a las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, se presentarán dentro del plazo que se señala, en el Registro General de la Consejería de Educación, en las Direcciones Provinciales de Educación o en las oficinas a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Estas oficinas deberán remitir, en el plazo de veinticuatro horas a las respectivas Direcciones Provinciales de Educación donde tengan destino, las reclamaciones y desistimientos presentados por los interesados.

Tercero: Las Direcciones Provinciales de Educación se abstendrán de dar traslado a los interesados de esta resolución, ya que quedan oficialmente notificados con la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de marzo de 2007.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden 29-12-99,
D.O.E. núm. 152, de 30-12-99),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 1 de marzo de 2007, del Rector, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral.

Advertidos errores en la Resolución de esta Universidad de 1 de marzo de 2007 (D.O.E. de 13 de marzo) por la que se hace pública la convocatoria a concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral, se procede a su corrección:

— En la página 4784, en la columna I donde se relaciona la Comisión Titular y Suplente de la plaza DL2425 Área de Economía Aplicada, se sustituye por la que sigue:)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.

Vocal: D. Antonio Luis Jurado Málaga (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Vocal: D. Francisco Javier Mesías Díaz (Profesor Contratado Doctor). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Vocal: D. Manuel Palazuelos Manso (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Vocal: D. Marcelino Sánchez Rivero (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.

Vocal: D.^a Paula Inmaculada Corcho Sánchez (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Vocal: D. Francisco Javier Salinas Jiménez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Vocal: D. Francisco Manuel Pedraja Chaparro (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Vocal: D. Leopoldo Sebastián Masa Godoy (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

En la página 4787, en la columna II donde se relaciona la Comisión Titular y Suplente de la plaza DI2659 Área de Fisiología, se sustituye dicha Comisión por la siguiente:

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Marcos Antonio Maynar Mariño (Profesor Titular de Universidad) UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Vocal: D. José Antonio Pariente Llanos (Profesor Titular de Universidad) UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Vocal: D.^a Ana Beatriz Rodríguez Moratinos (Profesora Titular de Universidad) UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Vocal: D. José Enrique Campillo Álvarez (Catedrático de Universidad) UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Pedro Javier Camello Almaraz (Profesor Titular de Universidad) UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Vocal: D. Antonio González Mateos (Profesor Titular de Universidad) UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Vocal: D.^a M.^a Ángeles Tormo García (Profesora Titular de Universidad) UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Vocal: D.^a M.^a Carmen Pérez Rodríguez (Profesora Titular de Universidad) UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

La presente Resolución no modifica los plazos establecidos.

Badajoz, a 13 de marzo de 2007.

El Rector,
P.D.F. El Vicerrector de Profesorado y Departamentos,
ANTONIO HIDALGO GARCÍA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 9 de febrero de 2007 por la que se publica la relación de Mandos, Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso y promoción que han superado el XVI curso de formación de carácter selectivo.

Advertidos errores en la Orden de 9 de febrero de 2007 (D.O.E. n.º 19 de 15-02-07) por la que se publica la relación de Mandos, Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso y promoción que han superado el XVI curso de formación de carácter selectivo, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 2507, en el Anexo I donde dice:

“RELACIÓN DE MANDOS, AGENTES Y AUXILIARES DE LA POLICÍA LOCAL DE NUEVO INGRESO, QUE HAN SUPERADO EL XII CURSO SELECTIVO”

Debe decir:

“RELACIÓN DE MANDOS, AGENTES Y AUXILIARES DE LA POLICÍA LOCAL DE NUEVO INGRESO, QUE HAN SUPERADO EL XVI CURSO SELECTIVO”

En la página 2507 la tabla A) correspondiente a MANDOS, donde dice:

NOMBRE	CARGO	NOTA
Sánchez Zapata, Juan Carlos	Inspector	7,63

Debe decir:

NOMBRE	CARGO	NOTA
Sánchez Zapata, José Carlos	Inspector	7,63

En la página 2508, en la tabla B) correspondiente a AGENTES Y AUXILIARES, donde dice:

Corraliza Moreno, Luis Miguel	Auxiliar	8,55
García Guerra, César	Auxiliar	8,18
Herrera Parejo, María Elena	Agente	8,27
Píriz Ramos, Daniel	Agente	8,18

Debe decir:

Corraliza Moreno, Luis Miguel	Agente	8,55
García Guerra, César	Agente	8,18
Herrera Parejo, Elena	Agente	8,27
Piriz Ramos, Daniel	Agente	8,18

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de “Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Aguas de Cornalvo”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de aguas

de Cornalvo (Badajoz)”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2007, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 14 de marzo de 2007.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACION DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: OBR2007011

MEJORA ABASTECIMIENTO MANCOMUNIDAD DE CORNALVO

TÉRMINO MUNICIPAL: 608300 (BADAJOZ)

MERIDA

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
5/0	135/32a	CHAMIZO PRIETO, JUSTO	AYUNTAMIENTO	30/03/2007	11:00
6/0	135/32b	CHAMIZO PRIETO, JUSTO	AYUNTAMIENTO	30/03/2007	11:00
7/0	135/33a	CHAMIZO VALHONDO, VICENTE	AYUNTAMIENTO	30/03/2007	11:00
4/0	135/72	CHAMIZO VALHONDO, VICENTE	AYUNTAMIENTO	30/03/2007	11:00
10/0	32/2	CHAMIZO VALHONDO, VICENTE	AYUNTAMIENTO	30/03/2007	11:00
3/0	135/36	GARCIA GONZALEZ, SEGUNDO	AYUNTAMIENTO	30/03/2007	11:00
9/0	32/1b	GARCIA GONZALEZ, SEGUNDO	AYUNTAMIENTO	30/03/2007	11:00
14/0	32/17	GASSET DORADO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	30/03/2007	11:00
15/0	32/10	GASSET DORADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	30/03/2007	11:00
11/0	32/5a	GASSET DORADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	30/03/2007	11:00
12/0	32/6a	GASSET DORADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	30/03/2007	11:00
13/0	32/6b	GASSET DORADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	30/03/2007	11:00
17/0	32/9a	GASSET DORADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	30/03/2007	11:00
18/0	33/7	GASSET DORADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	30/03/2007	11:00
19/0	31/6	GASSET DORADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	30/03/2007	11:00
20/0	31/14a	GASSET DORADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	30/03/2007	11:00
21/0	31/10a	GASSET DORADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	30/03/2007	11:00
16/0	32/8	GASSET DORADO, MANUEL Y OTROS	AYUNTAMIENTO	30/03/2007	11:00
1/0	135/23	HERRERO BERMEJO, SOLEDA YV	AYUNTAMIENTO	30/03/2007	11:00
2/0	135/31a	HERRERO BERMEJO, SOLEDA YV	AYUNTAMIENTO	30/03/2007	11:00
8/0	32/4	PRIETO LEDO, MARIA ISABEL	AYUNTAMIENTO	30/03/2007	11:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 611900 (BADAJOZ)

SAN PEDRO DE MERIDA

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	13/86	MONTERREY SANCHEZ, ANDRES	AYUNTAMIENTO	30/03/2007	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 608400 (BADAJOZ)

MIRANDILLA

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	510/57	GOMEZ PATO, JOSE	AYUNTAMIENTO	30/03/2007	09:00
2/0	510/56	MURIEL RAMIREZ, BONIFACIO	AYUNTAMIENTO	30/03/2007	09:00

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Depósito regulador en Palomas”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 16 de marzo de 2007.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: obr2006139 DEPOSITO REGULADOR EN PALOMAS

TÉRMINO MUNICIPAL:		609800	PALOMAS		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
2/0	6 / 52	MUÑOZ CANCHO, IRENE	AYUNTAMIENTO	27/03/2007	11:30	
1/0	6 / 51	VAZQUEZ MUÑOZ, JUAN JOSE	AYUNTAMIENTO	27/03/2007	11:30	

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “E.T.A.P. en Valdetorres”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 16 de marzo de 2007.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: OBR2006132 E.T.A.P. EN VALDETORRES

TÉRMINO MUNICIPAL: 613800 VALDETORRES (BADAJOZ)

Finca 1/0 Polígono/Parcela 7 / 40 B Propietario CIDONCHA DIAZ, MANUEL Lugar Citación AYUNTAMIENTO Fecha 27/03/2007 Hora 10:30

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “E.D.A.R. y colectores en Burguillos del Cerro”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 16 de marzo de 2007.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE:		OBR2006121	EDAR EN BURGUILLOS DEL CERRO		
TÉRMINO MUNICIPAL:		602200	BURGUILLOS DEL CERRO		
(BADAJOZ)					
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	12 / 132	CALDERON SERRAT, JOSE LUIS Y TRES HIJAS	AYUNTAMIENTO	28/03/2007	10:30
8/0	12 / 116	CUMPLIDO LOBATO, DOLORES	AYUNTAMIENTO	28/03/2007	10:30
11/0	12 / 111	CUMPLIDO LOBATO, DOLORES	AYUNTAMIENTO	28/03/2007	10:30
6/0	12 / 137	DURAN FERNANDEZ-SALGUERO, HRDOS DE FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	28/03/2007	10:30
5/0	12 / 135	ESPEJO VARGAS, MARÍA	AYUNTAMIENTO	28/03/2007	10:30
10/0	12 / 112	FERNÁNDEZ SALGUERO CUMPLIDO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	28/03/2007	10:30
12/0	13 / 59	GARCÍA BERLANGA, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	28/03/2007	10:30
4/0	12 / 134	MIRANDA GARCIA RUBIO, ANASTASIO	AYUNTAMIENTO	28/03/2007	10:30
1/0	2 / 188	NAVARRO AGUILAR, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	28/03/2007	10:30
3/0	12 / 133	POZÓN COTANO, ANACLETA	AYUNTAMIENTO	28/03/2007	10:30
9/0	12 / 117	RODRÍGUEZ LÓPEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	28/03/2007	10:30
13/0	13 / 60	RODRÍGUEZ LÓPEZ, LUISA	AYUNTAMIENTO	28/03/2007	10:30
14/0	13 / 61	RODRÍGUEZ LÓPEZ, LUISA	AYUNTAMIENTO	28/03/2007	10:30

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias, por la que se determina el calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso 2007-2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.2 del Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, vista la propuesta de la Universidad de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Consejería por medio del Decreto 108/2005, de 26 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO:

Determinar el siguiente calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso 2007-2008:

PREINSCRIPCIÓN ORDINARIA:

A. Alumnos de Primer Curso:

- Solicitud de preinscripción: del 19 de junio al 12 de julio de 2007.
- Publicación de las listas: 20 de julio de 2007.
- Reclamación a las listas: Del 20 al 24 de julio de 2007.
- Resolución de las reclamaciones: 30 de julio de 2007.

B. Alumnos vía Titulados Primer Ciclo y Acceso a Segundos Ciclos:

- Solicitud de preinscripción: Del 16 al 20 de julio de 2007.
- Publicación de las listas: 30 de julio de 2007.
- Reclamación a las listas: Del 30 de julio al 2 de agosto de 2007.
- Resolución de las reclamaciones: 4 de septiembre de 2007.

PERIODOS DE MATRÍCULA

A. Alumnos de Primer Curso:

- Ordinaria: Del 23 al 26 de julio de 2007.
- Vía reclamación: Del 3 al 5 de septiembre de 2007.

B. Alumnos vía Titulados Primer Ciclo y Accesos a Segundos Ciclos:

- Ordinaria: Del 4 al 6 de septiembre de 2007.
- Vía reclamación: Del 4 al 6 de septiembre de 2007.

PREINSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA:

A. Alumnos de Primer y Segundo Curso (septiembre):

- Solicitud de preinscripción: Del 26 de septiembre al 5 de octubre de 2007.
- Publicación de listas: 10 de octubre de 2007.
- Reclamación a las listas: Del 10 al 15 de octubre de 2007.
- Resolución a las reclamaciones: 19 de octubre de 2007.

B. Acceso a Segundos Ciclos (febrero):

- Solicitud de preinscripción: del 20 al 27 de febrero de 2008.
- Publicación de listas: 3 de marzo de 2008.
- Reclamación a las listas: Del 4 al 5 de marzo de 2008.
- Resolución de las reclamaciones: 10 de marzo de 2008.

PERIODO DE MATRÍCULA:

A. Alumnos de Primer y Segundo Ciclo (septiembre):

- Ordinaria: Del 11 al 16 de octubre de 2007.
- Vía reclamación: 19 y 22 de octubre de 2007.

B. Acceso a Segundos Ciclos (febrero). Sólo asignaturas de 2.º Cuatrimestre y anuales, con excepción de las asignaturas de campus virtual:

- Ordinaria: Del 3 al 7 de marzo de 2008.
- Vía reclamación: 10 al 11 de marzo de 2008.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello, sin perjuicio que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, a 14 de marzo de 2007.

La Directora General de Enseñanzas Universitarias,
MARÍA DEL CARMEN PINEDA GONZÁLEZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 1 de enero al 30 de abril de 2007, conforme a lo dispuesto en la Orden de 20 de diciembre de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de diciembre de 2006, por la que se convocan ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2007, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo séptimo del Decreto 54/2005, de 22 febrero, según lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Artículo 1.

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, cuyas cuantías destinadas a tal fin, ascienden a 62.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.17.04.457-A.489.00, proyecto: 2005.17.04.0010 - superproyecto: 2005.17.04.9002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

Artículo 2.

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Artículo 3.

De acuerdo con el artículo once del Decreto 54 de 22 febrero de 2005, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el segui-

miento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Artículo 4.

El procedimiento de revocación y posterior reintegro de la subvención, en su caso, se ajustará a lo estipulado en el artículo catorce del Decreto 54 de 22 febrero de 2005.

Disposiciones finales.

Primera.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de marzo de 2007.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I
PROPUESTA DE AYUDAS CONCEDIDAS

Evento	Solicitante	Cuantía
Campeonato de España de Campo a Través	Federación Extremeña de Atletismo	9000
I Carrera de Campeones de automovilismo	Asociación Deportiva Ascarza Sánchez Sport	7000
Memorial de Ajedrez "Ruy López"	Agrupación de Ajedrez "Ruy López"	7000
VIII Gimnastrada Internacional Extremadura 2007	Amigos de la Gimnasia de Extremadura	6000
LXIX Campeonato de España de Galgos "Copa de S.M. El Rey"	Club Deportivo Amigos del Galgo	5000
XXIX Copa de S.M. el Rey de Baloncesto en silla de ruedas	Club Polideportivo MIDEBA	4500
IV Clásica de ciclismo femenino "I Copa España Mujer y Deporte en Extremadura"	Escuela de Ciclismo Mérida Monteoro	3500
XLI Circuito Guadiana (Copa de España)	Peña Ciclista Guadiana	3500
XXXVIII Cto. de España de Clubes de Natación para Discapacitados	Club Natación Plasencia	2500
Copa de España Clase L' Equipe de Vela	Federación Extremeña de Vela	2000
I Media Maratón Alburquerque - Los Cantos	Asociación Deportiva Alburquerque ADAL	2000
III Trofeo Internacional Cáceres 2016	Asociación Deportiva Natación Cáceres	2000
Trofeo Invierno y I Trofeo Cayetano Martínez Congregado	Club Arqueros San Jorge	1500
Fase Sector Campeonato de España	Federación Extremeña de Patinaje	2000
Gala de campeones de patinaje artístico	Federación Extremeña de Patinaje	1500
Copa Presidente Minifoso en Zafra	Federación Extremeña de Tiro Olímpico	1500
Gran Premio internacional de España de Foso Universal	Federación Extremeña de Tiro Olímpico	1500

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Evento	Solicitante	Causa de denagación
Medio Maratón Parque Monfragüe	Club Polideportivo Chinato	No ha subsanado los errores dentro de plazo

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, tramo: en el que la línea izquierda en la dirección sur-norte de la “Cañada Real Leonesa” coincide con la línea divisoria entre los términos municipales de Guareña y Cristina, en el término municipal de Guareña.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa tramo.- en el que la línea izquierda en la dirección Sur-Norte de la Cañada Real Leonesa coincide con la línea divisoria de término municipal entre Guareña y Cristina, en el término municipal de Guareña (Badajoz):

1. El Procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 2 de mayo de 2006.

2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11 horas del 29 de mayo del año 2006, donde la Cañada Real Leonesa se cruza con el camino de Cristina a la Dehesa El Rincón, según

anuncio de 2 de mayo de 2006, publicado en el D.O.E. número 56 de 13 de mayo de 2006.

3. Terminadas las operaciones de amojonamiento por el Representante de la Administración, este Proyecto se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 4, de 11 de enero de 2007. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la Propuesta de Resolución de Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa, tramo: en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud y uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

RESUELVO:

Aprobar el Proyecto de amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, tramo: en el que la línea izquierda en la dirección Sur-Norte de la Cañada Real Leonesa coincide con la línea divisoria de término municipal entre Guareña y Cristina, en el término municipal de Guareña.

Frente a este resolución que no agota la vía administrativa puede interponerse recurso de Alzada ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 7 de marzo de 2007.

El Director General de Desarrollo
e Infraestructuras Rurales,
JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 28 de febrero de 2007 por el que se da publicidad del trámite de solicitud de movimientos de los derechos definitivos de pago único.

Una vez que los derechos definitivos de pago único ya han sido establecidos y comunicados a los que son sus titulares durante el primer año de aplicación del régimen de pago único en España, existe la posibilidad de que se produzcan cesiones de derechos que implicarán cambios en la titularidad de los mismos, con efecto en las próximas campañas.

El artículo 13 del Real Decreto 1617/2005 establece que los distintos tipos de cesiones de estos derechos sólo podrán realizarse a otro agricultor establecido en España. Dicha cesión podrá realizarse en forma de venta, arrendamiento o cualesquiera otras formas establecidas en derecho, en todo el territorio nacional. Únicamente se podrán realizar cesiones definitivas de derechos una vez éstos se hayan establecido definitivamente.

Por su parte, el segundo apartado del artículo 46 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 permite que las cesiones definitivas de derechos, ya sean por venta u otro medio, puedan ser con o sin tierras. Sin embargo, el arrendamiento o transacciones similares sólo son posibles si se ceden junto con los derechos un número equivalente de hectáreas admisibles. No obstante, para las cesiones sin tierras se establece una limitación, puesto que sólo podrán realizarse si el cedente ha utilizado durante al menos un año natural el 80% de los derechos de ayuda o, en caso contrario, si entrega a la reserva nacional todos los derechos de ayuda que no haya utilizado el primer año de aplicación del régimen de pago único.

Con objeto de facilitar a los administrados la cumplimentación de las solicitudes de cesión de los derechos, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha puesto a disposición de los administrados a través de la dirección de Internet <http://aym.juntaex.es>, la posibilidad de descargarse los códigos de identificación de los derechos, así como los formularios a cumplimentar por los administrados. Para el acceso a la información de los derechos y la cumplimentación de las solicitudes de cada administrado se utilizarán las mismas claves que las asignadas para la solicitud única de la campaña 2007/2008.

Los requisitos de los distintos tipos de cesión vienen establecidos por la circular de coordinación para la gestión de las comunicaciones de derechos de pago único y se reproducen en el Anexo a este Anuncio

En todos los tipos de cesiones no se podrá ceder una fracción de un derecho a menos que se trate del último derecho, para cada grupo de derechos de igual tipo y valor, objeto de la cesión.

Para este año 2007 el período para la presentación de solicitudes será el mismo que el de las solicitudes de ayuda de la PAC.

Mérida, a 28 de febrero de 2007. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANEXO INFORMATIVO DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LAS CESIONES DE LOS DERECHOS (EXTRACTO DE LA CIRCULAR DE COORDINACIÓN DE MOVIMIENTOS DE DERECHOS DE PAGO ÚNICO DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA).

1. Compra-venta o cesión definitiva de derechos sin tierra agricultor no profesional (50% peaje):

Existencia de una comunicación de cesión de derechos firmada tanto por el cedente como por el cesionario (según modelo página web).

2. Compra-venta o cesión definitiva de derechos sin tierra a un agricultor profesional (15% peaje):

- Existencia de una comunicación de cesión de derechos firmada tanto por el cedente como por el cesionario (según modelo página web).

- Documentación fiscal fehaciente que permita comprobar que se cumplen los requisitos de la definición establecida en el artículo 2.5 del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio: obtener al menos el 50 por 100 de su renta total de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25 por 100 de su renta total y el tiempo de trabajo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo total. Por tanto deberá presentar declaración IRPF último año disponible.

- El cesionario deberá estar dado de alta en la seguridad social como autónomo en la actividad agraria o en el régimen especial agrario por cuenta propia, a partir de su primera instalación y, en todo caso, a la fecha de la comunicación de la cesión a la autoridad competente.

- En el caso de que el cesionario sea una sociedad deberán cumplir el requisito de ser agricultores profesionales al menos el 50% de los miembros de la misma, por lo que deberá presentar declaración IRPF que lo demuestre y relación de socios. Solamente se admitirán en este sentido las sociedades establecidas en el artículo 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias y que son:

- Sociedades cooperativas o sociedades agrarias de transformación.
- Sociedades civiles, laborales u otras mercantiles que, en caso de que sean anónimas, sus acciones deberán ser nominativas, siempre que más del 50 por 100 del capital social, de existir, pertenezca a socios que sean agricultores profesionales. Estas sociedades tendrán por objeto exclusivo el ejercicio de la actividad agraria en la explotación de la que sean titulares.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el cesionario pueda acreditar que su explotación tiene la condición de “prioritaria” y está, por lo tanto, inscrita en el correspondiente registro de la comunidad autónoma, no será necesario realizar las comprobaciones de que es agricultor profesional al cumplirlo en tanto que titular de una explotación prioritaria.

3. Compra-venta o cesión definitiva de derechos con tierra que supongan una compra parcial de la explotación (5% peaje):

- Existencia de una comunicación de cesión de derechos firmada tanto por el cedente como por el cesionario (según modelo página web).
- Existencia de un contrato público o privado de compraventa de tierras liquidado de impuestos.
- Relación de las parcelas SIGPAC que han sido objeto de la compra-venta de tierras, indicando la superficie total implicada.

4. Compra-venta o cesión definitiva de todos los derechos especiales sin ceder toda la explotación (5% peaje):

- Existencia de una comunicación de cesión de derechos firmada tanto por el cedente como por el cesionario (según modelo página web).

5. Compra-venta o cesión definitiva de derechos asociada a una finalización de un arrendamiento de tierras en el caso en que se devuelvan las tierras correspondientes a los derechos vendidos al dueño de las mismas (5% peaje):

- Existencia de una comunicación de cesión de derechos firmada tanto por el cedente como por el cesionario (según modelo página web).
- Existencia de un documento que demuestre que se produce la finalización de arrendamiento de las tierras y su devolución al propietario y cesionario de la venta de los derechos.
- Relación de las parcelas SIGPAC que han sido objeto de la operación, indicando la superficie total implicada.

6. Arrendamiento de derechos con tierra (0% peaje):

- Existencia de una comunicación de cesión de derechos firmada tanto por el cedente como por el cesionario (según modelo página web).
- Existencia de un contrato de arrendamiento de tierras liquidado de impuestos.

- Relación de las parcelas SIGPAC que han sido objeto de la operación, indicando la superficie total implicada. Dichas parcelas deberán incluirse, por parte del cesionario, en las declaraciones de la PAC posteriores a la cesión y anteriores a la finalización del arrendamiento de los derechos, ya que mientras dure el mismo deberá estar en vigor el arrendamiento de las parcelas.

7. Compra-venta o cesión definitiva de derechos con toda la explotación (0% peaje):

- Existencia de una comunicación de cesión de derechos firmada tanto por el cedente como por el cesionario (según modelo página web).
- Documentación fehaciente que permita comprobar que toda la explotación del cedente ha sido vendida. Esto implica la venta al cesionario de todas las hectáreas de las que fuese propietario el cedente (con contrato público o privado de compra-venta de tierras liquidado de impuestos), la finalización del arrendamiento de las hectáreas de las que no fuese propietario o del derecho de uso de los pastos comunales que tuviese asignados y la venta al cesionario de todas las primas ganaderas y derechos de producción que poseyese el cedente.
- Relación de las parcelas SIGPAC que han sido objeto de la operación, indicando la superficie total implicada.

- En el caso de tratarse de explotaciones ganaderas el cedente deberá haberse dado de baja como titular de la explotación en el REGA (Registro de Explotaciones Ganaderas). En el caso de ser explotaciones agrícolas el cedente deberá haberse dado de baja en el mismo como titular de la explotación. Deberá presentar solicitud de baja en el REXA.

- El cedente no podrá tener solicitud PAC en la campaña inmediatamente siguiente a la comunicación de la cesión.

8. Compra-venta a beneficiarios que inicien la actividad agraria (0% peaje):

- Existencia de una comunicación de cesión de derechos firmada tanto por el cedente como por el cesionario (según modelo página web).
- El cesionario no tiene solicitudes de ayudas en los últimos 5 años anteriores a la comunicación. En caso de sociedades todos los socios deben cumplir este requisito.
- En caso de que el cesionario y su cónyuge estén en régimen de bienes gananciales y este último esté incorporado en la actividad agraria, se deberá demostrar con documentación oficial que la explotación no forma parte de los bienes gananciales. (También deberá presentar declaración IRPF último disponible).

• Se exigirá una declaración expresa en la que se indique que los familiares de primer grado, tanto por afinidad como por consanguinidad, ya incorporados a la actividad agraria no comparten el uso, de manera simultánea con el solicitante, para las unidades de producción por las que ya se hayan concedido derechos de pago único.

• El cesionario deberá estar dado de alta en la Seguridad Social como autónomo en la actividad agraria o en el régimen especial agrario por cuenta propia, a partir de su primera instalación y, en todo caso, a la fecha de la comunicación de la cesión a la autoridad competente, y deberá ser titular o cotitular de una explotación agraria.

9. Herencias (0% peaje):

Documentos públicos que acrediten fehacientemente tal circunstancia.: Testamento, declaración de herederos o similar, así como certificado de defunción y documento privado de acuerdo de reparto de derechos.

10. Cambios de personalidad jurídica (0% peaje).

- Documento fehaciente de Constitución.
- Documento fehaciente de disolución.

11. Cambios de titularidad entre cónyuges en una sociedad de gananciales (0% peaje)

- Libro de familia.

12. Fusión en persona jurídica o agrupaciones de personas físicas (0% peaje)

- Documento fehaciente de Constitución de la persona jurídica o agrupación.

13. Fusión en persona jurídica o agrupaciones de personas físicas (0% peaje)

- Documento fehaciente de Constitución de la persona jurídica o agrupación.

14. Finalización anticipada de arrendamiento (0% peaje):

Documento que acredite el acuerdo o razón por el que se finaliza el arrendamiento de manera anticipada.

15. Renuncia voluntaria a los derechos (100% peaje):

Comunicación de renuncia a los derechos de pago único a favor de la reserva nacional (según modelo página web).

ANUNCIO de 2 de marzo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 2 de marzo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEIA 2006/148 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: RAMÓN APOLO GUILLÉN **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANAL CONTES, 2-2ºD

LOCALIDAD: CERDANYOLA DEL VALLÉS BARCELONA

HECHOS: Incumplimiento de medidas correctoras del Informe de I.A. N° 99/230 "Los trabajos se han paralizado y no se ha procedido a la restauración del terreno en las zonas de trabajo, e incumpliendo así todos los condicionantes impuestos en el Informe".

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...".

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2006/148 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: RAMÓN APOLO GUILLÉN **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANAL CONTES, 2-2ºD

LOCALIDAD: CERDANYOLA DEL VALLÉS BARCELONA

HECHOS: Incumplimiento de medidas correctoras del Informe de I.A. Nº 99/230 "Los trabajos se han paralizado y no se ha procedido a la restauración del terreno en las zonas de trabajo, e incumpliendo así todos los condicionantes impuestos en el Informe".

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.** 2006/56 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros

DENUNCIADO: ROVER ALCISA, S.A. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CARRANZA, 25

LOCALIDAD: MADRID MADRID

HECHOS: Extracción de áridos sin Informe de Impacto Ambiental IA05/05632.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

SANCIÓN: 500 Euros.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el art. 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.** 2006/25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros

DENUNCIADO: INCEPTA, S.L. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO DE LOS PARQUES, 15- Encinar de los Reyes

LOCALIDAD: ALCOBENDAS MADRID

HECHOS: Acondicionamiento de un camino sin contar con el Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

SANCIÓN: 400 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el *art. 14 del Decreto 9/1994*, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el *art. 71.1 de la Ley 8/98*, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

EXPEDIENTE: LEIA 2006/158 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: FLORENCIO MARTÍNEZ REYNOLSD **DNI:** 9.175.699-X

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA MULHACÉN, 1

LOCALIDAD: ZAFRA BADAJOZ

HECHOS: Construcción de una charca (con muro de 4 metros de altura por 10 metros de ancho) en el cauce público del Arroyo Horcajos, sin el Preceptivo Informe de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 2 de marzo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: *L.E.I.A* 2005/240 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** *RESOLUCIÓN*
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: ATILANO GONZÁLEZ GÓMEZ **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARRETERA GUARDIA CIVIL, Nº 3

LOCALIDAD: LEDESMA- SALAMANCA

HECHOS: Se han efectuado diez vías de saca en el alcornochal desbrozando las jaras con máquina oruga sin la correspondiente autorización ni el Informe de Impacto Ambiental.

El desbroce se ha realizado en pendientes superiores al 8%.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

SANCIÓN: 1500 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 5 de marzo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: R 2005/118 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, 21 de Abril, de Residuos.

INSTRUCTORA **SECRETARIA**
M^a Ángeles García Santos Eva M^a Fernández Melitón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: AIFU CHEN **DNI:** X-1.103.539-E

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: POL. IND. EL NEVERO COMPLEJO EMBASA, 1-G

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: - Verter basuras como cajas de cartones y plásticos, procedentes de envoltorios de géneros de menajes y juguetes, en lugar no autorizado.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 34.4.c), en relación con el artículo 34.3.b), de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

SANCIÓN IMPONIBLE: -Multa de 100€ (cien euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

El Recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.

EXPEDIENTE: R 2005/122 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, 21 de Abril, de Residuos.

INSTRUCTORA **SECRETARIA**
M^a Ángeles García Santos Eva M^a Fernández Melitón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: JUAN VALLE RIOS **DNI:** 08.768.192-V

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JOSE M^a ALCARAZ Y ALENDA, 1-D, P-17

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: - Quema de sacos de plásticos y mangueras de riegos, careciendo de autorización y medios necesarios para evitar la contaminación.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 34.4.d), de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

SANCIÓN IMPONIBLE: -Multa de 100€ (cien euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

El Recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.

EXPEDIENTE: R 2007/12 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO

ASUNTO: Infracción Administrativa de Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos

INSTRUCTORA

M^a Ángeles García Santos

SECRETARIA

Eva M^a Fernández Melitón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: AUTOMOVILES HNOS. CABELLO

DNI: 80.061.482-T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: POL. IND. SAN ISIDRO C/ REVENTON, NAVE 38

LOCALIDAD: 06400 DON BENITO

HECHOS: Realizar cambios de aceite usado de motor, filtros de aceite, baterías, anticongelantes, etc...

No se encuentra inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

PRECEPTOS VULNERADOS:

LEY 10/98, DE 21 DE ABRIL DE RESIDUOS

ARTÍCULO 11 POSESIÓN DE RESIDUOS

1.- Los poseedores de residuos estarán obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos, para su valorización o eliminación, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones.

En todo caso, el poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentre en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.

ARTÍCULO 12 NORMAS GENERALES SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

1.- Las operaciones de gestión de residuos se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.

ARTÍCULO 21 PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

1.- Son obligaciones de los productores de residuos peligrosos:

c) Llevar un registro de los residuos peligrosos producidos o importados y destino de los mismos.

REAL DECRETO 833/1988, DE 20 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY 20/1986, BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

ARTÍCULO 22 DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES

1.- Se considerarán pequeños productores aquellos que por generar o importar menos de 10.000 kilogramos al año de residuos tóxicos y peligrosos, adquieran este carácter mediante su inscripción en el registro que a tal efecto llevarán los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

DECRETO 133/96

ARTÍCULO 6.1.- Deberán solicitar su inscripción en el Registro todos los titulares de industrias y actividades que generen o importen cantidades inferiores a los 10.000 kilogramos al año de residuos tóxicos y peligrosos.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 34.4.a) y d), de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.

SANCIÓN: Multa de hasta 601,01 euros, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 euros

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor concurre alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...".

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: R 2007/12**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS**ASUNTO:** Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.**INSTRUCTORA**M^a Angeles García Santos**SECRETARIA**

Eva María Fernández Melitón

DENUNCIADO: AUTOMOVILES HNOS. CABELLO**DNI:** 80.061.482-T**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** POL. IND. SAN ISIDRO C/ REVENTON, NAVE 38**LOCALIDAD:** 06400 DON BENITO**HECHOS:** Realizar cambios de aceite usado de motor, filtros de aceite, baterías, anticongelantes, etc...

No se encuentra inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

PRECEPTOS VULNERADOS:

LEY 10/98, DE 21 DE ABRIL DE RESIDUOS

ARTÍCULO 11 POSESIÓN DE RESIDUOS

1.- Los poseedores de residuos estarán obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos, para su valorización o eliminación, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones.

En todo caso, el poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentre en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.

ARTÍCULO 12 NORMAS GENERALES SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

1.- Las operaciones de gestión de residuos se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.

ARTÍCULO 21 PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

1.- Son obligaciones de los productores de residuos peligrosos:

c) Llevar un registro de los residuos peligrosos producidos o importados y destino de los mismos.

REAL DECRETO 833/1988, DE 20 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY 20/1986, BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

ARTÍCULO 22 DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES

1.- Se considerarán pequeños productores aquellos que por generar o importar menos de 10.000 kilogramos al año de residuos tóxicos y peligrosos, adquieran este carácter mediante su inscripción en el registro que a tal efecto llevarán los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

DECRETO 133/96

ARTÍCULO 6.1.- Deberán solicitar su inscripción en el Registro todos los titulares de industrias y actividades que generen o importen cantidades inferiores a los 10.000 kilogramos al año de residuos tóxicos y peligrosos..

CALIFICACIÓN: Leve**ARTÍCULO:** 34.4.a) y d), de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.**SANCIÓN:** Multa de hasta 601,01 euros, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 euros**OTRAS MEDIDAS:**

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre notificación de expediente sancionador incoado en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con

el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 5 de marzo de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LSA-1159-P

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: DE PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 84.2, DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO ANTONIA SANPEDRO ARIÑO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANJUÁN , Nº. 28

LOCALIDAD: CAMPILLO DE LLERENA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: EXCESO DE CAPACIDAD DE ANIMALES PORCINOS EN SU EXPLOTACION

ARTICULO: 7.1.N) 36 Y 38 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 6.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica a continuación, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 5 de marzo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC06/206

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: D. FABIO PACIENCIA BARRERA **D.N.I.:** 08.857.002-R

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. DE LA CORTE, Nº 82-3ª B

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: CAZAR EN ZONA DE SEGURIDAD CON INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXISTENTES EN ELLA; PARAJE "ZONA DE LAS CRISPITAS" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-3 / 89.7

SANCIÓN: MULTA DE 300 €

INHABILITACIÓN PARA LA TENENCIA U OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA Y/O ANULACIÓN DE ACOTADO EN SU CASO POR UN PERIODO DE 1 AÑO

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: ALEGACIONES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS ANTE EL SR. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE - CTRA. SAN VICENTE, 3 - 06071 BADAJOZ-

EXPEDIENTE: BC06/438

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ESTEBAN PÉREZ MARRERO **D.N.I.:** 8.684.892-T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VIRIATO, 11-1º B

LOCALIDAD: MÉRIDA

HECHOS: INCUMPLIR LAS PROHIBICIONES Y LIMITACIONES DEL ART. 61 DE LA LEY DE CAZA DE EXTREMADURA

PARAJE "FUENTE LA LOBA"; TÉRMINO MUNICIPAL DE DON ÁLVARO

CALIFICACIÓN: LEY DE CAZA **ARTÍCULO:** 89.5 / 61.4

SANCIÓN: 150,26 €

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: ALEGACIONES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS ANTE EL SR. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE - CTRA. SAN VICENTE, 3 - 06071 BADAJOZ-

EXPEDIENTE: BC07/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSE MANUEL MOLINA LOZANO **D.N.I.:** 28.385.747

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANTONIO BUERO VALLEJO, 2-5

LOCALIDAD: SEVILLA

HECHOS: CAZAR EN ZONA DE SEGURIDAD, DANDO MUERTE A ANIMALES NO DEFINIDOS POR LA LEY COMO PIEZAS DE CAZA

PARAJE: VÍA FÉRREA, ZAFRA-HUELVA

CALIFICACIÓN: LEY CAZA **ARTÍCULO:** 91.12 /90.3

SANCIÓN: 850 €

INDEMNIZACIÓN DE 60 € Y RETIRADA DE LA LICENCIA DE CAZA O INHABILITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA MISMA Y, EN SU CASO, LA ANULACIÓN DEL ACOTADO POR EL PERIODO DE 2 A 3 AÑOS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: ALEGACIONES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS ANTE EL SR. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE - CTRA. SAN VICENTE, 3 - 06071 BADAJOZ-

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 6 de marzo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: R. 2006/70**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO**ASUNTO:** Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de Residuos.**INSTRUCTORA**M^a Ángeles García Santos**SECRETARIA**Eva M^a Fernández Melitón**DENUNCIADO:** IMPERMEABILIZACIONES Y PROYECCIONES**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ JUAN CARLOS I, 124**LOCALIDAD:** 06892 TRUJILLANOS

RECURSOS QUE PROCEDEN: La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplía es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007 de acuerdo de inicio y exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de monte público n.º 7 “2.ª porción de las hojas comunes o Quinto de Valmorro y Raña de las Lagunas”, del término municipal de Helechosa de los Montes.

Acordado por el Director General de Medio Ambiente, con fecha 5 de febrero de 2007, el inicio del procedimiento de deslinde del monte de utilidad pública n.º 7 “2.ª porción de las hojas comunes o Quinto de Valmorro y Raña de las Lagunas” del Catálogo n.º 7 sito en el término municipal de Helechosa de los Montes, y de conformidad con lo previsto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicho monte darán comienzo el 20 de junio de 2007 a las 11,00 horas de la mañana, siendo el punto de encuentro la puerta de la iglesia de la pedanía de El Bohonal de los Montes y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Fernando Gamero Guerrero. Las operaciones afectarán a la totalidad de los colindantes y enclavados en el monte.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Durante el plazo de 45 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Servicio Forestal, Caza y Pesca; Ctra. San Vicente n.º 3 Apartado 217, 06071 Badajoz, y en el Ayuntamiento de Helechosa de los Montes en Plaza de España n.º 2,06692, apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirán ningún otro, y a quienes no lo hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el Expediente.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante,

se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los

que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Dirección General, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se acompaña como Anexo al presente anuncio listado de interesados y/o afectados de dichos expediente.

Mérida, a 6 de marzo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO:

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES CON EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 7 "2ª PORCIÓN DE LAS HOJAS COMUNES Ó QUINTO DE VALMORRO Y RAÑA DE LAS LAGUNAS" DE LA PEDANÍA DE BOHONAL, TERMINO MUNICIPAL DE HELECHOSA DE LOS MONTES

POL/PARCELAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
18/88	ACEDO FERRERA BENEDICTO	CL EL BOHONAL	HELECHOSA 06692-BADAJOS
20/48 y 52	ACEITUNO LUCAS ANGEL	CL PRESA 26 PL:4 PT:A	SAN FERNANDO DE HENARES 28830-MADRID
20/46 Y 50	ACEITUNO LUCAS RAFAEL	CL SAN URBICIO 11 PL:BJ	ALCALA DE HENARES 28802-MADRID
8/2, 6/6,19/1,18/383	AGROPECUARIA EL MEMBRILLAR SA	PZ REPUBLICA ARGENTINA 2	MADRID 28002-MADRID
17/1	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2	HELECHOSA 06692-BADAJOS
17/335	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	PZ CONSTITUCION 9	HERRERA DEL DUQUE 06670-BADAJOS
18/47	CANO FERNANDEZ ANTONIO	CL UNIDAD 1 PL:4 PT:A	MADRID 28041-MADRID
21/38,45,54,48,50,46 y 58; 18/265,323 y 266	CASTRO DIAZ CIRILO	CL ANEJO (AD BOHONAL)	HELECHOSA 06692-BADAJOS
20/98; 21/52 y 56; 18/322	CASTRO DIAZ M LUISA	AN PUEBLO NU BULL CL SOLANA 8	RETUERTA DEL BULLAQUE 13194-CIUDAD REAL
17/350; 18/267,270,348 y 350; 21/49,53 y 55	CASTRO DIAZ RUFINO	CJ CARIDAD 4	TALAVERA DE LA REINA 45600-TOLEDO
17/10y 351; 21/47,51,57 y 95	CASTRO DIAZ VICTORIANO	CL REAL (BOHONAL)1	HELECHOSA 06692-BADAJOS
18/361; 20/43	CASTRO FERNANDEZ ADORACION	AL BOHONAL MONTES	HELECHOSA 06692-BADAJOS
20/44	CASTRO FERNANDEZ HIPOLITA	CR MIJARES 12	CASAVIEJA 05450-AVILA
8/11; 18/222 y 225; 20/42 y 44; 21/93 y 94	CASTRO FERNANDEZ JULIA	CJ CARIDAD 4 PL:1 PT:G	TALAVERA DE LA REINA 45600-TOLEDO
18/255 y 327	CAUSO PRIETO CRISPINIANO		
18/251 y 287	CAUSO SANCHEZ LUISA	CL DIEGO ALMAGRO 1 PL:01 PT:08	CIUDAD REAL 13002-CIUDAD REAL
18/170,227,228,297 y 311	CERRO HONTANILLA FRANCISCO	CL ARROYO BUENO 3 ES:A PL:3 PT:C	MADRID 28041-MADRID
18/284 y 372	CERRO ROMERO ALFREDO DEL	CL CRUZ DEL SUR 10 PL:2 PT:D	MADRID 28007-MADRID
17/7; 18/61,175,286 y 304; 20/51 y 124	CERRO ROMERO MEDARDO DEL	CL SIERRA DE ALBARRACIN 1 PL:1 PT:B	ALCORCON 28923-MADRID
18/163, 194, 254 y 256	CERRO ROMERO TERESA	CL CAMBADJOS 17 PL:2 PT:IZ	ALCORCON 28925-MADRID
2/9; 3/7 y 8; 19/16	COMUNICACION NATURAL INTERACTIVA CNI SL	AV TOMILLAR 13	TORRELODONES 28250-MADRID
21/2 y 3	CORTIJO DOMINGUEZ MODESTO	CL BOHONAL MONTES	HELECHOSA 06692-BADAJOS
17/9; 18/37,44,77,83,84,85,87,129,239, 245,319,334 y 341; 20/134; 21/19	DESCONOCIDOS	MN MUNICIPIO	BADAJOS (BADAJOS)
18/289 Y 301	DIAZ GUTIERREZ JULIO		
19/23	DOMINGUEZ GARCIA FELIPE	CL VIRGEN DEL SAGRARIO 4	MADRID 28022-MADRID

POLIPARCELAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
19/24 y 25	FERNANDEZ CEREZO CARMEN	CL GOMEZ AVELLANEDA 19 PL:1 PT:C	MADRID 28017-MADRID
19/22	FERNANDEZ CEREZO DIONISIA	CL CALAHORRA 44 PL:2 PT:D	MADRID 28032-MADRID
18/387 y 388, 20/55	FERNANDEZ DIAZ MARIBEL	CL LA MANCHA (BOHONAL) ES:0 PL:0 PT:0	HELECHOSA 06692-BADAJOS
20/57, 21/96 y 98	FERNANDEZ FERNANDEZ MAGDALENA	CL CERVANTES 9	HORCAJO DE LOS MONTES 13110-CIUDAD REAL
18/12,13,223,224 y 272	FERNANDEZ GARCIA ISAIAS	AD EL BOHONAL MONTES	HELECHOSA 06692-BADAJOS
21/106,107,108 y 109	FERNANDEZ GASCON MARIA PILAR	CL CERVANTES 2	HORCAJO DE LOS MONTES 13110-CIUDAD REAL
21/113	FERNANDEZ GASCON SOFIA		
21/102 y 103	FERNANDEZ GOMEZ ENCARNACION	AV LA FUENTE 21	HORCAJO DE LOS MONTES 13110-CIUDAD REAL
21/102 y 103	FERNANDEZ GOMEZ MARIA	AV DE LA FUENTE 19	HORCAJO DE LOS MONTES 13110-CIUDAD REAL
18/48	FERNANDEZ HORMEÑO EVELIO	TR NORIA 4 PL:3 PT:B	ALCORCON 28921.MADRID
18/17,22,32,59,207,217,280,295,2 98,306,314,318,325 y 329	FERNANDEZ JIMENEZ JULIAN	CL LA MANCHA (BOHONAL) MONTES	HELECHOSA 06692-BADAJOS
18/360	FERNANDEZ JIMENEZ ROMAN	CL SAN JUAN DE DIOS 38 PL:1 PT:IZ	TALAVERA DE LA REINA 45600- TOLEDO
18/42 y 68, 20/129	FERNANDEZ MENDOZA TEOFILA	CL LA FUENTE 18	HELECHOSA 06692-BADAJOS
20/53	FERNANDEZ ORMEÑO ALFONSA	AV OESTE 51 PL10 PT:C	ALCORCON 28922-MADRID
18/293 y 356	FERNANDEZ ROMERO CARMEN	CL GENERAL LOPEZ POZAS 22	MADRID 29036-MADRID
18/176,302,321,358 y 385	FERNANDEZ ROMERO EUGENIO	CL EL BOHONAL	HELECHOSA 06692-BADAJOS
18/73,169,220,229,230,363 18/200 y 370 20/49	FERNANDEZ ROMERO JOSE FERNANDEZ ROMERO JULIAN	AD BOHONAL MONTES CL REAL 17	HELECHOSA 06692-BADAJOS VILLANUEVA DE LA CAÑADA 28691-MADRID
18/20	FERRERA GARRIDO BASILISA	CL EL BOHONAL	HELECHOSA 06692-BADAJOS
19/23	GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO	CL SOFIA 52 PL:4 PT:B	MADRID 28022-MADRID
19/23	GARCIA FERNANDEZ JOSE FERNANDO	CL ZARAGOZA 20 ES :B PL:2 PT:2	SANT JOSEP DE SA TALAIA 07839-ILLES BALEARS
18/67 20/130	GARCIA MARTIN EUSEBIO	PB BOHONAL	HORCAJO DE LOS MONTES 13110-CIUDAD REAL
20/131	GARCIA MARTIN HILARIO		
19/24	GARCIA MARTIN JOSE		
18/237,238 y 275	GARCIA PEREZ AMPARO	AV GUADALAJARA 13	AZUQUECA DE HENARES 19200-GUADALAJARA
17/337; 18/136	GARCIA PEREZ MARIA MARTINA	PZ CASTILLA 1	AZUQUECA DE HENARES 19200-GUADALAJARA
18/76	GOMEZ LABRADOR HERACLIO		
21/91	GOMEZ LOPEZ ANTONIO	CL CALVARIO 4	HORCAJO DE LOS MONTES 13110-CIUDAD REAL
21/82	GOMEZ LOPEZ CARMEN	CL CERVANTES 19	HORCAJO DE LOS MONTES 13110-CIUDAD REAL
21/83	GOMEZ LOPEZ COSME	CL SANTA EUGENIA 10 PL:1 PT:D	TALAVERA DE LA REINA 45600- TOLEDO
21/90	GOMEZ LOPEZ MARIA	PZ MORA 4	TALAVERA DE LA REINA 45600- TOLEDO
21/112	GOMEZ TIerno MARIANO	AV FUENTE 17	HORCAJO DE LOS MONTES 13110-CIUDAD REAL
18/14,15,268,269 y 271	GUTIERREZ CAMUÑAS FABIANA	CL CERVANTES 7	HELECHOSA 06692-BADAJOS
21/08	GUTIERREZ CAMUÑAS GUADALUPE	CL OLIVA PLASENCIA 2 PL:3 PT:A	MADRID 28044-MADRID
21/102 y 103	GUTIERREZ FERNANDEZ ROSARIO	CL SAN ISIDRO 15	HORCAJO DE LOS MONTES 13110-CIUDAD REAL
20/18	HORALEDA MENCIA JOAQUIN	CL HERNAN CORTES 3	HORCAJO DE LOS MONTES 13110-CIUDAD REAL
18/72,243,307,389 y 390; 20/54 y 120; 21/35	LABRADOR MARTIN ADELINO	CL FRANCISCO GUZMAN 36 PL:4 PT:D	MADRID 28025-MADRID
18/26	MAOR GUTIERREZ JOSE ANTONIO	AV IRUN 1 PL:3 PT:C	SAN FERNANDO DE HENARES 28830-MADRID
18/288	MARTIN CARABALLO JOSE		
18/232 y 242	MARTIN FERNANDEZ JESUS		

POL/PARCELAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
18/52,53,132 y 189; 20/100; 21/6	MARTIN MARTIN ANTONIO	CL AZUCENA 11 PL:3 PT:C	CIUDAD REAL 13003-CIUDAD REAL
18/56,131,241 y 310; 21/32,33 y 34; 20/101 y 133	MARTIN MARTIN FRANCISCO	CL ZARZA 5	HORCAJO DE LOS MONTES 13110-CIUDAD REAL
18/60; 20/97	MARTIN PEREZ ASUNCION	CL PANADES 8 PL:5 PT:1	LEGANES 28915-MADRID
17/341; 18/209,215,316 y 362	MARTIN PEREZ MARCELINO	CL CALVARIO 51	HORCAJO DE LOS MONTES 13110-CIUDAD REAL
18/62; 20/138; 21/60,81 y 86	MAYOR GUTIERREZ AMADEO	CL BOHONAL	HELECHOSA 06692-BADAJEZ
18/69; 20/136; 21/59,78 y 87	MAYOR GUTIERREZ EUTIQUIANO	CL CHILE 15 PL:04 PT:C	COSLADA 28820-MADRID
18/65; 21/61 y 80	MAYOR GUTIERREZ JOSE	CL ALDEA BOHONAL DE LOS MONT 62	HELECHOSA 06692-BADAJEZ
18/63, 20/139 21/77 y 84	MAYOR GUTIERREZ JOSE ANTONIO	AV IRUN 1 PL:3 PT:C	SAN FERNANDO DE HENARES 28830-MADRID
18/23,64 y 339; 20/137; 21/79 y 85	MAYOR GUTIERREZ MOISES		
18/24 y 66; 21/71	MAYOR GUTIERREZ PIEDAD	CL BALEARES 4 PL:1 PT:D	LEGANES 28913-MADRID
18/25 21/70	MAYOR MERINO ANTONIO	CL LUZ 38 PL:B PT:D	CIUDAD REAL 13003-CIUDAD REAL
21/62	MAYOR MERINO ESTHER MARY	CL UNIDAD 1 PL:4 PT:A	MADRID 28041-MADRID
21/88	MAYOR MERINO ESTRELLA	UR EL SAUCAR 48 PL: 04 PT:DH	TORREJON DE ARDOZ 28850-MADRID
21/74	MAYOR MERINO TERESA	AV DE LOS POBLADOS 133 PL:AT PT:4	MADRID 28025-MADRID
18/211	MAYOR MORENO AGUSTIN		
17/8 y 11 18/250,252 y 324	MAYOR MORENO JOSE	CL GRAN AVENIDA 24 PL:6 PT:C	MADRID 28041-MADRID
21/11,64,69,75 y 76	MAYOR MUÑOZ ISMAEL	AV MANCHA (AD DE BOHONAL)	HELECHOSA 06692-BADAJEZ
21/65,72,73 y 89	MAYOR MUÑOZ MATEO	CL SANTIAGO FDEZ HEREDI 6	ALMONACID DE ZORITA 19118-GUADALAJARA
21/4,30,41 y 42	MENCIA MORENO CLEMENCIO	AV PIO XII 49	TALAVERA DE LA REINA 45600-TOLEDO
21/5,31,43 y 44	MENCIAS MORENO VICTORIANO	CL OLIVA PLASENCIA 2 PL:3 PT:A	MADRID 28044-MADRID
18/291	MERINO PRIETO EUFEMIO		
18/125 y 320	MONTILLA ROMERO HERMINIA		
20/29	MORALEDA MENCIA JUAN MANUEL	CL EUSEBIO 22 PL:1	LOS NAVALUCILLOS 45130-TOLEDO
19/20; 20/9,10,35,59,143 y 156; 21/68	MORALEDA MENCIA MANUELA PURIFICACION	CL HERNAN CORTES 3	HORCAJO DE LOS MONTES 13110-CIUDAD REAL
21/22	MUÑOZ MERINO MAURICIA	RD DE LOS ANDES 8 PL:6 PT:A	TALAVERA DE LA REINA 45600-TOLEDO
18/10,11 y 49	MUÑOZ MERINO PEDRO	AL BOHONAL MONTES	HELECHOSA 06692-BADAJEZ
20/45	MUÑOZ RODRIGUEZ MOISES	AL BOHONAL/AV MANCHA ES:0 PL:0 PT:0	HELECHOSA 06692-BADAJEZ
8/14	MURILLO GARCIA MARIA GUADALUPE	CL GARARDO LOBO	HELECHOSA 06692-BADAJEZ
18/344, 345 y 346	NEIRA CERCAS MARIA	CL CAROLINA CORONADO	HELECHOSA 06692-BADAJEZ
18/54 y 70	OVIEDO RAMIREZ NICANOR	CL JAVIER MIGUEL 126	MADRID 28018-MADRID
18/46	PAREDES FERNANDEZ CANDIDA	CL LEON XIII 31	TORRIJOS 45500-TOLEDO
17/6,339 y 340; 18/34,35,39,124,167,180,181,192,234,235,264,276,282,292,374; 21/25	PEREZ GARCIA JESUS	CL ALAMEDA 7 PL:1PT:C	ALCORCON 28921-MADRID
18/27; 20/11,12,21,22,32,34,38,39,40,41,63,142,144 y 146	PEREZ GOMEZ JULIAN JESUS	CL CIRUELA 16 PL:3 PT:A	CIUDAD REAL 13001-CIUDAD REAL
18/27; 20/11,12,13,17,21,22,32,34,38,39,40,41,142,144 y 146; 21/63	PEREZ GOMEZ MARIA ANTONIA	CL GENERAL MOSCARDO 21 ES:B PL:8 PT:B	MADRID 28020-MADRID
8/4; 17/338; 21/10 y 14; 18/8,9,145,216,218,248,274,294,331,343,371 y 377	PEREZ PEREZ FLORENTINO	CL REAL N 14 PORTAL 6 PL:3 PT:A	VILLANUEVA DEL PARDILLO 28229-MADRID
17/3; 18/16,206,315,317,355,359 y 376; 21/13	PEREZ PEREZ MAGDALENA	AV DE LA MANCHA AD BODONAL M 39	HELECHOSA 06692-BADAJEZ
8/6; 17/5; 18/21,208,273,296,305 y 375; 21/24 y 28	PEREZ PEREZ VICTORIA	AD BOHONAL CL COLON 12	HELECHOSA 06692-BADAJEZ
8/8; 17/343 y 347; 18/173,178,188,257,258,277,278,349 y 364	PEREZ ROMERO LUCIANO	PZ ALAMEDA 8	TALAVERA DE LA REINA 45600-TOLEDO

POL/PARCELAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
18/127,174,190,261 y 283	PEREZ ROMERO MARIA	CL RUIZ DE LUNA 6	TALAVERA DE LA REINA 45600-TOLEDO
18/299,354,365 y 373; 20/2,3 y 126	PEREZ ROMERO MARINA	RD DE LOS ALAMOS 3	DON BENITO 06400-BADAJOS
18/126,128,191,212,231,233 y 247 20/4 y 128	PEREZ ROMERO PRIMITIVA	CL FERROCARRIL 2	TALAVERA DE LA REINA 45600-TOLEDO
18/164,193,195,262,308 y 338	PEREZ SANCHEZ CRISPULO	CL GENERAL PARDIYAS 31 PL:1 PT:D	MADRID 28001-MADRID
17/15 y 16; 18/137,263,309 y337	PEREZ SANCHEZ VALERIANO	LG BOHONAL	HELECHOSA 06692-BADAJOS
18/79,166,182 y 313	PEREZ SERRANO JUSTA		
18/79,166,179,182,240 y 313	PEREZ SERRANO M ROSARIO	CL OLIVARES 34 PL:1 PT:B	TALAVERA DE LA REINA 45600-TOLEDO
20/160	PEREZ VEGA JULIANA	CL DOCTOR ENRIQUE 17	HORCAJO DE LOS MONTES 13110-CIUDAD REAL
21/29	PLAZA GONZALEZ CARMELO	AD BOHONAL MONTES	HELECHOSA 06692-BADAJOS
21/105 y 116	PRAYTE SA	CR ANCHURA 7	HORCAJO DE LOS MONTES 13110-CIUDAD REAL
18/210 y 366	PUA BERMEJO SATURNINO	CL EL BOHONAL	HELECHOSA 06692-BADAJOS
20/141	PUA SANCHEZ FELIPE	AV LA MANCHA	HELECHOSA 06692-BADAJOS
18/43 y 55; 20/140	PUA SANCHEZ VALENTIN	CL CASTILLA LA MANCHA 10	HORCAJO DE LOS MONTES 13110-CIUDAD REAL
8/15 y 17; 18/186; 20/58; 21/92	RODRIGUEZ GUTIERREZ VICTORIO	AD BOHONAL MONTES	HELECHOSA 06692-BADAJOS
18/197; 20/47	RODRIGUEZ MARTIN JOAQUIN	CL FRANCISCO PIZARRO 28	VILLARTA DE LOS MONTES 06678-BADAJOS
18/57 y219	RODRIGUEZ MARTIN LUISA	CL RIO TER 8 PL:4 PT:D	LEGANES 28913-MADRID
18/199 y 386; 20/119	RODRIGUEZ MARTIN MAGDALENA	CL COLON 10	HELECHOSA 06692-BADAJOS
185/5 y 6	RODRIGUEZ MURILLO JUAN	PS CALVELL 35 PL:5 PT:2	BARCELONA 08005- BARCELONA
18/1 y 2	RODRIGUEZ MURILLO M TRASLACION	CL GOMEZ ACEBO 15 ES:D PL:2 PT:A	MADRID 28021-MADRID
18/3 y 4	RODRIGUEZ MURILLO VALERICO	CL PABLO PICASSO 62 PL:5 PT:3	MATARO 08304-BARCELONA
18/45; 20/56	ROMERA PAREDES MARIA CARMEN	CL JUAN XXIII 1	TORRIJOS 45500-TOLEDO
8/9; 18/172,213,253,303 y 353; 20/125 y 132; 21/23	ROMERO FERNANDEZ TOMAS	AD BOHONAL MONTES	HELECHOSA 06692-BADAJOS
18/201	ROMERO LOPEZ BLASA		
18/198	ROMERO MARTIN PRIMITIVO	AD BOHONAL	HELECHOSA 06692-BADAJOS
18/244	ROMERO MUÑOZ CRISTETA		
8/5 y 7; 18/168 y 369	ROMERO PEREZ ALICIA	CL BARCELONA 63 ES:B PL:2 PT:A	BARBERA DEL VALLES 08210- BARCELONA
17/342; 18/36,38,135 y 203	ROMERO PEREZ ANTONIO	CL MALAGA 1 PL:2 PT:B	ALCORCON 28922-MADRID
20/5	ROMERO PEREZ CELESTINO	CL GENERAL LOPEZ POZAS 22	MADRID 28036-MADRID
17/345; 18/134,214 y 221	ROMERO PEREZ CRISTETO	CL ALAMEDA 21 PL:2 PT:D	ALCORCON 28922-MADRID
18/78,133,165,204,285 y 312	ROMERO PEREZ ENRIQUE	CL CERRAJON 4 PL:1 PT:B	ALCORCON 28922-MADRID
18/202,342 y 351	ROMERO PEREZ EVELIA	CL CIUDAD REAL 2	AZUQUECA DE HENARES 19200-GUADALAJARA
18/378	ROMERO PEREZ FAUSTINO	CL COLON 10	HELECHOSA 06692-BADAJOS
18/177 y 367; 202/123	ROMERO PEREZ JUAN MANUEL	AN PUEBLO UN BULL CL SOLANA 8	RETUERTA DEL BULLAQUE 13194-CIUDAD REAL
17/2;18/75,332 y 347; 20/6 y 121	ROMERO PEREZ MATILDE	CL REAL 17 PL:1 PT:D	VILLANUEVA DE LA CAÑADA 28691-MADRID
17/344; 18/130,205 y 326	ROMERO PEREZ VICTORINO	PZ CASTILLA 1 PL:1 PT:D	AZUQUECA DE HENARES 19200-GUADALAJARA
19/26	ROMERO TOLEDANO MANUEL	CL LABRADORES 15	HORCAJO DE LOS MONTES 13110-CIUDAD REAL
8/10; 18/58,281 y 300	SALGADO GARRIDO ROSARIO	PS ESTACION 23 PL:7 PT:IZ	TALAVERA DE LA REINA 45600- TOLEDO
18/71	SALGADO MARTIN CONSUELO		
18/82; 20/127	SANCHEZ CEREZO ANTONIO	AD BOHONAL CL COLON 10	HELECHOSA 06692-BADAJOS
18/357; 21/67	SANCHEZ MARTIN VALENTIN	RD ALAMOS VIVARES-3	DON BENITO 06400-BADAJOS
18/80,86,171,226,236 Y 258	SANCHEZ PEREZ ANTONIA	CM VILLAVICIOSA 6	MECO 28880-MADRID
18/187	SANCHEZ PEREZ DIONISIO		
18/74 y 81; 20/122	SANCHEZ ROMERO JUAN JOSE	TR SAN LUIS 1	ALCORCON 28921-MADRID

POL/PARCELAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
17/4,346 y 349; 18/50,249,260,290 y 368, 21/66	SANCHEZ ROMERO SANTIAGO	TR NORIA 4 PL:3 PT:A	ALCORCON 28921-MADRID
18/340	SERRANO MARTIN AQUILINO	CL ENRIQUE SERRANO 3	HORCAJO DE LOS MONTES 13110-CIUDAD REAL
18/51	VENTAS SERRANO SIMON	CL LITOS 18 PL:5 PT:IZ	MADRID 28021.MADRID

ANUNCIO de 8 de marzo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 8 de marzo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BP05/185 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO JOAQUIN MORTAÑO CASTILLO **DNI:** 44.787.547

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Eugenio Hermoso, 39, bajo G

LOCALIDAD 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 210,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP05/265 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ANDRES ASTILLERO SANCHEZ **DNI:** 9.167.857
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TAJO, 56, 1º 1
LOCALIDAD 06400 DON BENITO BADAJOZ
HECHOS: La obstrucción o falta de colaboración con las autoridades o sus agentes en sus funciones de inspección y control
OBSTRUCCIÓN O FALTA DE COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES O SUS AGENTES EN SUS FUNCIONES DE INSPECCIÓN O CONTROL Y PESCAR UTILIZANDO ARTES O MEDIOS PROHIBIDOS POR ESTA LEY O POR LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C 17 y B-3
SANCIÓN: 3.300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP05/273 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CARLOS ALBERTO SOARES DA SILVA **DNI:** 3.073.406
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MANUEL ANTOLIN, 38
LOCALIDAD 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar a mano
PERCAR A MANO
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 9
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP05/281 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOSE RAMON MARTINEZ GARCIA **DNI:** 8.782.933
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: EDUARDO NARANJO, 11, 3-AD
LOCALIDAD 06009 BADAJOZ
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA CON UNA CAÑA EN UNA CHARCA SEÑALIZADA COMO EXPLOTACIÓN ACUICULTURA POR LA JUNTA DE EXTREMADURA CON EL N.º 02
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP06/24 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOSE MANUEL CORDERO RUIZ **DNI:** 8.868.735
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RIO TIETAR, 22
LOCALIDAD 06007-BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN PODER ACREDITAR LA LICENCIA DE PESCA AL AGENTE DENUNCIANTE.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP06/74 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FIROIU ADRIAN ROMANA **DNI:** 11.060.761
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PROSTRERA -ALTA, 66
LOCALIDAD: 06207-ACEUCHAL BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA, NO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DE LOS AGENTES DENUNCIANTES LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP06/86 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MORIUS MUSI **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EUGENIO HERMOSO, S/N
LOCALIDAD: ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA, NO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DE LOS AGENTES DENUNCIANTES LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP06/87 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ANDRIN MARIUS **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EUGENIO HERMOSO, S/N
LOCALIDAD ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA, NO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DE LOS AGENTES DENUNCIANTES LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP06/88 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO OCTAVIAN MIEN **DNI:** 9.191.440
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EUGENIO HERMOSO, S/N
LOCALIDAD ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA, NO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DE LOS AGENTES DENUNCIANTES LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP06/124 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOSE MANUEL PEREIRA MARTIN **DNI:** 8.817.590
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FRANCISCO PARADA, Nº 17 -1º
LOCALIDAD BADAJOZ
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
PESCAR EN COTO DE PESCA CARECIENDO DEL PRECETIVO PERMISO.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP06/268 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO FRANCISCO JOSE DURAN ARCE **DNI:** 80.073.141
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DOCTOR FLEMING, 92
LOCALIDAD 06009 BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
PESCAR DURANTE LAS HORAS QUE ESTÉ PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ANUNCIO de 8 de marzo de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de pesca tramitado en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 8 de marzo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE:	BP06/268	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	FRANCISCO JOSE DURAN ARCE	DNI:	80.073.141
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ DOCTOR FLEMING, 92		
LOCALIDAD	06009 BADAJOZ		
HECHOS:	Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)		
	PESCAR DURANTE LAS HORAS QUE ESTÉ PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA		
CALIFICACIÓN	LEVE	ARTÍCULO:	63-A 11
SANCIÓN:	90,00 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Luis Moreno Chaparro	SECRETARIO:	Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<p><i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.</i></p>		

ANUNCIO de 14 de marzo de 2007 sobre notificación de la ampliación de plazo y apertura del trámite de audiencia en el expediente de revisión de oficio incoado a D. Manuel Domínguez Martín.

No siendo posible practicar notificaciones al expedientado D. Manuel Domínguez Martín en el domicilio que consta en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se remite al Diario Oficial de Extremadura, informándole que tiene a su disposición el Acuerdo de ampliación de plazo y apertura del trámite de audiencia, de fecha 7 de marzo de 2007, en el Servicio Forestal, Caza y Pesca, de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en Avda. de Portugal, s/n. 06800 de Mérida.

Mérida, a 14 de marzo de 2007. La Instructora, GUADALUPE FRÍAS ARNÉS.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 18 de enero de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016811.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Subt.: Nuevo Ap. n.º 1 S/C (paso aéreo/subt.) LMT. "Estación Valencia V". Aéreo: Nuevo Ap. 1 S/C (paso aéreo/subt.) LMT. "Estación Valencia V" propiedad de Endesa.

Final: Subt.: Todos los tramos finalizan en celdas de líneas del CT. Valencia V.2 (47159). Aéreo: Ap. a sustituir n.º 2 S/C LMT. "Estación Valencia V" propiedad de Endesa.

Términos municipales afectados: Valencia del Ventoso.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,409.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Metálicas. Bóveda. Especial Doble Circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: En parcela I del polígono 8, zona Nor-Este del T.M. de Valencia del Ventoso.

Presupuesto en euros: 59.256,41.

Presupuesto en pesetas: 9.859.437.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016811.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 18 de enero de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016830.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000
	0,420 / 0,230

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Fregenal de la Sierra. Parcela 39 del Polígono Industrial del T.M. de Fregenal de la Sierra.

INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN:

Tipo: Subterránea, Bajo Tubo.

Longitud total en kms.: 1,735.

Voltaje:

Potencia: 0 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en euros: 92.771,31.

Presupuesto en pesetas: 15.435.847.

Finalidad: Suministro eléctrico a segunda fase del Polígono Industrial del T.M. de Fregenal de la Sierra.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016830.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 1 de febrero de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 1 de marzo de 2007 de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Regional de Organizaciones del Tercer Sector en el ámbito de la Protección de la Infancia, Juventud, Familia y Justicia Juvenil de la Comunidad de Extremadura". Expte.: CA/207.

Advertido error en la publicación del Anuncio de 1 de marzo de 2007 de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la

organización empresarial denominada “Asociación Regional de Organizaciones del Tercer Sector en el ámbito de la Protección de la Infancia, Juventud, Familia y Justicia Juvenil de la Comunidad de Extremadura”, publicado en el D.O.E. n.º 33, de 20 de marzo de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

— En el sumario y en la página 5241, en el título de la disposición y en la primera columna, segundo párrafo.

Donde dice:

“(…) Asociación Regional de Organización del Tercer Sector en el Ámbito de la Infancia, Juventud, Familia y Justicia Juvenil de la Comunidad de Extremadura”.

Debe decir:

“(…) Asociación Regional de Organizaciones del Tercer Sector en el Ámbito de la Infancia, Juventud, Familia y Justicia Juvenil de la Comunidad de Extremadura”.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 750 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-MI/07/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 750 kW nominales, constituida por 29 instalaciones individuales con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 20/04 kV, alojados en el interior de caseta prefabricada.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por; centro de transformación tipo interior con 8 transformadores de 100 kVA y de 50 kVA para servicios auxiliares, interconectados entre sí mediante línea subterránea 12/20 kV; conexión desde centro de transformación hasta punto de entronque en apoyo de la línea “Aldeacentenera” (S.T.R. Jaraicejo) propiedad de la compañía

distribuidora, mediante tramo de línea aéreo y subterráneo de 540 y 20 metros de longitud respectivamente.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Finca “El Ejido” del término municipal de Aldeacentenera (Cáceres).

— Promotor: Ingeniería Energía y Medio Ambiente, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 15 de marzo de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Construcción de nave para experimentación de biotecnología en la finca La Orden”. Expte.: OBR2007031.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: OBR2007031.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Construcción de Nave para Experimentación de Biotecnología en la finca La Orden.
- División por lotes y número: Ninguno.
- Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 202.472,04 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 17.04.07.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 17.04.07 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 24.04.07.

- e) Hora: 13 horas.

— Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 02.05.07.

- e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 5% con fondos FEDER (Medida 1.2).

Mérida, a 13 de marzo de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Acondicionamiento de la carretera EX-386, de la N-V a Castañar de Ibor por Deleitosa, tramo: cruce de Retamosa-Castañar de Ibor”.

Para la ejecución de la obra “Acondicionamiento de la Carretera EX-386 de la N-V a Castañar de Ibor por Deleitosa. Tramo: Cruce de Retamosa-Castañar de Ibor”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 23 de febrero de 2007, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público

en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web: www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 14 de marzo de 2007. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2007058 EX-386 CRUCE RETAMOSA CASTAÑAR DE IBOR

TÉRMINO MUNICIPAL: 1006000 CASTAÑAR DE IBOR (CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Ocupación			
1/0	24	134a	RONTOMEZ CASTAÑAR DE IBOR, VP CASTAÑAR DE IBOR 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	14.575	TOT	TEM	Matorral Matorral	MALLA CINEGÉTICA 1ª	1.595,00
2/0	24	134b	RONTOMEZ CASTAÑAR DE IBOR, VP CASTAÑAR DE IBOR 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	952	TOT		Encinar	MALLA CINEGÉTICA 1ª	106,00
3/0	24	135	RONTOMEZ CASTAÑAR DE IBOR, VP CASTAÑAR DE IBOR 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	2.277	TOT		Encinar	MALLA CINEGÉTICA 1ª	450,00
4/0	24	59	RONTOMEZ CASTAÑAR DE IBOR, VP CASTAÑAR DE IBOR 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	174	TOT		Matorral	MALLA CINEGÉTICA 1ª	20,00
5/0	25	491	LÓPEZ BOTE, MIGUEL ÁNGEL CL ALMANSA 100 Pl:6 Pt:D 28040 MADRID	911	TOT	TEM	Alcornocal Alcornocal		
6/0	25	543	VIDAL BOTE, ANTONIO CL GABRIEL GOMEZ 10 Pl:B 28044 MADRID	49	TOT		Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 1ª	10,00
7/0	25	548	DIAZ VILLALBA, MOISES CL GRAL ARANDA 27 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	660	TOT		Encinar		
8/0	25	549	ALONSO DÍAZ, RAFAEL CL GABRIEL Y GALAN 24 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	284	TOT		Encinar	MURO DE CONTENCIÓN 1	30,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1006000	CASTAÑAR DE IBOR		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	25	550	DÍAZ DÍAZ, NICANOR CL LA ESTRELLA 3 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	233	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª MALLA GANADERA 3ª	35,00 65,00
10/0	25	551	CURIEL TRUJILLO, AGAPITO CL ROSA 2 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	573	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 3ª	80,00
11/0	25	554	CURIEL TRUJILLO, AGAPITO CL ROSA 2 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	108	TOT	Labor o labradío regadío	MALLA GANADERA 2ª	20,00
12/0	25	555	MARTÍN OROZCO, IRENE CL EL CUADRON 1 Pl:2 Pt:B 47610 ZARATAN VALLADOLID	1.019	TOT	Olivos secano		
13/0	25	558	MARTÍN DONAIRE, HERMINIA CL OLIVA DE PLASENCIA 31 Pl:BJ Pt:D 28044 MADRID	878	TOT	Encinar		
14/0	25	590	BALTASAR BALTASAR, MARCELO CL CUESTA DE LA BARRERA 4 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	228	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 3ª	20,00
15/0	25	395	PORRINAS TORRES, MIGUEL CL QUEJIGAL 1 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	12	TOT	Olivos secano		
16/0	25	396	OCAMPO BOTE, JOSÉ LUIS AV FERROL 18 Pl:05 Pt:03 28029 MADRID	156	TOT	Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1006000	CASTAÑAR DE IBOR		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	25	399	BOTE BAYÁN, M. SOLEDAD AV EXTREMADURA 4 Pt:2 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO	72	TOT	Olivos secano		
18/0	25	400	DEL CERRO GARCÍA, FRANCISCA CL CAPITAN HAYA 35 Pt:3 PtE 28020 MADRID	37	TOT	Olivos secano		
19/0	25	401	GARCÍA LÓPEZ, ANTONIO CL BANUS ALTA 25 08923 INDEFINIDO	28	TOT	Olivos secano		
20/0	25	402	IRALA VIDAL, ISIDRO CL CERVANTES 3 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	78	TOT	Olivos secano		
21/0	25	403	DÍAZ LÓPEZ, JUAN CL BERGANTIN 39 Pt:1 Pt:2 28042 MADRID	35	TOT	Olivos secano		
22/0	25	404	VALVERDE DÍAZ, PILAR CL TIO PACO 10 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	98	TOT	Olivos secano		
23/0	25	405	ALVARADO ÁVILA, PEDRO CL ESCORIAZA 1 Es:1 Pt:3 Pt:1 28041 MADRID	96	TOT	Improductivo		
24/0	25	480	TRABAS GARCÍA, DANIEL CL LABRADORES 18 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	21 382	TOT TEM	Alcornocal Alcornocal		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1006000	CASTAÑAR DE IBOR		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	25	479	FERNÁNDEZ DÁVILA, ZACARÍAS CL BARRERA 21 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	185 1.056	TOT TEM	Alcornocal Alcornocal		
26/0	25	478	FERNÁNDEZ DÁVILA, ISABEL CL ALPUJARRAS 20 Pl:2 Pt:D 28915 LEGANES MADRID	251 384	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano		
27/0	25	478	FERNÁNDEZ DÁVILA, ISABEL CL ALPUJARRAS 20 Pl:2 Pt:D 28915 LEGANES MADRID	285 287	TOT TEM	Encinar Encinar		
28/0	25	477	TRABAS GARCÍA, DANIEL CL LABRADORES 18 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	247 144	TOT TEM	Encinar Encinar		
29/0	25	472	BAYÁN BOTE, CESÁREO CL OCCIDENTE 3 Pl:1 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	131	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 3ª SETOS 1ª	65,00 1,00 65,00
30/0	25	469	SANTOS BAYÁN, ANTONIO CL MARTINEZ IZQUIE 54 Pl:1 Pt:Z 28028 MADRID	797	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª	50,00
31/0	25	459	MARTÍN DÍAZ, HELIODORA CL CORPUS CRISTI 8 Pl:2- Pt:C 45005 TOLEDO	107	TOT	Olivos secano		
32/0	25	458	GONZÁLEZ ALONSO, PURIFICACIÓN CL ESCORIAZA 5 28041 MADRID	219	TOT	Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1006000	CASTAÑAR DE IBOR		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	25	455	GARCÍA SÁNCHEZ, BONIFICACIÓN AV NAVALMORAL 13 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	249	TOT	Olivos secano	MALLA DE ROMBOS 1ª PUERTA ENTRADA 1ª	32,00 1,00
34/0	25	454	DÍAZ CÁCERES, FELIX CL ROSALIA CASTRO 86 Pt:5 Pt:1 08906 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT BARCELONA	80	TOT	Olivos secano	MALLA DE ROMBOS 1ª	10,00
35/0	25	453	LAGUNA BOTE, MARÍA CL ALBORADA 10 10200 TRUJILLO CACERES	69	TOT	Olivos secano	MALLA DE ROMBOS 1ª OTROS DAÑOS BIENES	15,00 1,00
36/0	25	411	ALONSO RODRÍGUEZ, LUCÍA CL CONSTITUCION 29 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	63	TOT	Olivos secano		
37/0	25	410	DÍAZ CÁCERES, FELIX CL ROSALIA CASTRO 86 Pt:5 Pt:1 08906 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT BARCELONA	39	TOT	Olivos secano		
38/0	25	409	DURÁN BOTE, TEODORO CL SAO PAULO 18 Pt:3 Pt:2 08001 BARCELONA BARCELONA	6	TOT	Olivos secano		
39/0	25	462	LÓPEZ GÓMEZ, ROSARIO CL CONSTITUCION 29 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	54	TOT	Improductivo	MALLA DE ROMBOS 1ª PUERTA ENTRADA 1ª	22,00 1,00
40/0	25	462	LÓPEZ GÓMEZ, ROSARIO CL CONSTITUCION 29 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	23	TOT	Improductivo		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1006000	CASTAÑAR DE IBOR		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
41/0	25	461	LÓPEZ GÓMEZ, PEDRO CL MARGALLO 95 Pt:2 00001 CACERES CACERES	101	TOT	Olivos secano		
42/0	28	1037	GREGORIO HIDALGA, BLANCA DON RAMON DE LA CRUZ 85 Es EX Pt 2 Pt IZ 28006 MADRID	2.050 1.560	TOT TEM	Encinar Encinar		
43/0	28	384	ALONSO RUIZ, MARÍA MAGDALENA CL JOAQUIN ALCALDE 47 Pt:3 Pt:C 10300 NAVALMORAL DE LA MATA CACERES	26 702	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA DE ROMBOS 1ª	110,00
44/0	28	394	PÉREZ VIZCAÍNO, MANUEL LG FINCA RONTOME 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	73 222	TOT TEM	Matorral Matorral		
45/0	28	396	GARCÍA MORENO, JOAQUÍN INDEFINIDO	143 11	TOT TEM	Matorral Matorral		
46/0	28	386	LÓPEZ DÍAZ, MANUELA CL MIGUEL HERNANDEZ 15 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	26	TOT	Olivos secano		
47/0	28	1111	DÍAZ BAYÁN, PASCUAL CL OLIVAR 1 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	260	TOT	Olivos secano		
48/0	28	60	BAYÁN BALTASAR, JUANA RD DEL CANILLO 33 Pt:11 Pt:B 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO	376	TOT	Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1006000	CASTAÑAR DE IBOR		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
49/0	28	61	RUIZ MORENO, ELOY CL DOCTOR FLEMING 6 10001 CACERES	614	TOT	Olivos secano		
50/0	28	62	DÍAZ VILLALBA, JOAQUINA AV DE NAVAMORAL 28 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	440	TOT	Olivos secano	MALLA DE ROMBOS 1ª MALLA GANADERA 2ª	40,00 40,00
51/0	28	63	DURÁN BOTE, TEODORO CL SAO PAULO 18 Pl:3 Pt:2 08001 BARCELONA	180	TOT	Olivos secano	MALLA DE ROMBOS 1ª	20,00
52/0	28	64	DÍAZ CÁCERES, FELIX CL ROSALIA CASTRO 86 Pl:5 Pt:1 08906 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT BARCELONA	115	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª	22,00
53/0	28	65	DÁVILA BAYÁN, JUANA CL REAL 8 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	34	TOT	Olivos secano	MALLA DE ROMBOS 1ª PUERTA ENTRADA 1ª	15,00 1,00
54/0	28	66	DÍAZ CÁCERES, FELIX CL ROSALIA CASTRO 86 Pl:5 Pt:1 08906 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT BARCELONA	17	TOT	Olivos secano		
55/0	28	67	RUIZ HERNÁNDEZ, ADELA MARÍA UR CARMENILLA 9 10400 JARAIZ DE LA VERA CACERES	17	TOT	Olivos secano		
56/0	28	68	BOTE BAYÁN, JUANA CL SAN PEDRO ALCANTARA 16 Pl:1 Pt:A 10001 CACERES	6	TOT	Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1006000	CASTAÑAR DE IBOR		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
57/0	28	69	MARTÍN OBREGÓN, SATURNINO CL DE LA ERA 2 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	46	TOT	Olivos secano		
58/0	28	70	GONZÁLEZ ALONSO, PURIFICACIÓN CL ESCORIAZA 5 28041 MADRID	101	TOT	Olivos secano		
59/0	28	72	CURIERO ALONSO, FERMÓN CL POETA MIGUEL HERNANDEZ 13 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	38	TOT	Olivos secano		
60/0	28	73	RIVERO PORRAS, CAYETANO VP CASTAÑAR DE IBOR 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	77	TOT	Olivos secano		
61/0	28	74	RUIZ HERNÁNDEZ, GERMÁN AV NAVALMORAL 29 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	52	TOT	Olivos secano		
62/0	28	75	BAYÁN BOTE, MIGUEL CL FEDERICO GARCIA LORC 6 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	19	TOT	Olivos secano	MALLA DE ROMBOS 1ª	25,00
63/0	28	76	BAYÁN BOTE, CESÁREO CL OCCIDENTE 3 Pl:1 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	240	TOT	Labor o labradio regadio	MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 1ª SETOS 1ª	122,00 1,00 70,00
64/0	28	78	MARTÍN ALONSO, NICASIO CL PAVIA 1 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	134	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	105,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1006000	CASTAÑAR DE IBOR		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
65/0	28	79	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PAULINO CL GOYA 8 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	347	TOT	Encinar		
66/0	28	80	LÓPEZ TRABAS, EVARISTO CL PINTOR GOYA 3 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	524	TOT	Encinar		
67/0	28	80	LÓPEZ TRABAS, EVARISTO CL PINTOR GOYA 3 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	264	TOT	Matorral		
68/0	28	81	MARTÍN SÁNCHEZ, MÁXIMO CL RASANTE 520 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	877	TOT	Encinar		
69/0	28	82	VELOSO CEREZO, PLÁCIDO AV GUADALUPE 29 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	7	TOT	Alcornocal		
70/0	28	83	VALVERDE DÍAZ, MIGUEL CL EUROPA 7 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	3.092	TOT	Encinar	MALLA GANADERA I ^a	45,00
71/0	28	84	MARTÍN ALONSO, NICASIO CL PAVIA 1 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	3.173	TOT	Encinar		
72/0	28	40	ALVARADO ÁVILA, PEDRO CL ESCORLAZA I Es:1 Pl:3 Pt:1 28041 MADRID MADRID	51	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA I ^a	25,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1006000	CASTAÑAR DE IBOR		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
73/0	28	42	VALVERDE DÍAZ, PILAR CL TIO PACO 10 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	72	TOT	Olivos secano		
74/0	28	43	DÍAZ LÓPEZ, JUANA CL ASTORGA 10 Pl:5 Pt:B 28295 ALCORCON MADRID	52	TOT	Olivos secano		
75/0	28	44	IRALA VIDAL, ISIDRO CL CERVANTES 3 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	108	TOT	Olivos secano		
76/0	28	48	GARCÍA LÓPEZ, JOSÉ CL GIRONA 29 Es:A Pt:4 08320 EL MASNOU BARCELONA	52	TOT	Olivos secano		
77/0	28	49	DEL CERRO GARCÍA, FRANCISCA CL CAPITAN HAYA 35 Pl:3 Pt:E 28020 MADRID	64	TOT	Olivos secano		
78/0	28	50	BOTE BAYÁN, MARÍA SOLEDAD AV EXTREMADURA 4 Pl:2 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO	89	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª	20,00
79/0	28	51	HERNÁNDEZ DURÁN, ELISA CL CONSTITUCION 31 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	80	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª	20,00
80/0	28	52	HERNÁNDEZ DURÁN, ELISA CL CONSTITUCION 31 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	128	TOT	Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL: 1006000 CASTAÑAR DE IBOR (CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
81/0	28	59	BRAVO BLAZQUEZ, ÁNGEL CL RIO IBOR 8 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	349	TOT	Olivos secano		
82/0	28	1098	TRUJILLO BLÁZQUEZ, MARÍA ISABEL CL CRUZ VERDE 5 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	289	TOT	Olivos secano		
83/0	28	395a	GOMEZ OBREGON, SANTOS CL CASTEJON 10 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	461	TEM	Olivos secano	MALLA DE ROMBOS 1ª	60,00
84/0	28	393a	LOPEZ DIAZ, MANUELA CL MIGUEL HERNANDEZ 15 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	243	TEM	Matorral		

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007000 DELEITOSA (CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	4	442	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARÍA MONTAÑA AV HERNAN CORTES 5 PI:1C 10001 CACERES	2.503	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	515,00
2/0	5	795	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARÍA MONTAÑA AV HERNAN CORTES 5 PI:1C 10001 CACERES	3.956	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 3ª	665,00 1,00
3/0	5	796	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARÍA MONTAÑA AV HERNAN CORTES 5 PI:1C 10001 CACERES	586	TOT	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	4	89	MATEOS RUIZ, ISABEL MN MUNICIPIO ROBLEDOLLANO	32	TOT	Matorral		
2/0	4	90	CACERES GARCÍA CARRASCO, PABLO CL CHILE 1 Pt:C 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO	38	TOT	Matorral		
3/0	4	91	MUÑOZ SÁNCHEZ, FRANCISCO CL MILLAN ASTRAY 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	30	TOT	Matorral		
4/0	4	92	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR CL GENERAL YAGUE 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	34	TOT	Matorral		
5/0	4	93	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR CL GENERAL YAGUE 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	71	TOT	Matorral		
6/0	4	94	GARCÍA MUÑOZ, JOSÉ LUIS CL GENERAL MOLA 56 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	62	TOT	Matorral		
7/0	4	95	MUÑOZ RUIZ, DOMINGO CL JOSE ANTONIO 7 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	45	TOT	Matorral		
8/0	4	96	GARCÍA CARRASCO, PABLO CL CHILE 1 Pt:C 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO	56	TOT	Matorral		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	4	97	GARCÍA SÁNCHEZ, EMILIA SENDA DE LANGARICA 9 Pl:3 Pt:C 01200 SALVATIERRA ALAVA	38	TOT	Matorral		
10/0	4	107	MUÑOZ COLLADO, FLORENTINA CL SATURNINO CURIEL 28 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	574	TOT	Pastos		
11/0	4	108	MATEOS SÁNCHEZ, TEÓFILO CL LUCILA CARRASCO 14 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	40	TOT	Pastos		
12/0	4	109	MATEOS GARCÍA, JERÓNIMA EMILIANA CL CAIDOS 12 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	33	TOT	Pastos		
13/0	4	110	MUÑOZ COLLADO, FLORENTINA CL SATURNINO CURIEL 28 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	166	TOT	Pastos		
14/0	4	111	MUÑOZ GARCÍA, ARTURO CL GRAL VARELA 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	85	TOT	Pastos		
15/0	4	112	CURIEL MUÑOZ, EMILIANO Y ELENA CL CA O 18 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	35	TOT	Pastos		
16/0	4	113	MUÑOZ SÁNCHEZ, FRANCISCO CL MILLAN ASTRAY 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	50	TOT	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	4	114	MUÑOZ SÁNCHEZ, FRANCISCO CL MILLAN ASTRAY 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	90	TOT	Pastos		
18/0	4	115	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR CR ROBLEDOLLANO A DELEITOSA 4 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	23	TOT	Pastos		
19/0	4	119	CURIEL RUBIO, CASIMIRA CR ROBLEDOLLANO A DELEITOSA 4 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	13	TOT	Pastos		
20/0	4	120	MUÑOZ CEREZO, ISABEL CL MILLAN ASTRAY 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	162	TOT	Pastos		
21/0	4	124	MUÑOZ MATEOS, JOSE CL CALVO SOTELO 11 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	491	TOT	Pastos		
22/0	4	130	CEREZO MATEOS, DANIEL Y JOSEFA CL CABANELLAS RETAMOSAS 3 10372 CABAÑAS DEL CASTILLO CACERES	358	TOT	Matorral		
23/0	4	130	CEREZO MATEOS, DANIEL Y JOSEFA CL HERMANOS ROMERO RUIZ 2 Pl:2 Pt:D 10003 CACERES CACERES	40	TOT	Labor o labradio regadio		
24/0	4	137	MATEOS SANCHEZ, ESTANISLAO PZ HERRENAL 32 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	490	TOT	Matorral		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO	(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	4	139	CEREZO MATEOS, DANIEL Y JOSEFA CL HERMANOS ROMERO RUIZ 2 Pi:2 Pt:D 10003 CACERES	1.421	TOT	Matorral		
26/0	4	140	CEREZO MATEOS, DANIEL Y JOSEFA CL HERMANOS ROMERO RUIZ 2 Pi:2 Pt:D 10003 CACERES	1	TOT	Matorral		
27/0	4	142	MATEOS CUIRIEL, FLORENCIA CL MILLAN ASTRAY 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	879	TOT	Matorral		
28/0	4	143	CEREZO MATEOS, DANIEL Y JOSEFA CL HERMANOS ROMERO RUIZ 2 Pi:2 Pt:D 10003 CACERES	276	TEM	Matorral		
29/0	2	576	CUIRIEL MATEOS, BRAULIO CL LIRIO 23 Pi:BJ 47012 VALLADOLID	2.970	TOT	Matorral		
30/0	2	577	RUBIO MUÑOZ, FELIX CL CARRETAS 3 Es:3 Pt:B 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO	283	TOT	Castañar		
31/0	2	577	RUBIO MUÑOZ, FELIX CL CARRETAS 3 Es:3 Pt:B 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO	247	TOT	Matorral		
32/0	2	577	RUBIO MUÑOZ, FELIX CL CARRETAS 3 Es:3 Pt:B 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO	442	TOT	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO	(CACERES)				
Finca	Polígono	Parecla	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	2	579	CURIEL MATEOS, SIXTO CL GARGANTA GUALTAMINOS 4 Pt:B 10300 NAVALMORAL DE LA MATA CACERES	71	TOT	Matorral		
34/0	2	580	CURIEL CURIEL, MARCIAL CL GENERAL ARANDA 15 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	377	TOT	Matorral		
35/0	2	625	SÁNCHEZ CURIEL, BALDOMINA CL GENERAL ARANDA 15 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	1.367	TOT	Matorral	MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 1ª	190,00 1,00
36/0	2	626	RAMOS CARRASCO, ÁNGEL CL GARCIA LUNA 25 28002 MADRID	738	TOT	Pastos		
37/0	2	627	MATEOS RUIZ, JUAN CL GRAL VARELA 9 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	16	TOT	Olivos secano		
38/0	2	630	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, AURITA CL QUEIPO DE LLANO ROBLEDOLLANO CACERES	446	TOT	Matorral		
39/0	2	646	CURIEL BARQUERO, JOSE CL JOSE ANTONIO 2 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	1.183	TOT	Matorral		
40/0	2	647	CURIEL COLLADO, GERMÁN VP ROBLEDOLLANO 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	1.332	TOT	Matorral		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
41/0	2	648	ROBLED CURIEL, MARIA DEL CARMEN PZ VERJIN 4 Pl:6 Pt:04 28029 MADRID MADRID	94	TOT	Olivos secano		
42/0	2	650	CURIEL RUIZ, ELADIO PZ GENERALISIMO 6 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	12	TOT	Olivos secano		
43/0	2	653	COLLADO CEREZO, MELITÓN CL JOSE ANTONIO 12 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	361	TOT	Matorral	MURO DE CONTENCIÓN 1	4,00
44/0	2	657	COLLADO CEREZO, EMILIO CL CALVO SOTELO 9 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	1.249	TOT	Pastos	MURO DE CONTENCIÓN 1	85,00
45/0	2	663	CURIEL FERNÁNDEZ, JUANA CL PEDRO FERNANDEZ 28 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	666	TOT	Olivos secano	ABREVADERO 1ª MURO DE CONTENCIÓN 1	1,00 115,00
46/0	2	662	SÁNCHEZ CURIEL, BENEDICTA MN MUNICIPIO ROBLEDOLLANO	1.322	TOT	Pastos		
47/0	2	661	GARCÍA CURIEL, PAULINA CL SATURNINO CURIEL 17 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	1.858	TOT	Pastos	OTROS DAÑOS BIENES PUERTA ENTRADA 3ª	1,00 1,00
48/0	2	676	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR CL GENERAL YAGUE 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	353	TOT	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
49/0	2	677	SOLÍS DURÁN, FELIPE MN MUNICIPIO ROBLEDOLLANO	37	TOT	Pastos		
50/0	2	678	CACERES SÁNCHEZ CURIEL, BENEDICTA MN MUNICIPIO ROBLEDOLLANO	58	TOT	Pastos		
51/0	2	679	CACERES SOLÍS CURIEL, DIONISIO CL MEJORADA 21 Pl:2 Pt.K 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO	9	TOT	Pastos		
52/0	2	685	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JUAN CL GRAL ARANDA 6 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	115	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 2ª	40,00 1,00
53/0	2	686	MATEOS SÁNCHEZ, SATURNINO PZ HERRENAL 32 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	217	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	25,00
54/0	2	686	MATEOS SÁNCHEZ, SATURNINO PZ HERRENAL 32 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	177	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª	32,00
55/0	2	687	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JUAN CL GRAL ARANDA 6 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	263	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª MALLA GANADERA 2ª	60,00 35,00
56/0	2	688	CURIEL CURIEL, MARCIAL CL GENERAL MOLA 6 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	1.062	TOT	Pastos	OTROS DAÑOS BIENES	30,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO	(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
57/0	2	689	MUÑOZ MUÑOZ, ILUMINADA AV CASTAÑAR 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	528	TOT	Pastos		
58/0	2	694	MUÑOZ MUÑOZ, ILUMINADA AV CASTAÑAR 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	632	TOT	Pastos		
59/0	2	695	MATEOS SÁNCHEZ, NATIVIDAD AV PIO XII 26 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	45	TOT	Olivos secano		
60/0	2	696	CURIEL FERNÁNDEZ, ANTONIO PZ GRLSIMO FRANCO 8 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	1.135	TOT	Olivos secano		
61/0	5	335	MUÑOZ SÁNCHEZ, DEMETRIA CL CASTEJON 11 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	132	TOT	Matorral		
62/0	5	336	MATEOS CURIEL, MARÍA TEODORA CL EL CANCHAL 5 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	71	TOT	Matorral		
63/0	5	338	SÁNCHEZ CURIEL, ISABEL CL PRADOLONGUILLO 4 Pl:1 Pt:A 28041 MADRID	154	TOT	Matorral		
64/0	5	340	PEROMINGO CIEZA, M ^a CARMEN CL CAIDOS 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	543	TOT	Matorral		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO	(CACERES)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
65/0	5	352	MUÑOZ RUIZ, EULALIA CL CAPITAN LUNA 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	149	TOT	Matorral		
66/0	5	353	RUBIO RUIZ, MARCELINA CL ONESIMO REDONDO 19 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	216	TOT	Labor o Labradío secano		
67/0	5	367	COLLADO CEREZO, GERMÁN CL JOSE ANTONIO 12 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	415	TOT	Matorral		
68/0	5	368	SAEZ MATEOS, VICTORIANO CL BAJADA DE LA LUNA 18 Pl:1 EL PAPIOL BARCELONA	559	TOT	Matorral		
69/0	5	369	DÍAZ RUBIO, MIGUEL ÁNGEL CL LA CHARCA 2 10373 CABAÑAS DEL CASTILLO CACERES	279	TOT	Matorral		
70/0	5	386	GARCÍA CURIEL, DONATO CL ONESIMO REDONDO 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	294	TOT	Olivos secano	OTROS DAÑOS BIENES	70,00
71/0	5	395	MUÑOZ GARCÍA, M ^a JULIANA CL PEDRO FERNANDEZ 26 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	368	TOT	Matorral		
72/0	5	400	CURIEL FERNÁNDEZ, DOMINGO CL SATURNINO TELLERIA 3 Pl:09 20230 LEGAZPIA GUIPUZCOA	489	TOT	Matorral		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
73/0	5	407	CURIEL MATEOS, SIXTO CL GARGANTA GUALTAMINOS 4 Pl:1 Pl:B 10300 NAVALMORAL DE LA MATA CACERES	89	TOT	Alcornocal		
74/0	5	409	CURIEL GARCÍA, MARCOS CL CAPITAN LUNA 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	190	TOT	Alcornocal		
75/0	5	412	COLLADO CEREZO, EMILIO CL CALVO SOTELO 9 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	449	TOT	Alcornocal		
76/0	5	420	GARCÍA MUÑOZ, AMADOR CL ONESIMO REDONDO 19 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	395	TOT	Olivos secano		
77/0	5	420	GARCÍA MUÑOZ, AMADOR CL ONESIMO REDONDO 19 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	601	TOT	Matorral		
78/0	5	423	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR CL GENERAL YAGUE 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	190	TOT	Matorral		
79/0	5	440	CURIEL MATEOS, AMADOR ANTONIO CL ONESIMO REDONDO 11 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	137	TOT	Matorral		
80/0	5	443	MUÑOZ COLLADO, AGUSTÍN CL SATURNINO CURIEL 24 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	124	TOT	Matorral		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO	(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
81/0	5	444	RUIZ FERNÁNDEZ, M ^a JUANA CL GRAL MOSCARDO 2 ROBLEDOLLANO	746	TOT	Matorral	MURO DE CONTENCIÓN 1	15,00
82/0	5	449	CACERES SAEZ MATEOS, CONRADO CL GENERAL MOLA 64 10371 ROBLEDOLLANO	65	TOT	Olivos secano		
83/0	5	449	CACERES SAEZ MATEOS, CONRADO CL GENERAL MOLA 64 10371 ROBLEDOLLANO	74	TOT	Improductivo		
84/0	5	449	CACERES SAEZ MATEOS, CONRADO CL GENERAL MOLA 64 10371 ROBLEDOLLANO	131	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 1 ^a	6,00
85/0	5	450	CACERES SÁEZ MATEOS, VICTORIANO CL BAJADA DE LA LUNA 18 Pt:1 EL PAPIOL	344	TOT	Olivos secano		
86/0	5	451	BARCELONA SAEZ MATEOS, HILARIO CL ANGEL GUIMERA 12 Pt:4 Pt:2 08750 MOLINS DE REI	303	TOT	Olivos secano		
87/0	5	452	BARCELONA ARENAS SAEZ, M ^a VICTORIA CL GENERAL MOLA 62 10371 ROBLEDOLLANO	92	TOT	Olivos secano		
88/0	5	455	CACERES CEREZO RUBIO, ISABEL CL CAPITAN LUNA 30 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	103	TOT	Matorral		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
89/0	5	457	MUÑOZ COLLADO, ÁNGEL JOSÉ CL EL NAVAZO 20 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	1.421	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 1ª	25,00 15,00
90/0	5	461	MATEOS FERNÁNDEZ, Mª ELISA CL CONSTITUCION 5 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	1.084	TOT	Pastos		
91/0	5	465	CURIEL RUBIO, Mª JUANA MN MUNICIPIO ROBLEDOLLANO CACERES	263	TOT	Olivos secano	MURO DE CONTENCIÓN 1	20,00
92/0	9	1	MATEOS RUIZ, ISABEL MN MUNICIPIO ROBLEDOLLANO CACERES	186	TOT	Pastos		
93/0	9	2	GARCÍA CARRASCO, PABLO CL CHILE 1 Pl:1 Pt:C 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO CACERES	73	TOT	Pastos		
94/0	9	3	MUÑOZ SÁNCHEZ, FRANCISCO CL MILLAN ASTRAY 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	75	TOT	Pastos		
95/0	9	4	ÁVILA DURÁN, DOMINGO CL NUEVA 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	53	TOT	Pastos		
96/0	9	5	MUÑOZ GARCÍA, ARTURO CL GRAL VARELA 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	86	TOT	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO	(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
97/0	9	6	FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSEFA CR CASTA AR DE IBOR Pt:JM 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	63	TOT	Pastos		
98/0	9	7	PEROMINGO CIEZA, M ^a CARMEN CL CAIDOS 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	78	TOT	Pastos		
99/0	9	8	GARCÍA CARRASCO, PABLO CL CHILE 1 Pt:1 Pt:C 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO	60	TOT	Pastos		
100/0	9	9	GARCÍA SÁNCHEZ, EMILIA SENDA DE LANGARICA 9 Pt:3 Pt:C 01200 SALVATIERRA ALAVA	60	TOT	Pastos		
101/0	9	10	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR CL GENERAL YAGUE 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	59	TOT	Pastos		
102/0	9	11	MUÑOZ MATEOS, CÁNDIDA AV PIO XII 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	57	TOT	Pastos		
103/0	9	12	MUÑOZ CARRASCO, INOCENCIA CL CALVO SOTELO 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	64	TOT	Pastos		
104/0	9	13	RUBIO MUÑOZ, FELIX CL CARRETAS 3 Es:3 Pt:B 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO	41	TOT	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
105/0	9	14	MATEOS SÁNCHEZ, TEÓFILO CL LUCILA CARRASCO 14 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	61	TOT	Pastos		
106/0	9	15	MATEOS GARCÍA, JERÓNIMA EMILIANA CL CAIDOS 12 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	53	TOT	Pastos		
107/0	9	16	CURIEL RUIZ, ELADIO PZ GENERALISIMO 6 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	51	TOT	Pastos		
108/0	9	17	COLLADO CURIEL, EVARISTO CL GENERAL MOSCARDO 2 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	86	TOT	Pastos		
109/0	9	18	MUÑOZ MATEOS, DOMINGO CL GENERAL MOLA 70 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	89	TOT	Pastos		
110/0	9	19	MUÑOZ COLLADO, AGUSTÍN CL SATURNINO CURIEL 24 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	176	TOT	Pastos		
111/0	9	20	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR CL GENERAL YAGUE 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	186	TOT	Pastos		
112/0	9	21	FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSEFA CR CASTA AR DE IBOR P:JM 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	61	TOT	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO	(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
113/0	9	22	MUÑOZ GARCÍA, ARTURO CL GRAL VARELA 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	43	TOT	Pastos		
114/0	9	23	MUÑOZ MATEOS, JOSE CL CALVO SOTELO 11 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	56	TOT	Pastos		
115/0	9	24	CURIEL FERNÁNDEZ, EUGENIO CL CAIDOS 15 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	98	TOT	Pastos		
116/0	9	25	MUÑOZ CURIEL, MARÍA MN MUNICIPIO ROBLEDOLLANO CACERES	107	TOT	Pastos		
117/0	9	26	MUÑOZ SÁNCHEZ, FRANCISCO CL MILLAN ASTRAY 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	85	TOT	Pastos		
118/0	9	27	RUBIO RUBIO, MELQUIADES AV GENERAL MOLA 56 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	82	TOT	Pastos		
119/0	9	28	MUÑOZ CEREZO, FRANCISCA CL EMIGRANTE 5 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	174	TOT	Pastos		
120/0	9	29	GARCÍA CURIEL, PAULINA CL MANZANO 3 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	161	TOT	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO	(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
121/0	9	30	SÁNCHEZ MUÑOZ, JOSÉ LUIS CL MANZANO 3 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	34	TOT	Pastos		
122/0	9	31	CURIEL GARCÍA, ALEJANDRO CL ONESIMO REDONDO 19 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	23	TOT	Pastos		
123/0	9	32	MUÑOZ GARCÍA, ARTURO CL GRAL VARELA 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	20	TOT	Pastos		
124/0	9	33	MUÑOZ RUIZ, DOMINGO CL JOSE ANTONIO 7 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	18	TOT	Pastos		
125/0	9	34	SÁNCHEZ MUÑOZ, JOSÉ LUIS CL MANZANO 3 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	33	TOT	Pastos		
126/0	9	35	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR CL GENERAL YAGUE 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	148	TOT	Pastos		
127/0	9	36	MUÑOZ MATEOS, JOSE CL CALVO SOTELO 11 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	100	TOT	Pastos		
128/0	9	38	MUÑOZ CEREZO, FRANCISCA CL EMIGRANTE 5 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	138	TOT	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO	(CACERES)	Tipo de			Unidades
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
129/0	9	39	CURIEL GONZÁLEZ, EMILIO AV EUROPA 10373 CABAÑAS DEL CASTILLO CACERES	183	TOT	Pastos		
130/0	9	40	GARCÍA MUÑOZ, JOSÉ LUIS CL GENERAL MOLA 56 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	75	TOT	Pastos		
131/0	9	41	CEREZO MUÑOZ, FELIX, MONTAÑA, MIGUEL POETA PEREZ LOZANO 20 Es:BJ PIDE Pt:7 10300 NAVALMORAL DE LA MATA CACERES	52	TOT	Pastos		
132/0	9	42	MUÑOZ SIERRA, JOSÉ LUIS Y PEDRO CL GRAL MOSCARDO 16 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	110	TOT	Pastos		
133/0	9	43	MATEOS MATEOS, AURELIO SANTIAGO CL SATURNINO CURIEL 3 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	98	TOT	Pastos		
134/0	9	44	MUÑOZ RUBIO, LUCIA CL CAPITAN LUNA 8 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	119	TOT	Pastos		
135/0	9	45	MUÑOZ CEREZO, MARÍA CL CURIEL 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	92	TOT	Pastos		
136/0	9	46	RUBIO RUIZ, MARCELINA CL ONESIMO REDONDO 19 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	42	TOT	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
137/0	9	47	RUIZ CURIEL, MARCELINO CL SATURNINO CURIEL 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	39	TOT	Pastos		
138/0	9	48	MUÑOZ RUIZ, DOMINGO CL JOSE ANTONIO 7 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	43	TOT	Pastos		
139/0	9	49	MUÑOZ CEREZO, MARÍA CL CURIEL 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	40	TOT	Matorral		
140/0	9	50	CURIEL RUBIO, MARÍA JUANA MN MUNICIPIO ROBLEDOLLANO CACERES	46	TOT	Matorral		
141/0	9	51	RUBIO RUBIO, IGNACIO CL CAPITAN LUNA 12 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	59	TOT	Matorral		
142/0	9	52	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR CL GENERAL YAGUE 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	147	TOT	Matorral		
143/0	9	53	RUBIO MUÑOZ, ANTONIO AV SAN BLAS 17 Pt:3 Pt:A 10004 CACERES	31	TOT	Matorral		
144/0	9	54	FERNÁNDEZ RUBIO, LAURA MN MUNICIPIO ROBLEDOLLANO CACERES	56	TOT	Matorral		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO	(CACERES)	Tipo de			Unidades
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
145/0	9	55	COLLADO CEREZO, GERMÁN CL JOSE ANTONIO 12 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	66	TOT	Pastos		
146/0	9	56	ÁVILA SÁNCHEZ, EMILIO CL PIO XII 8 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	91	TOT	Pastos		
147/0	9	57	GARCÍA CURIEL, PAULINA CL SATURNINO CURIEL 17 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	54	TOT	Pastos		
148/0	9	58	CURIEL MUÑOZ, ELENA Y EMILIANO CL HERNAN CORTES 9 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	99	TOT	Pastos		
149/0	9	59	MUÑOZ CEREZO, FRANCISCA CL EMIGRANTE 5 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	114	TOT	Pastos		
150/0	9	60	MUÑOZ RUIZ, DOMINGO CL JOSE ANTONIO 7 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	82	TOT	Pastos		
151/0	9	61	CURIEL MUÑOZ, EMILIANO CL MANZANO 3 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	49	TOT	Pastos		
152/0	9	62	COLLADO CURIEL, EVARISTO CL GENERAL MOSCARDO 2 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	172	TOT	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO	(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
153/0	9	63	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR CL GENERAL YAGUE 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	398	TOT	Matorral		
154/0	9	64	RUBIO MUÑOZ, FELIX CL CARRETAS 3 Es:3 Pt:B 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO	196	TOT	Pastos		
155/0	9	65	CURIEL GARCÍA, MARCELINO CL DAVID CURIEL GONZALEZ 14 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	34	TOT	Pastos		
156/0	9	69	MUÑOZ SÁNCHEZ, FRANCISCO CL MILLAN ASTRAY 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	52	TOT	Matorral		
157/0	9	70	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR CL GENERAL YAGUE 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	401	TOT	Matorral		
158/0	9	71	FERNÁNDEZ GARCÍA, INÉS CL CASTAÑOS 14 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	270	TOT	Matorral		
159/0	9	72	CURIEL RUBIO, CASIMIRA CL QUEIPO DE LLANO 2 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	559	TOT	Pastos		
160/0	9	73	RUIZ CURIEL, LEONOR CL GRAL VARELA 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	231	TOT	Matorral		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO	(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
161/0	9	74	RUBIO MUÑOZ, FELIX CL CARRETAS 3 Es:3 Pt:B 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO	176	TOT	Matorral		
162/0	9	75	MATEOS CURIEL, JUAN CL SATURNINO CURIEL 24 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	307	TOT	Matorral		
163/0	9	76	MUÑOZ FERNÁNDEZ, DOMINGO AV CASTA/AR 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	2.906	TOT	Matorral		
164/0	9	84	MUÑOZ GARCÍA, PASCUAL CL CHORRERA 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	782	TOT	Pinar maderable		
165/0	9	84	MUÑOZ GARCÍA, PASCUAL CL CHORRERA 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	90	TOT	Matorral		
166/0	9	84	MUÑOZ GARCÍA, PASCUAL CL CHORRERA 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	74	TOT	Improductivo		
167/0	9	91	MUÑOZ GARCÍA, EMILIA CL SATURNINO CURIEL 13 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	581	TOT	Matorral		
168/0	9	90	MUÑOZ SÁNCHEZ, ELISA CL PEDRO FERNANDEZ 11 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	289	TOT	Matorral		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
169/0	9	94	MUÑOZ DÍAZ, FRANCISCA CL SATURNINO CURIEL 24 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	211	TOT	Matorral		
170/0	9	97	MUÑOZ DÍAZ, ELISA CL CASTEJON 5 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	209	TOT	Matorral		
171/0	9	101	MUÑOZ RUBIO, FRANCISCO AV DE CASTA AR 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	258	TOT	Matorral		
172/0	9	102	MUÑOZ MUÑOZ, CECILIA CL MANUEL MAS 10310 TALA YUELA CACERES	701	TOT	Matorral		
173/0	9	104	MUÑOZ DÍAZ, FRANCISCA CL SATURNINO CURIEL 24 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	934	TOT	Matorral		
174/0	9	105	MUÑOZ RUBIO, FRANCISCO AV DE CASTA AR 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	1.076	TOT	Matorral		
175/0	9	123	CURIEL CURIEL, OLVIDO AV DE CASTAÑAR 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	21	TOT	Pastos	MALLA GANADERA I ^a	60,00
176/0	9	123	CURIEL CURIEL, OLVIDO AV DE CASTAÑAR 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	215	TOT	Alcornocal		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO	(CACERES)	Unidades		
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños
177/0	10	1	MATEOS GARCÍA, JERÓNIMA EMILIANA CL GENERAL MOLA 6 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	855	TOT	Alcornocal	
178/0	10	2	MATEOS GARCÍA, JERÓNIMA EMILIANA CL CAIDOS 12 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	87	TOT	Alcornocal	
179/0	10	3	GARCÍA SÁNCHEZ, EMILIA SENDA DE LANGARICA 9 Pl:3 Pt:C 01200 SALVATIERRA ALAVA	336	TOT	Alcornocal	
180/0	10	4	CURIEL GARCÍA, ALEJANDRO CL ONESIMO REDONDO 19 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	427	TOT	Alcornocal	
181/0	10	22	COLLADO CEREZO, MELITÓN CL JOSE ANTONIO 12 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	202	TOT	Olivos secano	
182/0	10	25	CURIEL RUBIO, CASIMIRA CL QUEIPO DE LLANO 2 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	45	TOT	Alcornocal	
183/0	10	26	GARCÍA CURIEL, M ^o CONCEPCIÓN CL CALVO SOTELO 5 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	499	TOT	Pastos	
184/0	10	27	CURIEL RUBIO, CASIMIRA CL QUEIPO DE LLANO 2 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	621	TOT	Olivos secano	

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
185/0	10	28	COLLADO CEREZO, EMILIO CL CALVO SOTELO 9 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	1.363	TOT	Matorral		
186/0	10	29	RUIZ FERNÁNDEZ, EXIQUIO CL DISEMINADO 10 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	395	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª PUERTA ENTRADA 3ª	45,00 1,00
187/0	10	35	CURIEL CURIEL, MARCIAL CL GENERAL MOLA 6 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	334	TOT	Matorral	MALLA GANADERA 1ª	40,00
188/0	10	36	PEROMINGO CIEZA, M ^ª CARMEN CL CAIDOS 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	279	TOT	Alcomocal	MALLA GANADERA 1ª	20,00
189/0	10	38	DÍAZ FERNÁNDEZ, MÁXIMO CL SATURNINO CURIEL 8 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	592	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	10,00
190/0	10	40	MATEOS MATEOS, AURELIO SANTIAGO CL SATURNINO CURIEL 3 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	514	TOT	Matorral		
191/0	10	41	RUIZ CURIEL, LEONOR CL GRAL VARELA 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	650	TOT	Matorral		
192/0	10	44	CURIEL MATEOS, AMADOR ANTONIO CL ONESIMO REDONDO 11 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	489	TOT	Castañar		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO	(CACERES)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
193/0	10	45	RUIZ CUIRIEL, MARCELINO CL SATURNINO CUIRIEL I 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	6	TOT	Castañar		
194/0	10	49	MUÑOZ SÁNCHEZ, DEMETRIA CL CASTEJON 11 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	503	TOT	Matorral		
195/0	10	50	MATEOS CUIRIEL, M ^a TEODORA CL EL CANCHAL 5 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	167	TOT	Pastos		
196/0	10	51	MUÑOZ MATEOS, MARÍA CL JOSE ANTONIO 10 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	65	TOT	Pastos		
197/0	10	52	MUÑOZ RUIZ, EULALIA CL CAPITAN LUNA 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	29	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1 ^a	20,00
198/0	10	53	PEROMINGO CIEZA, M ^a CARMEN CL CAIDOS 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	3	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1 ^a	15,00
199/0	10	55	MUÑOZ RUIZ, EULALIA CL CAPITAN LUNA 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	104	TOT	Matorral		
200/0	10	813	RAMOS CARRASCO, ÁNGEL CL GARCIA LUNA 25 28002 MADRID MADRID	85	TOT	Matorral		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
201/0	10	56	CURIEL CURIEL, RAIMUNDO CL VILLUERCAS 4 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	1.508	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 3ª MURO DE CONTENCIÓN 1	35,00 35,00
202/0	10	57	COLLADO CEREZO, GERMÁN CL JOSE ANTONIO 12 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	181 48	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	MURO DE CONTENCIÓN 1	30,00
203/0	10	58	COLLADO CURIEL, EVARISTO CL GENERAL MOSCARDO 2 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	146 185	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	MURO DE CONTENCIÓN 1	30,00
204/0	10	59	GARCÍA CURIEL, Mª ISABEL CL MANUEL MAS 65 Pl:3 Pt:E 10310 TALAYUELA CACERES	84 188	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	MURO DE CONTENCIÓN 1	30,00
205/0	10	60	CURIEL MUÑOZ, BENILDE VP ROBLEDOLLANO 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	263 258	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	MURO DE CONTENCIÓN 1	52,00
206/0	10	68	SOLÍS SÁNCHEZ, ANTONIA CL JUAN PEÑALVER 47 Pl:1 Pt:B 28021 MADRID	1.389	TOT	Matorral	MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 1ª	85,00 1,00
207/0	10	64	CURIEL FERNÁNDEZ, DOMINGO CL SATURNINO TELLERÍA 3 Pl:09 20230 LEGAZPIA GUPUZCOA	171	TOT	Matorral		
208/0	10	65	CURIEL GARCÍA, MARCOS CL CAPITAN LUNA 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	207	TOT	Matorral		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO	(CACERES)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
209/0	10	66	COLLADO CEREZO, EMILIO CL CALVO SOTELO 9 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	10	TOT	Matorral		
210/0	10	67	GARCÍA CURIEL, LUIS PZ HERRENAL 28 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	8	TOT	Matorral		
211/0	10	69	CURIEL MUÑOZ, ELENA Y EMILIANO CL SATURNINO CURIEL 28 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	1.365	TOT	Matorral		
212/0	10	70	CURIEL EXPÓSITO, ANTONIA CL PIO XII 22 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	348	TOT	Pastos		
213/0	10	71	CURIEL MATEOS, AMADOR ANTONIO CL ONESIMO REDONDO 11 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	660	TOT	Pastos		
214/0	10	75	MUÑOZ COLLADO, AGUSTÍN CL SATURNINO CURIEL 24 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	916	TOT	Pastos		
215/0	10	77	RUIZ FERNÁNDEZ, PEDRO CL GARGANTA LOS PULIDOS 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	799	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª MURO DE CONTENCIÓN I	55,00 95,00
216/0	10	79	RUBIO RUBIO, INOCENCIO CL GRAL MOSCARDO 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	307	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 1ª	35,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO	(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
217/0	10	80	CURIEL MUÑOZ, EMILIANO CL HERNAN CORTES 9 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	261	TOT	Olivos secano		
218/0	10	81	SAEZ MATEOS, HILARIO CL ANGEL GUIMERA 12 Pl:4 Pt:2 08750 MOLINS DE REI BARCELONA	205	TOT	Olivos secano		
219/0	10	82	ARENAS SAEZ, M ^a VICTORIA CL GENERAL MOLA 62 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	1.336	TOT	Olivos secano		
220/0	10	83	MUÑOZ RUBIO, FRANCISCO AV DE CASTA AR 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	207	TOT	Olivos secano		
221/0	10	234	MUÑOZ MUÑOZ, FRANCISCO CL CAPITAN LUNA 28 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	646	TOT	Castañar	MURO DE CONTENCIÓN 3	20,00
222/0	10	235	CIEZA SÁNCHEZ, JUANA CL HERNAN CORTES 4 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	610	TOT	Olivos secano	MURO DE CONTENCIÓN 3	40,00
223/0	10	236	MUÑOZ COLLADO, FLORENTINA CL SATURNINO CURIEL 28 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	41	TOT	Encinar	MURO DE CONTENCIÓN 3	5,00
224/0	10	238	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, GREGORIO CL ROBLEDOLLANO 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	501	TOT	Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO	(CACERES)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
225/0	10	243	MUÑOZ COLLADO, ÁNGEL JOSE CL EL NAVAZO 20 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	116	TOT	Olivos secano		
226/0	10	244	RUBIO MUÑOZ, EMILIA AV VIRGEN DE GUADALUPE 29 Pl:4 Pt:C 10001 CACERES	159	TOT	Olivos secano		
227/0	10	245	MUÑOZ CEREZO, MARÍA CL CURIEL 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	147	TOT	Encinar		
228/0	10	246	CURIEL VILLANUEVA, M ^a CONCEPCIÓN CL CHILE 1 Pl:1 Pt:C 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO	277	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1 ^a	40,00
229/0	10	267	CURIEL VILLANUEVA, AGUSTÍN CECILIO CR PIORNAL 10412 GARGANTA LA OLLA CACERES	746	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 1 ^a	150,00
230/0	10	267	CURIEL VILLANUEVA, AGUSTÍN CECILIO CR PIORNAL 10412 GARGANTA LA OLLA CACERES	1.057	TOT	Pastos		
231/0	10	271	SAEZ MATEOS, CONRADO CL GENERAL MOLA 64 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	263	TOT	Pastos	MURO DE CONTENCIÓN 1 PARED PIEDRA SECA 1 ^a	18,00 6,00
232/0	10	273	SOLÍS SANCHEZ, ANTONIA CL JUAN PEÑALVER 47 Pl:1 Pt:B 28021 MADRID MADRID	199	TOT	Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO	(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
233/0	10	274	SOLÍS SÁNCHEZ, ANTONIA CL JUAN PEÑALVER 47 Pt:1 Pt:B 28021 MADRID	273	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	25,00
234/0	10	275	SOLÍS SÁNCHEZ, ANTONIA CL JUAN PEÑALVER 47 Pt:1 Pt:B 28021 MADRID	562	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 1ª	76,00 1,00
235/0	10	299	SOLÍS SÁNCHEZ, ANTONIA CL JUAN PEÑALVER 47 Pt:1 Pt:B 28021 MADRID	93	TOT	Olivos secano		
236/0	10	302	MUÑOZ SIERRA, JOSÉ LUIS Y PEDRO CL GRAL MOSCARDO 16 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	357	TOT	Olivos secano	MURO DE CONTENCIÓN 1 PARED PIEDRA SECA 2ª	10,00 22,00
237/0	10	303	RUBIO ÁLVAREZ, FRANCISCO CL GRAL MOLA 66 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	258	TOT	Olivos secano	MURO DE CONTENCIÓN 1 OTROS DAÑOS BIENES PARED PIEDRA SECA 2ª	3,00 31,00 18,00
238/0	10	304	MUÑOZ CEREZO, FRANCISCA CL EMIGRANTE 5 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	201	TOT	Olivos secano	ALBERCA 3ª	4,00
239/0	10	308	SIERRA GARCÍA, MIGUEL NTRA SRA ESTIBALIZ 6 Pt:1 Pt:D 01250 ASPARRENA ALAVA	620	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 1ª	25,00
240/0	10	315	CURIEL RUIZ, ELADIO PZ GENERALISIMO 6 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	127	TOT	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
241/0	10	319	MUÑOZ FERNÁNDEZ, M ^a LUISA AV CASTA/AR 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	41	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1 ^a	14,00
242/0	10	320	GARCÍA CURIEL, DONATO CL ONESIMO REDONDO 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	58	TOT	Olivos secano		
243/0	10	322	MUÑOZ COLLADO, AGUSTÍN CL SATURNINO CURIEL 24 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	318	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 1 ^a OTROS DAÑOS BIENES PUERTA ENTRADA 1 ^a	50,00 60,00 1,00
244/0	10	325	SÁNCHEZ MUÑOZ, JOSÉ LUIS CL MANZANO 3 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	188	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA1 ^a	30,00
245/0	10	327	MUÑOZ MUÑOZ, CECILIA Y M ^a SOLEDAD CL LA VIÑA 8 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	195	TOT	Olivos secano	OTROS DAÑOS BIENES PARED PIEDRA SECA1 ^a PUERTA ENTRADA 3 ^a	15,00 40,00 1,00
246/0	10	328	CURIEL MATEOS, AMADOR ANTONIO CL ONESIMO REDONDO 11 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	28	TOT	Olivos secano	PUERTA ENTRADA 2 ^a	1,00
247/0	11	61	DÍAZ SÁNCHEZ, FRANCISCO CL MILLAN ASTRAY 7 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	685	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2 ^a PARED PIEDRA SECA1 ^a	15,00 120,00
248/0	11	62	MUÑOZ CEREZO, FRANCISCA CL EMIGRANTE 5 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	6.946	TOT	Castañar	PARED PIEDRA SECA 2 ^a	60,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO	(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
249/0	11	62	MUÑOZ CEREZO, FRANCISCA CL EMIGRANTE 5 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	1.382	TOT	Improductivo		
250/0	11	62	MUÑOZ CEREZO, FRANCISCA CL EMIGRANTE 5 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	169	TOT	Labor o Labradío secano		
251/0	11	65	CURIEL CURIEL, OLVIDO AV DE CASTAÑAR 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	75	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	65,00
252/0	11	74	CURIEL FERNÁNDEZ, EUGENIO CL CAIDOS 15 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	653	TOT	Matorral	MALLA GANADERA 2ª PUERTA ENTRADA 2ª	50,00 1,00
253/0	11	75	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR CL GENERAL YAGUE 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	308	TOT	Matorral		
254/0	11	76	MUÑOZ COLLADO, FLORENTINA CL SATURNINO CURIEL 28 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	156	TOT	Matorral		
255/0	11	77	COLLADO CEREZO, EMILIO CL CALVO SOTELO 9 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	77	TOT	Matorral		
256/0	11	78	RUBIO RUBIO, IGNACIO CL CAPITAN LUNA 12 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	172	TOT	Matorral		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
257/0	11	79	SAEZ MATEOS, VICTORIANO CL BAJADA DE LA LUNA 18 Pl:1 08754 EL PAPIOL BARCELONA	1.178	TOT	Matorral		
258/0	11	79	SAEZ MATEOS, VICTORIANO CL BAJADA DE LA LUNA 18 Pl:1 EL PAPIOL	81	TOT	Improductivo		
259/0	11	567	BARCELONA COLLADO CURIEL, EVARISTO CL GENERAL MOSCARDO 2 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	307	TOT	Matorral		
260/0	11	568	MUÑOZ COLLADO, JULIANA AV SAN BLAS 17 Pl:3 Pt:A 10004 CACERES	178	TOT	Matorral		
261/0	11	571	CACERES CURIEL MUÑOZ, EMILLANO CL HERNAN CORTES 9 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	45	TOT	Matorral		
262/0	12	10	NUEVAS EXPLOTACIONES REUNIDAS, S. A., CL GENERAL YAGUE 4 28020 MADRID	28	TOT	Pastos		
263/0	12	12	MADRID NUEVAS EXPLOTACIONES REUNIDAS, S. A., CL GENERAL YAGUE 4 28020 MADRID	834	TOT	Matorral		
264/0	12	12	MADRID NUEVAS EXPLOTACIONES REUNIDAS, S. A., CL GENERAL YAGUE 4 28020 MADRID	1.181	TOT	Alcornocal		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
265/0	12	12	NUEVAS EXPLOTACIONES REUNIDAS, S. A., CL GENERAL YAGUE 4 28020 MADRID	540	TOT	Matorral		
266/0	5	466	COLLADO CUIRIEL, EVARISTO CL GENERAL MOSCARDO 2 10371 ROBLEDOLLANO	19	TOT	Olivos secano		
267/0	5	470	CACERES CUIRIEL MATEOS, ANGELES CL GENERAL MOLA 11 10371 ROBLEDOLLANO	434	TOT	Olivos secano	OTROS DAÑOS BIENES	62,00
268/0	5	471	CACERES CUIRIEL FERNÁNDEZ, DOMINGO CL CUENCA 21 28980 PARLA	53	TOT	Olivos secano	MURO DE CONTENCIÓN 1 PUERTA ENTRADA 3ª	20,00 1,00
269/0	5	472	MADRID MATEOS CUIRIEL, FLORENCIA Y TERESA A CL NAVAZO 6 10371 ROBLEDOLLANO	248	TOT	Olivos secano	MURO DE CONTENCIÓN 1	25,00
270/0	10	297	CACERES MATEOS SÁNCHEZ, EMILIO AV PÍO XII 10371 ROBLEDOLLANO	426	TOT	Olivos secano		
271/0	10	300	CACERES MATEOS CEREZO, ANTONIO PLAZA SENDA LANGARIC 2 Pl:3 Pt:C 01200 SALVATIERRA	402	TOT	Olivos secano		
272/0	10	301	ALAVA MUÑOZ SIERRA, JOSÉ LUIS Y PEDRO CL SATURNINO CUIRIEL 5 10371 ROBLEDOLLANO	829	TOT	Olivos secano		
			CACERES					

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
273/0	7	335	CURIEL FERNÁNDEZ, DOMINGO CL SATURNINO TELLERIA 3 Pl:09 20230 LEGAZPIA GUIPUZCOA	454	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	55,00
274/0	7	339	GARCÍA CARRASCO, NIEVES CL ALBARES RIBERA 4 28025 MADRID	223	TOT	Olivos secano	PUERTA ENTRADA 2ª	1,00
275/0	7	340	MATEOS MATEOS, ULDARICO CL PEDRO FERNANDEZ ROBLEDOLLANO CACERES	275	TOT	Olivos secano		
276/0	7	343	RUBIO RUIZ, MARCELINA CL ONESIMO REDONDO 19 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	78	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 1ª	6,00
277/0	7	344	MATEOS CUIRIEL, SACRAMENTO CL PERALEDA DE LA MATA 8 10391 ROSALEJO CACERES	70	TOT	Olivos secano		
278/0	7	345	MATEOS MUÑOZ, ISAAC CL GRAL VARELA 1 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	321	TOT	Olivos secano		
279/0	7	705	MUÑOZ RUBIO, EMILIO CL AVDA. PIO XII 11 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	414	TOT	Olivos secano		
280/0	7	649	CURIEL EXPÓSITO, ANTONIA CL PIO XII 22 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	69	TOT	Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
281/0	8	116	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDOLLANO, CL JOSE ANTONIO 14 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	1.634	TOT	Matorral		
282/0	8	34	SÁNCHEZ MUÑOZ, JOSÉ LUIS CL MANZANO 3 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	362	TOT	Castaña		
283/0	8	34	SÁNCHEZ MUÑOZ, JOSÉ LUIS CL MANZANO 3 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES	295	TOT	Olivos secano		
284/0	8	35	CURIEL GARCÍA, MANUEL CL UNAMUNO 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CACERES	100	TOT	Matorral		
285/0	8	36	RUBIO MUÑOZ, VALERIANA CL JOSE ANTONIO 7 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	614	TOT	Matorral		
286/0	8	37	FERNÁNDEZ GARCÍA, INÉS CL CASTAÑOS 14 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	355	TOT	Matorral		
287/0	8	38	FERNÁNDEZ MUÑOZ, ELISA CL SATURNINO CURIEL 20 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	219	TOT	Matorral		
288/0	8	39	RUBIO FERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN CL SATURNINO CURIEL 8 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	81	TOT	Matorral		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
289/0	8	40	PEROMINGO CIEZA, M ^a CARMEN CL CAIDOS	103	TOT	Olivos secano		
			10371 ROBLEDOLLANO CACERES					
290/0	8	42	MUÑOZ GARCÍA, EMILIA CL SATURNINO CURIEL 13	45	TOT	Olivos secano		
			10371 ROBLEDOLLANO CACERES					
291/0	8	43	PEROMINGO CIEZA, M ^a CARMEN CL CAIDOS	81	TOT	Alcornocal		
			10371 ROBLEDOLLANO CACERES					
292/0	8	70	CURIEL MATEOS, URBANO AV DE CASTAÑAR	106	TOT	Olivos secano		
			10371 ROBLEDOLLANO CACERES					
293/0	8	71	CIEZA CURIEL, ALFONSO CL MILLAN ASTRAY 4	134	TOT	Olivos secano		
			10371 ROBLEDOLLANO CACERES					
294/0	8	73	CURIEL CIEZA, GERMÁN MN MUNICIPIO	200	TOT	Olivos secano		
			ROBLEDOLLANO CACERES					
295/0	8	77	GARCÍA CIEZA, BENITO CL AVDA CASTAÑAR	643	TOT	Olivos secano		
			10371 ROBLEDOLLANO CACERES					
296/0	8	79	CIEZA CURIEL, ALFONSO CL MILLAN ASTRAY 4	112	TOT	Olivos secano		
			10371 ROBLEDOLLANO CACERES					

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
297/0	8	80	CIEZA CUIEL, GERMÁN CL GRAL ARANDA 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	77	TOT	Olivos secano		
298/0	8	81	GARCÍA CIEZA, BENITO CL AVDA CASTAÑAR 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	274	TOT	Olivos secano		
299/0	8	83	CUIEL FERNÁNDEZ, EUGENIO CL CAIDOS 15 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	818	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 2ª	25,00
300/0	8	85	CUIEL MATEOS, FELIX CL LOS CAIDOS 12 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	216	TOT	Matorral	MALLA GANADERA 2ª PUERTA ENTRADA 2ª	90,00 1,00
301/0	8	94	MATEOS SÁNCHEZ, ELVIRA CL COMANDANTE CASTEJON 17 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	117	TOT	Olivos secano		
302/0	8	95	GARCÍA CUIEL, PAULINA CL SATURNINO CUIEL 17 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	182	TOT	Castañar		
303/0	8	96	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SINESIO CL MILLAN ASTRAY 17 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	374	TOT	Olivos secano		
304/0	8	104	MUÑOZ SÁNCHEZ, DEMETRIA CL CASTEJON 11 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	906	TOT	Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO	(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
305/0	8	105	CURIEL BARQUERO, JOSÉ CL JOSE ANTONIO 2 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	915	TOT	Olivos secano		
306/0	8	106	DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO CL HERNAN CORTES 50014 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	1.402	TOT	Olivos secano		
307/0	8	107	MUÑOZ MATEOS, CÁNDIDA AV PIO XII 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	779	TOT	Olivos secano		
308/0	8	108	DOMÍNGUEZ CURIEL, FAUSTINA PLAZA SENDA LANGARIC 2 Pl:3 Pt:C 01200 SALVATIERRA ALAVA	890	TOT	Olivos secano		
309/0	8	59	RUBIO MUÑOZ, VALERIANA CL JOSE ANTONIO 7 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	356	TOT	Eucaliptus		
310/0	8	113	AGROPECUARIAS TORNEROS, S. A., CL ERAS 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	703	TOT	Matorral		
311/0	8	110	AGROPECUARIAS TORNEROS, S. A., CL ERAS 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	574	TOT	Matorral	MALLA CINEGÉTICA 1ª	40,00
312/0	8	111	AGROPECUARIAS TORNEROS, S. A., CL ERAS 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	1.023	TOT	Alcomocal	MALLA CINEGÉTICA 1ª	152,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO	(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
313/0	8	111	AGROPECUARIAS TORNEROS, S. A., CL ERAS 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	149	TOT	Matorral		
314/0	8	111	AGROPECUARIAS TORNEROS, S. A., CL ERAS 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	413	TOT	Robledal		
315/0	8	109	AGROPECUARIAS TORNEROS, S. A., CL ERAS 10371 ROBLEDOLLANO CACERES	2.339	TOT	Matorral	MALLA CINEGÉTICA 1ª	335,00

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Mejora del abastecimiento de agua a Torrejoncillo y Valdecín”.

Para la ejecución de la obra “Mejora del Abastecimiento de Agua a Torrejoncillo y Valdecín”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 23 de febrero de 2007, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web: www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 14 de marzo de 2007. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: **OBR2007066** ABASTECIMIENTO A TORREJONCILLO Y VALDECIN

TÉRMINO MUNICIPAL: **1018900** **TORREJONCILLO** **(CACERES)**

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	4	92	AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO, PLAZA MAYOR N° 4 10830 TORREJONCILLO CACERES	274 430	SER TEM	Pastos Pastos	PARED Y ALAMBRADA 2	18,00
2/0	4	93	SANCHEZ SANCHEZ, SUMILDA C/ RAMÓN Y CAJAL N° 1 10830 TORREJONCILLO CACERES	198 2.550	SER TEM	Pastos Pastos	PARED Y ALAMBRADA 2	18,00
3/0	4	94	SANCHEZ SANCHEZ, SUMILDA C/ RAMÓN Y CAJAL N° 1 10830 TORREJONCILLO CACERES	13 103	SER TEM	Pastos Pastos		
4/0	4	87	CLEMENTE RODRIGUEZ, PEDRO C/ MORÓN N° 4 10830 TORREJONCILLO CACERES	475 930	SER TEM	Pastos Pastos		
5/0	4	88	GIL GONZÁLEZ, PEDRO ELOY PLAZA JOSÉ ANTONIO N° 11 10830 TORREJONCILLO CACERES	23 122	SER TEM	Pastos Pastos		
6/0	4	85	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARÍA JESÚS C/ CRUZ N° 33, PL.02, PTA. IZ 28012 MADRID MADRID	421 690	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED Y ALAMBRADA 2	8,00 9,00
7/0	4	84	LÓPEZ GIL, BERNABÉ C7 SAN ALVÍN 10830 TORREJONCILLO CACERES	30 536 1.039	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	24,00
8/0	4	116	MORENO MARTÍN, MARCOS C/ CALVO SOTELO N° 165 10830 TORREJONCILLO CACERES	5 229 411	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED Y ALAMBRADA 2	26,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1018900	TORREJONCILLO		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	4	82	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FRUCTUOSO C/ TELARES ALTOS N° 4 10830 TORREJONCILLO CACERES	162 286	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED Y ALAMBRADA 2	10,00 12,00
10/0	4	73	MARTÍN GIL, EMILIANO Y FRANCISCO C/ SAN ALVÍN N° 4 10830 TORREJONCILLO CACERES	349 634	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	20,00
11/0	4	119a	LÓPEZ GIL, BERNABÉ C/ SAN ALVÍN N° 6 10830 TORREJONCILLO CACERES	10 1.721 3.136	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
12/0	4	121a	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO PEDRO C/ CALVO SOTELO N° 186 10830 TORREJONCILLO CACERES	6 940 1.727	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª PARED Y ALAMBRADA 2	11,00 10,00
13/0	4	126	LÓPEZ MUÑOZ, JOSÉ C/ SAN ANTONIO N° 18 10830 TORREJONCILLO CACERES	50 197	SER TEM	Pastos Pastos	PARED Y ALAMBRADA 2	23,00
14/0	4	136	VERGEL SÁNCHEZ, M. ÁNGELES 10830 TORREJONCILLO CACERES	627 1.062	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED Y ALAMBRADA 2	14,00 18,00
15/0	12	166	SÁNCHEZ GIL, MANUEL C/ CÁPARRA N° 1, ESC. 00, PL 01, PTA. A 10600 PLASENCIA CACERES	79 188	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 2ª PARED Y ALAMBRADA 2	6,00 16,00
16/0	12	167	MORENO SÁNCHEZ, JULIÁN C/ SAN ANTONIO N° 70 10830 TORREJONCILLO CACERES	70 92	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 2ª	12,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1018900	TORREJONCILLO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	12	169	MIRÓN LENO, FILOMENA BO UDALETXE 48210 OCHANDIANO BIZKAIA	5 457 846	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
18/0	12	188	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO PEDRO C/ CALVO SOTELO N186 10830 TORREJONCILLO CACERES	6 987 1.835	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 2ª PARED PIEDRA SECA 2ª	6,00 10,00
19/0	12	214d	LÓPEZ MARTÍN, FELISA C/ SAN NICOLÁS N° 25 10800 CORIA CACERES	15 3.148 5.848	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	14,00
20/0	12	216	CANALO VERGEL, JOSÉ PEDRO C/ LORENZO DIAZ N° 28 10830 TORREJONCILLO CACERES	133 244	SER TEM	Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	7,00
21/0	4	142b	CANALO VERGEL, JOSÉ PEDRO C/ LORENZO DIAZ N° 28 10830 TORREJONCILLO CACERES	6 475 959	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	7,00
22/0	4	142d	CANALO VERGEL, JOSÉ PEDRO C/ LORENZO DIAZ N° 28 10830 TORREJONCILLO CACERES	137 178	SER TEM	Pastos Pastos		
23/0	4	256	CANALO VERGEL, JOSÉ PEDRO C/ LORENZO DIAZ N° 28 10830 TORREJONCILLO CACERES	931 1.726	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 2ª	20,00
24/0	4	255a	RODRÍGUEZ MÉNDEZ, J. ESPERANZA TRAVESIA DEL ESCURIAL N° 3 10830 TORREJONCILLO CACERES	5 203 373	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 2ª	15,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1018900	TORREJONCILLO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	4	147b	MORENO LÓPEZ, JOSÉ MANUEL Y CARMEN C/ CALVO SOTELO 10616 CASAS DEL CASTAÑAR CACERES	6 2.261 4.204	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	15,00
26/0	4	221	BUESO RAMOS, BERNABÉ C/ PADILLA Nº 6, PL-1, PTA. A 28980 PARLA MADRID	5 949 1.717	TOT SER TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	PARED Y ALAMBRADA 2	16,00
27/0	4	170b	BELLOT NUÑEZ, PEDRO ANTONIO Y NARC AVDA. VIRGEN DE MONTSERRAT Nº 110, PL-0 08820 EL PRAT DE LLOBREGAT BARCELONA	30 225	SER TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	PARED Y ALAMBRADA 2	12,00
28/0	4	170a	BELLOT NUÑEZ, PEDRO ANTONIO Y NARC AVDA. VIRGEN DE MONTSERRAT Nº 110, PL-02 08820 EL PRAT DE LLOBREGAT BARCELONA	20 2.703 4.881	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED Y ALAMBRADA 2	8,00
29/0	4	157b	LÓPEZ SÁNCHEZ, MARÍA CONCEPCIÓN C/ PRIMO DE RIVERA Nº 5 10830 TORREJONCILLO CACERES	104 178	SER TEM	Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	10,00
30/0	4	169	MARTÍN MARTÍN, EMILIANO C/ CALVO SOTELO Nº 20 10830 TORREJONCILLO CACERES	6 646 1.127	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	6,00
31/0	4	157b	LÓPEZ SÁNCHEZ, MARÍA CONCEPCIÓN C/ PRIMO DE RIVERA Nº 5 10830 TORREJONCILLO CACERES	34 7.133 13.244	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	12,00
32/0	4	177	OLIVER CAÑABATE, JUAN C/ ANTONIO SARMIENTO Nº 45 10830 TORREJONCILLO CACERES	5 1.590 2.948	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	14,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1018900		TORREJONCILLO		(CACERES)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	4	176a	CLEMENTE HERNÁNDEZ, JORGE C/ CRUZ DE LATA N° 13 10830 TORREJONCILLO CACERES	542 1.007	SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío	ALAMBRADA 2ª	7,00
34/0	4	176b	CLEMENTE HERNÁNDEZ, JORGE C/ CRUZ DE LATA N° 13 10830 TORREJONCILLO CACERES	5 402 745	TOT SER TEM	Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío		
35/0	4	176c	CLEMENTE HERNANDEZ, JORGE C/ CRUZ DE LATA N° 13 10830 TORREJONCILLO CACERES	6 650 1.174	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío	ALAMBRADA 2ª	18,00
36/0	9	25b	PIETO IZQUIERDO, FERNANDO C/ MORCILLO N° 1 (VALDENCÍN) 10839 VALDENCÍN CACERES	903 1.052	SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
37/0	9	25c	PIETO IZQUIERDO, FERNANDO C/ MORCILLO N° 1 (VALDENCÍN) 10839 VALDENCÍN CACERES	522 966	SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío	ALAMBRADA 2ª	23,00
38/0	9	27c	BERTOL ASTASIO, PETRA C/ MORCILLO N° 3 (VALDENCÍN) 10839 VALDENCÍN CACERES	5 361 665	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
39/0	9	27b	BERTOL ASTASIO, PETRA C/ MORCILLO N° 3 (VALDENCÍN) 10839 VALDENCÍN CACERES	379 650	SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
40/0	9	27a	BERTOL ASTASIO, PETRA C/ MORCILLO N° 3 (VALDENCÍN) 10839 VALDENCÍN CACERES	173 743	SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1018900		TORREJONCILLO		(CACERES)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
41/0	9	28a	RODRIGO CLEMENTE, ANTONIO C/ MONTÁNCHEZ N° 9 (VALDENCÍN) 10839 VALDENCÍN CACERES	6 1.025 1.807	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío	ALAMBRADA 2ª	8,00
42/0	9	28b	RODRIGO CLEMENTE, ANTONIO C/ MONTÁNCHEZ N° 9 (VALDENCÍN) 10839 VALDENCÍN CACERES	1.948 2.617	SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío	ALAMBRADA 2ª	27,00
43/0	9	31	AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO, PLAZA MAYOR N° 4 10830 TORREJONCILLO CACERES	763 1.416	SER TEM	Pastos Pastos		
44/0	9	29	AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO, PLZA MAYOR N° 4 01830 TORREJONCILLO CACERES	82 157	SER TEM	Pastos Pastos		

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de 22.000 títulos académicos profesionales no universitarios. Expte.: SUM0706004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- Número de expediente: SUM0706004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Títulos académicos profesionales no universitarios.
- Número de unidades a entregar: Las detalladas en el punto 3.1 del cuadro resumen de características del pliego de cláusulas administrativas.
- División por lotes y número: No procede.
- Lugar de entrega: Dirección General de Calidad y Equidad Educativa. C/ Delgado Valencia, 6. Mérida.
- Plazo de entrega: Un mes a contar desde la recepción por parte de la empresa de las solicitudes hechas por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 75.000 euros (setenta y cinco mil euros).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, en base al art. 35.1 del T.R.L.C.A.P.
Definitiva: 4% del precio de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación.

- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-00-75-00.
- e) Telefax: 924-00-75-72.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- g) Dirección electrónica: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html>

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: El trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si este último día del plazo expresado es sábado o domingo, el plazo concluirá al finalizar el día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
- 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
- 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B" se reunirá previa comunicación a los interesados. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en C/ Santa Julia, 5 de Mérida. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los

posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html>

Mérida, a 13 de marzo de 2007. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (D.O.E. 03/03/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de marzo de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria "Colada de Casas de Don Gómez al camino de Plasencia", en el término municipal de Coria.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 8 de marzo de 2007, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de Casas de Don Gómez al camino de Plasencia", tramo, desde salida de la zona urbana de Coria a la Ermita de Argeme, por el Término Municipal del Coria (Cáceres), y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para

general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 24 de abril de 2007, en las proximidades de la Ermita de Nuestra Señora de Argeme.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Venancio Barrena González la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 8 de marzo de 2007. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "COLADA DE CASAS DE DON GÓMEZ AL CAMINO DE PLASENCIA"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CORIA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
6/247	M ^a Dolores Gutiérrez Serradilla	Plza. Paz, nº 2	Coria (Cáceres)
6/246	M ^a Rosario Gutiérrez Serradilla	Plza. Paz, s/n	Coria (Cáceres)
6/245	M ^a José Gutiérrez Serradilla	Plza. Paz, s/n	Coria (Cáceres)
6/244	Emilia Gutiérrez Serradilla	Plza. Paz, nº 3	Coria (Cáceres)
6/100	Pablo Sánchez Gamboa	C/ Hernán Cortés, nº 18-1 ^a A	Coria (Cáceres)
6/226	Atilano Bernardo González		
6/96	Hnos. Álvarez Martín C.B.	Avda. Monseñor Riberi, nº 19	Coria (Cáceres)
6/79	M ^a Mercedes Pulido García	C/ Iris, nº 31	Algeciras (Cádiz)
6/78	Ayto. de Coria	C/ San Pedro, nº 1	Coria (Cáceres)
6/77	Aureliano Duarte Parro	C/ Santa Máxima, nº 22	Coria (Cáceres)
6/223	Gregorio Serrano González	C/ Panamá, nº 4	Coria (Cáceres)
6/222	Porfirio Hernández Sánchez	C/ Agua, nº 17	Coria (Cáceres)
6/221	Victoriano Téllez Martín	Plza. Paz, nº 3 ^o D	Coria (Cáceres)
6/220	Ignacio Domínguez Valiente	Avda. Extremadura, nº 6-1 ^o C	Coria (Cáceres)
6/219	Rafael Seco González	Plza. Polvorista, nº 7-2 ^o B	Puerto de Sta. María (Cádiz)
6/218	Joaquín Rodríguez Alcón	C/ Alfonso VII, nº 1	Coria (Cáceres)
6/217	Pedro Domínguez Vivas	Plza. Paz, nº 1 2 ^o -3	Coria (Cáceres)
6/75	Laureano Pérez Montero	C/ La Corredera, nº 21	Coria (Cáceres)
6/74	Blas Luis Mateos Blanco	C/ Puerto Rico, nº 3-1 ^o B	Coria (Cáceres)
6/60	Laureano Pérez Montero	C/ La Corredera, nº 21	Coria (Cáceres)
6/270	Atanasio Sánchez Palos	C/ del Guijo, nº 7	Coria (Cáceres)
6/269	Juan Sánchez Rodríguez	C/ Muralla, nº 8	Coria (Cáceres)
6/243	Juventino Sánchez Rodríguez	C/ Part Soldado Rosiguc, nº 4-3-5 ^o E	Cartagena (Murcia)
6/68	Rafael Sánchez Rodríguez y otros	C/ Beteluri, nº 5-2 ^o A	Baracaldo (Vizcaya)
6/64	Luis Gañán Gutiérrez y Hnos.	C/ Albarracín, nº 1 Pta.23	Boadilla del Monte (Madrid)
6/249	José Gañán Santibáñez	C/ Alferez López H, s/n	Coria (Cáceres)
6/62	Laureano Pérez Montero	C/ La Corredera, nº 21	Coria (Cáceres)
6/55	Julián Sánchez Clemente	Avda. Virgen de Argeme, nº 10	Coria (Cáceres)
6/51	Adrián Pizarro Díaz	C/ Calvo Sotelo, nº 49	Coria (Cáceres)
6/52	Juliana García González	Avda. Sierra de Gata, nº 19	Coria (Cáceres)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M.CORIA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
7/117	Esteban Delgado Ortiz	Avda. Virgen de Argeme, nº 47	Coria (Cáceres)
7/50	Juan José García Naveiro	C/ Colombia, nº 16	Coria (Cáceres)
7/115	Hilario Alfonso Domínguez	Avda. París, nº 19-1ªA	Cáceres
7/110	Hilario Alfonso Domínguez	Avda. París, nº 19-1ªA	Cáceres
7/114	Hilario Alfonso Domínguez	Avda. París, nº 19-1ªA	Cáceres
7/111	Hilario Alfonso Domínguez	Avda. París, nº 19-1ªA	Cáceres
7/113	Mª del Pilar Moyano García y otros	C/ Ceclavín, s/n	Coria (Cáceres)
7/112	Ernesto Moyano García	C/ Guijo, nº 24	Coria (Cáceres)
7/92	Manuel Sánchez Gutiérrez	Apdo. de Correos, nº 83	Coria (Cáceres)
7/93	Manuel Sánchez Gutiérrez	Apdo. de Correos, nº 83	Coria (Cáceres)
7/85	Encarnación García García	Pª de Extremadura, nº 22-2º	Coria (Cáceres)
7/84	Encarnación García García	Pª de Extremadura, nº 22-2º	Coria (Cáceres)
7/80	Eleuterio Martín Martín	C/ Duque Alba, nº 17	Coria (Cáceres)
7/79	Eleuterio Martín Martín	C/ Duque Alba, nº 17	Coria (Cáceres)
7/74	Máximo Martín Naveiro	C/ Bernardino de Coria, nº 6	Coria (Cáceres)
7/71	José Iglesias Rubio	C/ Camilo José Cela, nº 7	Montehermoso (Cáceres)
7/56	Carlos Pablo Santibáñez	C/ La Corredera, nº 18	Coria (Cáceres)
7/55	Carlos Pablo Santibáñez	C/ La Corredera, nº 18	Coria (Cáceres)
7/52	Juan José García Naveiro	C/ Colombia, nº 16	Coria (Cáceres)
7/51	Juan José García Naveiro	C/ Colombia, nº 16	Juan José García Naveiro
7/50	Juan José García Naveiro	C/ Colombia, nº 16	Juan José García Naveiro
14/5	Juan José García Naveiro	C/ Colombia, nº 16	Coria (Cáceres)
14/6	César Uriarte López y otros	C/ Francisco Silver, nº 44-3ºB	Madrid
14/7	Ayto. de Coria	C/ San Pedro, nº 1	Coria (Cáceres)
14/8	Cofradía de Nuestra Sra. De Argeme	Apdo. de Correos 130	Coria (Cáceres)
10/58	Ayto. de Coria	C/ San Pedro, nº 1	Coria (Cáceres)
10/56	Alfonso Carlos Uriarte López y otros	C/ Salesianos, nº 5-3ºF	Badajoz
10/108	Rafael Barriocanal Escribano	C/ Balbina Valverde, nº 17-4ªA	Madrid

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 27 de octubre de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “La Dehesilla”, parcelas 19, 20, 21, 22 y 23 del polígono 18. Promotor: Agropecuaria El Carneril, S.L., en Higuera de Llerena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje “La Dehesilla”, parcelas 19, 20, 21, 22 y 23 del polígono 18. Promotor: Agropecuaria El Carneril, S.L. Higuera de Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 27 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 26 de enero de 2007 sobre reforma de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Los Collados”, parcela 63 del polígono 3. Promotor: D. Ricardo González Leandri, en Robledillo de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reforma de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Los Collados”, parcela 63 del polígono 3. Promotor: D. Ricardo González Leandri. Robledillo de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de enero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2007 sobre instalación de cuatro plantas solares de 99 kW. Situación: parcela 21 del polígono 3. Promotor: Ingas Solar Energy, S.L., en Rosalejo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de cuatro plantas solares de 99 kW. Situación: parcela 21 del polígono 3. Promotor: Ingas Solar Energy, S.L. Rosalejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 5 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2007 sobre construcción de nave ganadera. Situación: finca “Callejas”, parcela 111 del polígono 19. Promotor: D.ª Araceli Fernández Expósito, en Guadalupe.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave ganadera. Situación: finca “Callejas”, parcela 111 del polígono 19. Promotor: D.^a Araceli Fernández Expósito. Guadalupe.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2007 sobre construcción de explotación porcina.

Situación: paraje “Las Zorreras”, parcelas 52-56 y 61 del polígono 5. Promotor: D. Jorge Javier Casero Redondo, en La Cumbre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Las Zorreras”, parcelas 52-56 y 61 del polígono 5. Promotor: D. Jorge Javier Casero Redondo. La Cumbre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2007 sobre construcción de explotación porcina.

Situación: finca “Baldío de la Cañada”, parcelas 7 y 10 del polígono 3. Promotor: D.^a Gregoria Fernández Mateos, en Torrecillas de la Tiesa.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca “Baldío de la Cañada”, parcelas 7 y 10 del polígono 3. Promotor: D.^a Gregoria Fernández Mateos. Torrecillas de la Tiesa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2007 sobre construcción de nave agrícola para cría y engorde de aves. Situación: paraje “Vallespedros”, polígono 25. Promotor: D. J. Francisco Fernández Íñigo, en Torrecillas de la Tiesa.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave agrícola para cría y engorde de aves. Situación: paraje “Vallespedros”, polígono 25. Promotor: D. J. Francisco Fernández Íñigo. Torrecillas de la Tiesa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2007 sobre instalación de parque solar fotovoltaico. Situación: parcela 14 del polígono 4. Promotor: Grupotec Solar, S.L., en Torrejoncillo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de parque solar fotovoltaico. Situación: parcela 14 del polígono 4. Promotor: Grupotec Solar, S.L. Torrejoncillo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “El Morro”, parcelas 9, 10 y 11 del polígono 4. Promotor: D. Óscar Carretero Nieto, en La Morera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca “El Morro”, parcelas 9, 10 y 11 del polígono 4. Promotor: D. Óscar Carretero Nieto. La Morera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2007 sobre construcción de naves ganaderas para explotación porcina. Situación: paraje “Cruz del Muerto”, parcela 79 del polígono 14. Promotor: D. Antonio Romero Fernández, en Valencia de las Torres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de naves ganaderas para explotación porcina. Situación: paraje “Cruz del Muerto”, parcela 79 del polígono 14. Promotor: D. Antonio Romero Fernández. Valencia de las Torres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007 sobre construcción de instalación porcina. Situación: paraje “Egidillo”, parcela 27 del polígono 16. Promotor: D. Silverio Manuel Morillo Morillo, en Castuera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de instalación porcina. Situación: paraje “Egidillo”, parcela 27 del polígono 16. Promotor: D. Silverio Manuel Morillo Morillo. Castuera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 19 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007 sobre construcción de instalación porcina. Situación: paraje “Almagrero”, parcela 275 del polígono 37. Promotor: D. Silverio Manuel Morillo Morillo, en Castuera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de instalación porcina. Situación: paraje “Almagrero”, parcela 275 del polígono 37. Promotor: D. Silverio Manuel Morillo Morillo. Castuera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 19 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre construcción de central termosolar de 50 MW. Situación: parcelas 2, 3, 4, 5 y 7 del polígono 6 y parcelas 1, 5, 16 y 17 del polígono 11. Promotor: Albiasa Solar, S.L., en Saucedilla.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de central termosolar de 50 MW. Situación: parcelas 2, 3, 4, 5 y 7 del polígono 6 y parcelas 1, 5, 16 y 17 del polígono 11. Promotor: Albiasa Solar, S.L. Saucedilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 28 de febrero de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Lebruna”, parcela 97 del polígono 38. Promotor: D. Fermín Zambrano Sánchez, en Fuente del Maestre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca “Lebruna”, parcela 97 del polígono 38. Promotor: D. Fermín Zambrano Sánchez. Fuente del Maestre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 28 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso para la contratación de las obras “Reformas varias e implantación del Servicio de Hemodiálisis en el Hospital de Llerena”. Expte.: CO/99/1107000934/07/CA.

Por Resolución del Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo, de fecha 9 de marzo de 2007, vista la propuesta de la Mesa de Contratación Administrativa, y de conformidad con lo establecido en el art. 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se ha declarado desierto el concurso para la contratación de la obra: “Reformas Varias e Implantación del Servicio de Hemodiálisis en el Hospital de Llerena”, publicado en el D.O.E. n.º 15, de 6 de febrero de 2007.

Mérida, a 12 de marzo de 2007. El Secretario General, Por Resolución 12.01.07 (D.O.E. 25.01.07), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 13 de marzo de 2007 sobre Programa de Ejecución de la U.E. n.º 80-A del Plan General de Ordenación Urbana.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución n.º 80-A se ha presentado en este Ayuntamiento Programa de Ejecución de la U.E. n.º 80-A del PGOU de Almendralejo, el cual conforme a lo establecido en el art. 119 de la LSOTEX contiene Proyecto de urbanización, Propuesta de Convenio Urbanístico, Proposición jurídico económica y Proyecto de reparcelación.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 134 A) de la LSOTEX, procedimiento ordinario, el Programa de Ejecución presentado se somete a información pública por plazo de 20 días, durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El expediente puede ser examinado en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (C/ Ricardo Romero n.º 20).

Almendralejo, a 13 de marzo de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 5 de marzo de 2007, ha sido aprobado inicialmente el Estudio Detalle y plano reformado de la parcela ubicada entre la Ctra. de la Corte, calle Albahaca y calle de nueva apertura, en Badajoz, presentado y redactado por la Arquitecto, D.ª María Teresa Paco Gómez, y promovido por Oval Proyectos y Promociones, S.A., teniendo como finalidad el cambio de tipología edificatoria, de edificación densa a manzana cerrada sin modificar la superficie edificable resultante, ni el número de alturas, ni el uso.

Asimismo, acordó su sometimiento a Información Pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 5 de marzo de 2007. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 9 de febrero de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintiuno de diciembre de dos mil seis, acordó aprobar definitivamente del Estudio de Detalle en parcela M-16 del Sector S.U.P. 2-1 “Residencial Ronda”.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del Estudio de Detalle, antes citado, en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.

Cáceres, a 9 de febrero de 2007. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 25 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 2 de marzo de 2007, en el apartado cuarto de su

particular Orden del Día, el expediente técnico de modificación puntual n.º 25 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento cuya delimitación es al Suroeste con la Ctra. C-413 de Puebla de Alcocer a Santa Olalla, al Suroeste con la Parcela, n.º 46 del Polígono 31, al noreste con el Cordel del Pilar y la noroeste con el límite del suelo urbano, desarrollándose sobre terrenos calificados actualmente por el Planeamiento vigente como Suelo No Urbanizable, y se presenta con objeto de reclasificar a Suelo Urbanizable de Uso Global Industrial, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Castuera, a 5 de marzo de 2007. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 22 de enero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 25 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Ayuntamiento Pleno de Fregenal de la Sierra, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2006, aprobó inicialmente la modificación puntual número 25 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Ciudad, promovida por Tremadoc, S.L., consistente en:

“Clasificar la totalidad del suelo incluido en el ámbito de la modificación como suelo urbanizables y asignarle la zonificación “J”, que aparece definida en el artículo 85.bis.5 de las Normas Urbanísticas Reguladoras de las Normas Subsidiarias por medio de su modificación puntual n.º 22, que se encuentra en proceso de aprobación, que desarrollo un suelo en el límite Norte de su ámbito y que dice así:

Art. 85.bis.5. Zona J.

Es la zona definida como tal en el Plano n.º 14 “Zonificación I”.

Uso del suelo. Se deberá reservar un mínimo del 10% del aprovechamiento neto para actividades no residenciales, con independencia del equipamiento y de los terrenos de cesión gratuita y obligatoria. La edificación vendrá definida por las alineaciones que

determine el Plan Parcial y por la altura, que en ningún caso podrá superar las tres plantas.

Coefficiente de densidad de la zona. 0,50 m²t/m²s.

Densidad máxima. 35 viviendas/ha.

Dicha zonificación se encuentra adaptada en cuanto a densidad y edificabilidad a lo establecido en la ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX) dispone en su artículo 74.2.2.a), ya que la densidad es igual a 35 viviendas/ha y la edificabilidad es inferior a 0,70 m²t/m²s.

Los suelos de los ámbitos de las modificaciones puntuales n.º 22 y n.º 23 están también zonificado como “zona J”. Para que se pueda desarrollar con un Plan Parcial diferente a este nuevo suelo urbanizable de la presente modificación puntual se propone distinguirlo de la siguiente manera:

I.- Nombrar el ámbito de la modificación puntual n.º 25 en el plano n.º 14 “Zonificación I” de las NN.SS. como “Zona J-3”, a desarrollar mediante un único Plan Parcial.

II.- Nombrar el ámbito de la modificación puntual n.º 23 en el plano n.º 14 “Zonificación I” de las NN.SS. como “Zona J-2”, a desarrollar mediante un único Plan Parcial”.

De conformidad con las disposiciones vigentes y de aplicación, el expediente se somete a información pública, en horarios de oficina, en el Negociado de la Secretaría General de esta Corporación, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último de los boletines en que aparezca insertado este anuncio.

Fregenal de la Sierra, a 22 de enero de 2007. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

AYUNTAMIENTO DE LA MORERA

EDICTO de 8 de marzo de 2007 sobre aprobación de la bandera del municipio.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la adopción de la bandera de este Municipio en sesión ordinaria celebrada el día siete de marzo de dos mil siete, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7.º del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días, a los

efectos de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

La Morera, a 8 de marzo de 2007. El Alcalde-Presidente, JUAN JOSÉ AMO GONZÁLEZ.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 8 de marzo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación inicial de la modificación parcial del Proyecto de Compensación de la UE-SE-11/155 “Plantonal Sur”.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 8 de marzo de 2007 la modificación parcial del Proyecto de Compensación de la UE-SE-11/155 “Plantonal Sur” instado por D. Juan Martín Moreno García, en representación de Almacenes Badajoz, se somete al expediente a información pública por el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la C/ Concordia n.º 9.

Mérida, a 8 de marzo de 2007. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 8 de marzo de 2007, la modificación del Estudio de Detalle presentado por D. Juan Martín Moreno García, en representación de Almacenes Badajoz, S.A., para la Unidad de Ejecución UE-SE-11/155, “Plantonal Sur” se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Asimismo, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para los terrenos afectados por el Estudio de Detalle, que se extinguirá con la aprobación definitiva del mismo.

Mérida, a 8 de marzo de 2007. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Sector SUP-OE-01 “Nuevo Acceso Sur”.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 8 de marzo de 2007 el Proyecto de Reparcelación del sector SUP-OE-01 “Nuevo Acceso Sur” instado por D. Jesús Hernández Espada, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-OE-01 “Nuevo Acceso Sur”, se somete al expediente a información pública por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la C/ Concordia n.º 9.

Mérida, a 8 de marzo de 2007. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

EDICTO de 13 de marzo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución del Sector UE-PA-01/154.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo.

Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 13 de marzo de 2007, el Programa de ejecución del sector UE-PA-01/154 con el contenido que se determina en el artículo 119 de la LSOTEx (Proyecto de Urbanización, Propuesta de Convenio Urbanístico, Proposición jurídico-económica y documento expresivo de la asunción de la ordenación detallada según el P.G.O.U.), se somete a exposición pública por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley, a fin de que durante dicho periodo puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 13 de marzo de 2007. El Presidente, PEDRO ACEDO PENCÓ.

AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2005, y a la vista de la Propuesta del Tribunal Calificador y una vez superado el Curso Selectivo, realizado, se acordó nombrar como funcionario de carrera, a ocupar en propiedad la plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, según la denominación estatal y Agentes de la Policía Local; encuadrados en el Grupo C dentro de la normativa autonómica.

He decretado el nombramiento de:

Don Juan Manuel Ramírez Ramos con D.N.I. 53570751-W.

Como Agente de Policía Local de este Ayuntamiento, encuadrado en el Grupo C, Complemento de Destino Nivel 19, con efectos desde el día de su toma de posesión.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 25.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Santa Amalia, a 20 de febrero de 2007. El Alcalde, MANUEL BARROSO MUÑOZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas realizadas por el sistema de concurso-oposición por promoción interna para proveer en propiedad una plaza de Oficial Jefe de la Policía Local, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 60 de fecha 29 de marzo de 2006 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 100 de fecha 27 de abril de 2006, y en su caso de superación del Curso Selectivo.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a lo que se debe ajustar el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local, RESUELVO:

Primero. Nombrar funcionario de carrera al aspirante aprobado y que se trata de Don Domingo Manuel Suero Solís con D.N.I. 33.982.454-T, habiendo obtenido una puntuación media total de 8 puntos, según acta del Tribunal de Selección de fecha 28 de agosto de 2006, como Oficial Jefe de Policía Local de este Ayuntamiento, con efectos desde el día de su toma de posesión.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar Juramento o Promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de su destino en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 25.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Santa Amalia, a 20 de febrero de 2007. El Alcalde, MANUEL BARROSO MUÑOZ.

AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2007, se ha nombrado a D. Miguel Ángel Pajuelo Delgado, con Documento Nacional de Identidad 80.058.179-D, funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Agente, al haber superado el Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Lo que se hace público a efectos del art. 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Talarrubias, a 22 de febrero de 2007. El Alcalde-Presidente, PEDRO LEDESMA FLORES.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 12 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde ha dictado la Resolución n.º 368/07 de 12 de marzo de 2007, aprobando inicialmente el Estudio de Detalle de la UE-6, Calle Presidente Kennedy, Reyes Católicos, presentado por Don Antonio José Torres Gallardo, en nombre propio, de fecha 26 de enero de 2007, y R.E. n.º 001257, redactado por Arcos Consulting de Arquitectura, S.L.

Cuyo contenido se somete a información pública por plazo mínimo de un mes mediante la inserción de su anuncio en el D.O.E. y un Diario de mayor circulación en la provincia.

Villafranca de los Barros, a 12 de marzo de 2007. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 14 de febrero de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela A-I del P.I. "Los Caños", a instancia de Proalto, S.L., y que tiene por objeto la creación de un espacio libre interior que permita la construcción de dos edificaciones independientes, facilitando el acceso a la mayor parte de las mismas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Zafra, a 14 de febrero de 2007. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 9 de marzo de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATAción DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 4,4661 Has.

FINCA: Una hacienda murada de pared, extramuros de Olivenza, denominada "Quinta Seca de Arriba". Contiene casa-cortijo y es toda de labor, con una superficie inscrita según registro de 1,0903 Has, aunque según catastro de 4,4661 Has y que se corresponde con la parcela 97 del polígono 6. Linda: Por el Norte, con camino o sexmo que la separa del ejido, hoy con parcela 99 de Francisco-Javier Armendáriz Carapeto; por el Sur, con arroyo de Ramapallas, hoy parcelas 96 y 95 del Ayuntamiento de Olivenza; por el Este, con ejido, hoy parcela 117 del Ayuntamiento de Olivenza; y por el Oeste, con Paz Carapeto y olivares de Manuel Acuña, hoy con parcela 99 de Francisco-Javier Armendáriz Carapeto y parcela 118 de Constructiva S. Coop. y Finvex Estudios y Promociones, S.A.

INSCRIPCIÓN: T. 490, L. 166, F. 26, finca 955, Ins. 30.

Titular: DON JOSÉ SOUSA NÚÑEZ Y DON ANTONIO PIQUER HERRERO.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 9 de marzo de 2007. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA "SAN LUCAS"

ANUNCIO de 12 de marzo de 2007 sobre aprobación del balance final de liquidación de la Sección de Crédito y destino del haber líquido.

En relación a la Sección de Crédito de la Sociedad Cooperativa limitada San Lucas de El Torno se hace público que en la

Asamblea General extraordinaria celebrada el día dos de marzo de 2007, se acordó por unanimidad aprobar el Balance Final de liquidación de la Sección de Crédito cerrado el 23 de octubre de 2006 que a continuación se transcribe y fijar el haber líquido resultante.

ACTIVO

24. Inver. Fina. Empr. Gru.: 15.215,89.

29. Provisión I.F.E. Gru.: -15.215,89.

44. Deudores: 39.016,69.

47. Administr. Públicas: 476,53.

49. Provisión Insolvencia: -39.016,69.

55. Coop. San Lucas: 70.000,00.

57. Tesorería: 11.120,29.

Total activo: 81.596,82.

PASIVO

11. Reservas: 81.596,82.

Total pasivo: 81.596,82.

Haber líquido resultante: Se destinará íntegramente al Fondo de Reserva obligatorio de la Sociedad Cooperativa.

Los liquidadores Don Julián Elizo Muñoz, Dña. Sonia Izquierdo Izquierdo y Don Fulgencio Izquierdo Regadera.

El Torno, a 12 de marzo de 2007. El Presidente del Consejo Rector de la S.C.L. SAN LUCAS, ÁNGEL MUÑOZ GARCÍA.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56